

Sellés, Eugenio. El nudo gordiano
Santa Olalla y Rojas, Nicolás
El nudo gordiano del señor Sellés...
por Nicolás Santa Olalla y Rojas y José
Maria Tárrago.

MONTES, TORRES Y COMPAÑÍA.
EDITORES.

EL NUDO GORDIANO

DEL SEÑOR SELLÉS,

ANTE LA LEY Y ANTE LA MORAL.

POR

NICOLÁS SANTA OLALLA Y ROJAS

Y

JOSÉ MARÍA TÁRRAGO.

ABOGADOS

DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.

MADRID.

Administracion: Huertas, 12, segundo izquierda.

1879.

EL NUDO GORDIANO DEL SR. SELLÉS

ANTE LA LEY Y ANTE LA MORAL.

MONTÉS, TORRES Y COMPAÑÍA, EDITORES.

EL NUDO GORDIANO

DEL SEÑOR SELLÉS,

ANTE LA LEY Y ANTE LA MORAL

POR LOS LICENCIADOS

NICOLÁS SANTA OLALLA Y ROJAS

Y

JOSÉ MARÍA TÁRRAGO,

ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.

ADMINISTRACION:

Huertas, 12, segundo izquierda.

MADRID.—1879.

A LAS DAMAS ESPAÑOLAS.

Adorables y discretísimas señoras: nunca con más razon, ni con mayor motivo que ahora, se os ha podido dedicar un libro. Se os ha juzgado mal, sumamente mal; se os ha escarnecido; se os ha hecho aparecer como víctimas de la más cruel, de la más absurda, de la más inícua de las tiranías; de la tiranía de la fuerza bruta, aun cuando esa brutalidad nazca y descanse en el exacerbamiento de una pasion.

No seremos nosotros los que disculpemos ciertos deslices de algunas, de muy pocas de vosotras. Os impondriamos, llamados á ser jueces en el litigio, el castigo que marca la moral ultrajada y que señala la ley infringida. Ni más ni ménos. Pero nunca os sujetaríamos al fallo severísimo y arbitrario de un tribunal que es parte en el proceso y, que por lo tanto, ni tiene conciencia de lo que hace, ni os-

tenta la dignidad de sus actos, pues es acusador, juez y verdugo en una pieza.

Detestamos el adulterio con tanto brío, con tanta repugnancia, con tanto horror como el Sr. Sellés lo detesta; pero en medio de este horror, de esta repugnancia y de este brío, respetamos la moral humana y la ley como el Sr. Sellés no las respeta.

Vamos por partes, bellísimas señoras.

El Sr. Sellés, en su admirable obra, ha prescindido de la ley; más aún, ha bastardeado sus principios inmutables. Esto no se puede tolerar. La verdad lo reprueba y la historia lo anatematiza. Vosotras, sin embargo, habeis aplaudido—¡qué aplaudir!—le habeis regalado al Sr. Sellés, la noche de su beneficio, una pluma de oro.

¿Habeis pensado el uso que de esa alhaja puede hacer el autor de *El nudo gordiano?*

Seguramente que no.

Si en la obra que vamos á rebatir ha decretado el asesinato de las adúlteras, mañana, en otra nueva que escriba, opinará porque á esas infelices se las juzgue inquisitorialmente. Los estravíos humanos, como los aludes de las montañas, ruedan hasta el abismo, no se detienen. El Sr. Sellés, en efecto, se halla horrorosamente estraviado.

Señoras nuestras: leed este libro y meditad. Aplaudid despues si quereis. Sabreis, al menos, si tal cosa realizais, que celebrais los delirios de una imaginacion calenturienta, que ha elegido por blanco de sus ataques la falta que más puede afear vuestra hermosura, agrandándola en vez de c or-

regirla, exacerbándola en lugar de curarla, y envenenándola con la negacion de lo cierto y el amago de destruccion de lo indestructible.

En una palabra, séres adorables, el Sr. Sellés os ha estrangulado con una cadena de oro.

¡Batid palmas en loor de vuestro verdugo!

Los Autores.

ANTE LA LEY.

I.

Ha pretendido el Sr. Sellés, en su aplaudido drama, demostrar que el marido no tiene, dentro de la ley, medios de castigar á la mujer artera que, olvidando sus deberes, así como el lustre de su nombre, el cariño de su marido y el de sus hijos, escarneciendo tambien á la sociedad con el ejemplo pernicioso que la proporciona, falta á su decoro. Nosotros, discrepando en un todo de este pensamiento, lanzado con olvido completo de la ley, vamos á demostrar que, dentro de la misma, encuentra el marido ultrajado, que ha tenido la desgracia de contraer matrimonio con una mujer cínica y desvergonzada, medios de corregir la falta que cometiera, medios de dejar castigado el delito que llevó á cabo. Nuestra tarea es árdua, pero la razon nos ayuda con sus fueros incontrastables y tenemos el con-

vencimiento íntimo y seguro de que nuestra obra encierra una idea moral en su fondo y en su forma. y que por lo mismo, los lectores la juzgarán con benevolencia.

De siempre el adulterio fué considerado como uno de los delitos mas trascendentales que pueden cometerse. Para ver que esto es cierto, basta, por un momento, parar mientes en las terribles penas que se han impuesto en todos los pueblos á los que caian en tan abominable pecado.

En primer lugar, determinaremos, segun la esacta definicion del Código penal, lo que es adulterio: *«Comete adulterio la mujer casada que yace con varon que no es su marido y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque despues se declare nulo el matrimonio.»*

Esta es la definicion que nuestro Código penal, en su artículo 448, dá al adulterio; mas, rijidas leyes que pasaron, decian que cometia adulterio no sóla y únicamente la casada, sino tambien la que se encontraba desposada (ley I, tit. 17, Part. 7); si bien hemos de advertir que el comentarista D. Juan Sala, en el título de adulterio dice, que se entiende por palabra *desposada* los esponsales de presente que constituian un verdadero matrimonio antes del Concilio Tridentino.

No hemos de examinar de una manera detenida, porque no cumple á nuestro propósito, esta materia jurídica, ni hacer notar la diferencia que hay entre los esponsales de presente y de futuro; sí dejaremos consignado que la ley LXXXI de Toro, la ley II, tit. 17, libro 12 de la Nov. Rep. y la 82 del

Estilo, se ocupan de este asunto. Puede verse mejor que en ninguna otra parte, en la Instit. can. de Caralario tomo 3.º, cap. 26, párrafo 52.

Si los dos cómplices son casados, se comete un doble adulterio, segun lo define el derecho canónico.

Deciamos antes que, en toda época y en todo tiempo, en pueblos distintos, distintos por su raza, distintos por su idioma, distintos por sus costumbres y distintos por sus principios religiosos, se ha castigado de una manera harto cruenta el feo y perjudicial delito del adulterio. Los Egipcios, en su primitiva legislacion, al hombre que habia cometido adulterio, le condenaban á la horrible pena de ser castrado, quitando de esta manera el medio de que pudiera volver á reincidir en su delito. Despues, una reforma legislativa determinaba que el hombre á quien se le probase que habia cometido adulterio, fuera condenado á sufrir mil azotes, y la mujer á perder la nariz, que le era cortada inmediatamente, para que no volviera con la hermosura que perdia á provocar los instintos lascivos de otro hombre.

Los Lidios, pueblo ríjido en sus costumbres, probado una vez el adulterio, imponian la pena de muerte á los culpables.

Los Bramas, escediendo á los pueblos anteriores en crueldad, hacian que un número determinado de perros, dominados por un hambre voraz, se comieran á la adúltera.

Conocido es de todo el mundo la pena con que el pueblo Judáico castigaba á la adúltera; era muerta

á pedradas. El pueblo Sajon conducia á los autores de este delito á un lugar fuera de la poblacion, en donde hacia quemar viva á la adúltera, levantando luego sobre sus cenizas un cadalso en donde pagaba con la vida su pecado el otro co-reo.

El pueblo Romano, variando mas de una vez en su legislacion, ya imitaba al pueblo Egipcio primitivo en las penas que aplicaba, ya imponia la de muerte; pero siempre castigando con mano dura este enorme delito.

II.

Examinemos el adulterio ante el derecho pátrio. El Fuero Juzgo en su Ley I, tít. 4.º, lib. 3.º, lo castiga.

¿Cómo?

Del modo siguiente:

«Si algun omme fiziere adulterio con la muier aiena por fuerza, é aquel que lo faze, si ha fiios lejitimos en otra muier, este solo sea metido en poder daquesta muier forzada, é sus cosas finquen á los fiios lejitimos. E si non oviere fiios lejitimos que devan aver sus cosas, este sea metido en poder del marido daquella muier con todas sus cosas, é vénguese en él cuemo él se quisiere. Mas si el adulterio fuere fecho de voluntad de la muier, la muier é el adulterador sean metidos en mano del marido, é faga dellos lo que se quisiere.

Ley 9.—Si la muier puede seer probada que faze adulterio con marido aieno, sea metida en poder de la muier daquel marido con quien fizo el adulterio, que se vengue della cuemo se quisiere.

Ley 12.—En la ley de suso avemos establecido que la muier que faze adulterio, ella hy el adulterador deven seer metidos en poder del marido della. Mas porque los iuezes dubdam muchas veces qué deven fazer de sus cosas dellos, por ende establescemos assi que si el marido della pudiera mostrar el adulterio connocidamientre, é la muier que faze el adulterio y el adulterador si non ovieren fiios lejitimos dotro casamiento, toda la heredad dellos é sus personas sean metidos en poder del marido daquella muier que fizo el adulterio. E si el adulterador ha fiios lejitimos dotro, casamiento, los filos deven aver la heredad dél, é la persona dél solamientre sea metida en poder del marido. E si la muier ha fiios lejitimos dotro casamiento dante ó despues; los fisos del primero casamiento deven aver el quinnon de la heredad departidamientre en su poder, hy el quiuuon de los otros fiios, que ovo despues que fizo el adulterio sea en poder del marido, é delo á los fiios despues de la muerte della. E todavia en tal manera, que pues que la muier que fizo el adulterio fuere en poder del marido, por nenguna manera non se ayunte carnalmentre uno con otro; ca si lo fizieren, el marido non deve aver de las cosas della nenguna cosa; mas dévenlo aver los fiios lejitimos; é si non oviere fiios, dévenlo aver los herederos mas propinquos. E otrosi mandamos

guardar esta Ley en aquellos que son desposados.»

Claramente se ve que el Fuero Juzgo no dejó olvidado el castigo del delito que el Sr. Sellés ha creido que no hay medio de castigar. Nuestro Fuero Real, de igual manera que el Fuero Juzgo, se ocupa de esta materia y en su Ley I, tít. 7, lib. 4.º dice:

«Si mujer casada fiziere adulterio, ella y el adulterador, amos sean en poder del marido, é faga dellos lo que quisiere, é de quanto han: asi que no pueda matar al uno é dexar al otro; pero si fijos derechos hobieren amos, ó él uno dellos, hereden sus bienes: é si por ventura la mujer no fué en culpa, é fuere forzada, no haya pena.

Ley 2.—Si mujer desposada derechamente casare con otro, ó fiziere adulterio, él y ella, con sus bienes, sean metidos en poder del esposo, asi que sean sus siervos: mas que no los pueda matar; é otrosí, de sus bienes que faga lo que quisiere, si ninguno dellos no hobiere fijos derechos.»

Veamos lo que dicen las leyes de Partida sobre tan vital asunto:

«Ley XV, tít. 17, p. VII.—Acusado seyendo algun ome que oviesse fecho adulterio, si le fuese probado que lo fizo, debe morir por ende; mas la mujer que fiziesse el adulterio, maguer le fuésse provado en juizio, debe ser castigada, é ferida públicamente con azotes, é puesta, é encerrada en algun monasterio de dueñas; é demas desto, deve perder la dote, é las arras que le fueron dadas por razon del casamiento, é deven ser del marido. Pero si el marido la quisiere perdonar despues desto, puédelo

fazer fasta dos años. E si le perdonare el yerro, puédela sacar del monasterio, é tornarla á su casa: é si la recibiere despues así, dezimos, que la dote, é las arras, é las otras cosas que tienen de consuno, deven ser tornadas en aquel estado que eran ante que el adulterio fuese fecho. E se por ventura, non la quisiesse perdonar, ó se muriesse en ante de los dos años, estonce deve ella recebir el ábito del monasterio, é servir en él á Dios para siempre, assí como las otras monjas. E los otros bienes que oviere, que non sean de dote, nin de arras, si oviere fijos, ó nietos, deven ellos aver de estos bienes las dos partes, é el monasterio la tercera. E si fijos ó nietos non oviere, estonce, si tal mujer ha padre, ó madre, ó avuelo, ó avuela, que non fuessen consentidores del adulterio, deven aver la tercia parte, é el monasterio las dos. E sé por aventura non oviere ninguno destos parientes sobredichos, deven ser todos los bienes del monasterio en que fué metida. Pero si la mujer casada fuesse provado que fiziesse adulterio con su siervo non deve aver la pena sobredicha, mas deven ser quemados ambos á dos por ende. Otrosí dezimos, que si alguna mujer cassada saliesse fuera de casa de su marido, é fuyesse á casa de algun ome sospechoso, contra voluntad de su marido, ó contra su defendimiento, si esto pudiera ser probado por testigos que sean de creer, que deve perder por ende la dote, é las arras, é los otros bienes que ganaron de consuno, é ser del marido, pero si fijos le fincasen de esta mujer mesma, ellos lo deven aver despues de lamuerte de su padre; é

maguer aya fijos de otra mujer, non deven aver alguna cosa de estos bienes atales. E si por aventura la perdonare el marido, é la recibiere, non avrá despues demanda en estos bienes por esta razon.»

La Ley I del tít. 22 del Ordenamiento de Alcalá, que es la II del tít. 28 del lib. 12 de la Novísima Recopilacion, autoriza al marido para matar á su placer á los adúlteros que sorprendiera *in fráganti.*

La razon de equidad es aquí evidente.

Si el marido ultrajado fuese autorizado para matar á cualquiera de los culpables, podria realizar una infame venganza, ya de un enemigo, valiéndose de los encantos de su mujer, ya de ésta, sirviéndose de la oficiosidad de un amigo. La ley, contemplando este escollo, se ha separado de el ordenando al marido que, caso de matar, mate á los dos adúlteros, nunca á uno solo.

No es tan previsor el Sr. Sellés, ni mucho ménos.

Como no todos los hombres son esencialmente celosos de su honra, y como á muchos les repugna el derramamiento de sangre, y más cuando ésta es la de la madre de sus hijos, nuestra Ley del Ordenamiento acertadamente disponia que le fuese entregado al marido la mujer y el hombre que habian consumado delito tan punible para que dispusiera de sus bienes y de sus personas á su agrado. Esta Ley resucitaba en un todo la del Fuero Real.

La Ley LXXXII de Toro (Ley V, tít. 28. lib. 12 Novísima Recopilacion) corrigiendo un poco las duras penas que las leyes anteriores habian impuesto á los adúlteros, prohibia que los maridos hicieran

suya la dote y bienes de los culpables. Es de notar, sin embargo, que esta ley está en un todo en contradiccion con la 81, tambien de Toro, (Ley IV del título 28 de la Novísima Recopilacion) que confirma ó autoriza al marido para todo aquello de que habla la Ley del Fuero Real antes copiada.

Réstanos, para terminar cuanto respecto á nuestro derecho antigüo, acerca del delito de adulterio, copiar una ley más de la Novísima Recopilacion.

Ley I, tít. 28, lib. 6, Novísima Recopilacion: «Si mujer casada ficiere adulterio, ella y el adulterador ambos sean en poder del marido y faga dellos lo que quisiere, y de quanto han, asi que no pueda matar al uno y dexar al otro: pero si hijos derechos hobieren ambos, ó el uno dellos hereden sus bienes: y si por ventura la mujer no fue en culpa, y fuere forzada, no haya pena.»

Largamente pudiéramos disertar acerca de la crueldad, acerca de la poca justicia, acerca de la escasa analogía que guardan las penas anteriormente trascritas con el delito que se trata de penar; pero si tal hiciéramos nos saldríamos del cuadro que nos hemos propuesto trazar. Sí diremos de paso que la pena de muerte nos parece escesiva, horrorosamente escesiva, porque la pena de muerte es un absurdo de la historia y una aberracion de la conciencia humana.

La pena de muerte, atentatoria á todos los derechos de la divinidad, anti-filosófica, anti-racional, anti-justa, no puede ser hoy conservada más que como la última ráfaga del astro muerto del feuda-

lismo, iluminando las conquistas contemporáneas.

¿Y de los azotes, qué diremos?

Que no puede darse este espectáculo á una poblacion culta, que ofende al decoro, que ofende á la moral, que ofende á las buenas costumbres, y que lleva en sí condiciones que se oponen á que ese castigo sea justo.

Entregar los adúlteros al ofendido, pugna con el estado de civilizacion de la sociedad y seria tanto como autorizar la venganza personal, esto es, volver á un estado primitivo en que no habia ley, en que cada individuo castigaba á su placer los delitos que contra él se cometian, ó que él creia que se cometian; era erigir la venganza, siempre hija de la pasion, en principio de justicia. No era posible, pues, que subsistieran estas penas; era preciso que la ley, haciéndose cargo del delito y del delincuente, les impusiera un correctivo basado en los estrictos principios de la justicia, que siempre se guia por la razon fria, y nunca por la pasion de que se encuentra lleno el corazon humano; era necesario que la pena fuese decorosa y severa para el ofensor, digna para el ofendido.

Este paso lo ha dado la legislacion vigente.

No puede reconocerlo el Sr. Sellés. Poco importa.

Los hechos son incontrovertibles y el público juzgará.

III.

Pasemos al derecho moderno, es decir, á la ór-

bita que existe trazada desde las reformas legislativas del año de 1812 hasta las últimas de 1870. Seremos breves.

La revolucion francesa resonó en todo el universo: trasformó las aberraciones del derecho antiguo, hizo caer en ruinas la insolencia de la teocracia, acabó con el feudalismo y en las cruces de los esclavos escribió la sacrosanta palabra de libertad. La manumision humana fué un hecho; y de esta manumision brotaron leyes amoldadas á los adelantos de la época.

Préstenos ahora toda su atencion el olímpico autor de *El Nudo Gordiano.*

En medio de todas las emancipaciones, el fulguroso resplandor de un sol de gloria, entre el polvo de un mundo que se derrumbaba, en la misteriosa mañana de todas las conquistas modernas, el adulterio fué severamente castigado, se dictaron leyes durísimas para reprimirlo y la penalidad continuó suspendida sobre la frente y la conciencia de los delincuentes.

El Código penal de 1822, discutido por hombres tan eminentes como Calatrava, Echevarría, La Santo, etc., etc., en sus artículos 561-568 imponian una fuerte penalidad á los adúlteros. A la mujer la sometian en un todo á la pena arbitral que el marido la señalase y el marido siendo él el culpable era reducido á prision, así como su manceba.

Confesamos ingénuamente que en este Código resplandece un espíritu propio del Fuero Juzgo; nunca el de una época de progreso y de sacudimien-

tos sociales. Esto, sin embargo, probará al Sr. Sellés que el delito que él ha creido que nunca se perseguia, ni que se persigue, ni que podrá perseguirse ha sido, hasta en los momentos de mas espansion popular, si se nos permite la frase, objeto de reiteradas y contínuas penalidades. La vagancia, por ejemplo, en unos Códigos ha sido delito, en otros circunstancia agravante. El adulterio siempre ha sido criminal, constantemente se ha penado y eternamente lo han tenido en cuenta los legisladores. Su trascendencia no ha dejado nunca de ser igual. Desde los primeros tiempos hasta nuestros dias ha constituido una enormidad jurídica.

Vamos adelante, pues el espacio nos falta, y ya comienza á fatigarnos el análisis de tan espinosa cuestion.

El Código penal de 1848, al tratar del adulterio, y en su artículo 349, escribia:

«El adulterio será castigado con la pena de prision menor.»

Otro tanto disponía el Código reformado de mil ochocientos cincuenta. Y como es la última palabra que vamos á decir acerca del derecho moderno, en la relacion que tiene con el novísimo y con la jurisprudencia contemporánea, copiamos al pié de la letra los artículos referentes á la cuestion.

Hélos aquí:

«Artículo 358. El adulterio será castigado con la pena de prision menor.

Cometen adulterio la mujer casada que yace con varon que no sea su marido, y el que yace con ella,

sabiendo que es casada, aunque despues se declare nulo el matrimonio.

Art. 359. No se impondrá pena por delito de adulterio, sino en virtud de querella del marido agraviado.

Este no podrá deducirla sino contra ambos culpables, si uno y otro vivieren, y nunca si hubiera consentido el adulterio ó perdonado á cualquiera de ellos.

Art. 360. El marido podrá, en cualquier tiempo, remitir la pena impuesta á su consorte, volviendo á reunirse con ella.

En este caso se tendrá tambien por remitida la pena al adúltero.

Art. 361. La ejecutoria en causa de divorcio, por adulterio, surtirá sus efectos plenamente en la pena, cuando fuere absolutoria; si fuere condenatoria, será necesario nuevo juicio para la imposicion de la pena.

Art. 362. El marido que tuviere manceba dentro de la casa conyugal, ó fuera de ella, con escándalo, será castigado con la pena de prision correccional.

La manceba será castigada con la de destierro.»

Véase aquí, en consecuencia, que el gérmen de donde brotaran el Fuero Juzgo y el Fuero Real, las leyes de Partida, las de Toro, las del Ordenamiento, etc., etc., en cuanto respecta al asunto de que tratamos, en pleno año de mil ochocientos cincuenta subsistia con todo su poder. Habia variado la forma, no el fondo; la esencia no se habia evaporado, únicamente se encontraba un poco modifi-

cada. Quedaban á salvo los mismos derechos, se hallaban deslindados idénticos deberes, y tanto el carácter cuanto las tendencias de la ley, conservaban su legítima integridad. La letra del texto legal habia sido alterada, no el espíritu, el cual continuaba existiendo como una de esas verdades que han adquirido todas las fuerzas del axioma, toda la majestad de lo inmutable y toda la serenidad de lo eterno.

Y lo que ahora, sin duda, sorprenderá más al Sr. Sellés (y decimos sorprender, puesto que nosotros no podemos concebir ni imaginar siquiera que un ex-promotor fiscal haya escrito los absurdos jurídicos de *El Nudo Gordiano*) es que, con la legislacion novísima, va á ver castigado con más acritud que nunca, relativamente hablando, el adulterio y los adúlteros.

Bajemos, pües, al último estremo de la controversia.

IV.

Pasó la ignorancia; como una negra nube se perdió en el horizonte de la pátria. ¡Dios quiera que nunca vuelva! Los dias genesiacos (que diria un orador eminente) de la revolucion francesa, dieran sus naturales y legítimos resultados. El mundo antiguo, el mundo de los inquisidores que oscurecian el pensamiento con el humo de los autos de fé, y de los frailes que fanatizaban la ignorancia, se

ha hundido, y de entre sus ruinas ha brotado el mundo de las exposiciones universales.

A la luz de esta gran época, con el espíritu de este siglo, verdaderamente egregio, y en armonía con los adelantos de la ciencia jurídica, pasamos á dar á conocer el tosco estambre con que se encuentra tejido *El Nudo Gordiano*.

Dice el Sr. Sellés, ó *Cárlos* (tanto da), en la escena duodécima del primer acto:

«El primer golpe va
sobre los hijos, derecho.»

Y bien: ¿es esto una recriminacion? ¿A quién? ¿Al destino? ¿A la ley?

En este caso debemos preguntar; ¿qué culpa tiene la ley de que una mujer sea débil? ¿Puede corregir el mal que el adulterio, en sus fatales é inevitables consecuencias adjudica á los hijos, siempre inocentes? ¿No es esta, Sr. Sellés, una derivacion inmediata, no ya del delito de adulterio que comete una persona, sino de cualquiera otro que pudiera cometer? ¿Quién es el primero que sufre los efectos del asesinato que realiza un hombre? Su cónyuje, que inocente, ve desmembrarse su fortuna, mira cubrirse de luto el hogar doméstico y contempla á sus pobres hijos, séres desgraciados, arrastrando una vida de miserias y privaciones.

¿Puede la ley evitar resultados tan dolorosos?

A la ley le es dado castigar al autor del hecho punible, evitar las consecuencias que pueda del delito, ver el modo de que el criminal se enmiende. Este es el principio filosófico de la ley: estas sus

tendencias mas realistas. No pueden ser otras, hablando en el terreno de la razon y del derecho. ¿Conoce el Sr. Sellés, ó nuestros lectores conocen, algun delito que no lleve consigo pérdida en los intereses del delincuente, en su nombre, y por consiguiente, en el de su familia? ¿Estas consecuencias lamentables son hijas únicas de este delito, que la ley ha dejado en el olvido, segun el manifiesto error de entendimiento jurídico del autor de *El Nudo Gordiano*? Son hijas de todos los hechos punibles y no punibles, no solo con arreglo al Código penal, sino en concordancia con el código moral que tiene una esfera más ámplia y una manifestacion más extensa.

El Código no castiga al que malgasta su fortuna, al que la disipa, al que la pierde, al que la juega en esa eterna banca que se llama lotería nacional, al que en el hipódromo la apuesta sobre la celeridad de *Desdémona* ó de *Barbieri*.

¿Quién es el primero en sufrir los efectos de un delito?

¿El delincuente?

No. Su familia.

¿Cómo se puede combatir esto? ¿Con una ley? Imposible.

La moral es la única que puede ejercer su influencia salvadora en estos casos supremos.

Decir, como dice el Sr. Sellés, á las mujeres, que pueden delinquir sin que la ley las reprima; asegurar que los maridos no tienen derechos que ejercer ni cumplimiento de deberes que reclamar, sosteniendo únicamente que es de su incumbencia en-

cerrar á las delincuentes, y que la ley del mas fuerte es la que impera en estas altísimas cuestiones, es lo mismo que establecer un código y una ley de enjuiciamiento total y absolutamente bárbaros; es igual que sancionar, tras la prostitucion de la mujer, la del marido, la primera engañando al segundo, el segundo asesinando á la primera.

Por fortuna, todas estas tésis son falsas; tan solo se ven escritas en el drama del Sr. Sellés. La ley no ha olvidado nada de lo que nuestro ex-promotor fiscal dice que ha olvidado; todo lo ha previsto; desde el primer disgusto matrimonial hasta el desanudamiento del *nudo*. Ha ido mas allá, mucho mas lejos. Ha señalado la tentativa de este delito.

Mas adelante lo probaremos.

¿Por qué, pues, motejar la ley?

Cuánto mas valiera criticar las costumbres y señalar á la sociedad el buen camino. El Sr. Sellés se ha contentado con predicar el asesinato. ¡Valiente uso ha hecho de la escena!

Copiemos ahora una tirada de *sabrosísimos* versos de la escena octava del acto segundo.

Allá van:

CARLOS. Mi honra al menos...
¿Dame un medio
Para su reparacion?
SEVERO. Tienes la separacion.
CARLOS. Ya has visto que es el remedio,
mucho peor que la dolencia.
SEVERO. Separarte legalmente.
CARLOS. ¡Un divorcio! ¡Una patente

de corso! ¡Torpe licencia
para el que víl, sin cerrojos
ni riesgos, viva á su anchura,
paseando la infame hartura
de su dicha á nuestros ojos!

SEVERO. Esa es la ley.

CARLOS. Justas son
las leyes que de esto tratan:
al robado maniatan
¡y desatan al ladron!
Ella en los salones esos,
entre turba lisongera,
presta su boca embustera,
á cien inocentes besos.
Y al ver rotos santos lazos
en esta íntima batalla
la sociedad rie y calla,
la ley se cruza de brazos,
á mi defensa no vienen,
y amparan su vida loca;
grito, ¡y me tapan la boca!
Quiero herirla, ¡y me detienen!
¿Por qué, esta odiosa cadena,
no has de romper, mundo impío?»

Ya lo ven nuestros lectores; el Sr. Sellés, dice, que la ley no ampara al marido que tiene la desgracia de contraer matrimonio con una tan liberal mujer que concede sus favores, quizá al primero que encuentra al paso.

Con anterioridad, el autor de *El Nudo Gordiano*, afirma con toda frescura que el castigado aquí

es el marido á quien se quita el derecho de imponer una pena á su mujer. ¿Qué otra cosa quiere decir el verso celebérrimo *al robado maniatan*?

Vamos á demostrar, con la ley en la mano, todo lo contrario, con la ley vigente, con la ley que rige, con la ley actual: no con la ley antigua, que ya hemos examinado, bajo cuya norma parece haber sido inspirado el Sr. Sellés, el cual pretende (esto es lógico) que los adúlteros sean colocados bajo el vengativo poder de la parte ofendida.

En este concepto, pues, *El Nudo Gordiano* es horrorosamente anticuado, digno de haber sido escrito por un redactor de *El Siglo Futuro*, nunca por un ex-gobernador de la Revolucion.

La ley moderna, como hemos dicho, ha sido sábiamente previsora.

Véanlo nuestros lectores.

«Artículo 449 del Código penal:

»No se impondrá pena por delito de adulterio sino en virtud de querella del marido agraviado.

»Este no podrá deducirla sino contra ambos culpables, si uno y otro vivieren, y nunca si hubiere consentido el adulterio ó perdonado á cualquiera de ellos.»

Art. 4.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

«Tampoco podrán ejercitar acciones penales entre sí:

1.º Los conyujes, á no ser por delito ó falta cometidos por el uno contra la persona del otro, ó la de sus hijos, y por los comprendidos en los artículos 448, 452, 455, 486, del Código Penal.

Art. 448 del Código: «El adulterio será castigado

con la pena de prision correccional en sus grados medio ó máximo.

Cometen adulterio, la mujer casada que yace con varon que no sea su marido, y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque despues se declare nulo el matrimonio.

Art. 452. El marido que tuviese manceba, dentro de la casa conyugal ó fuera de ella con escándalo, será castigado con la pena de prision correccional en su grado mínimo y medio. (El Código de 1850, imponia prision correccional sin especificar grados.) La manceba será castigada con la de destierro.

Lo dispuesto en los arts. 449 y 450, es aplicable al caso de que se trata en el presente.»

En otro lugar dejamos trascrito el art. 449.

Art. 450. «El marido podrá en cualquier tiempo remitir la pena impuesta al adúltero.

En este caso se tendrá tambien la pena impuesta al adúltero.»

Art. 455. «El que hallándose unido en matrimonio religioso indisoluble, abandonare á su consorte y contrajere nuevo matrimonio, segun la ley civil con otra persona, ó vice-versa, aunque el matrimonio religioso que nuevamente contrajese no fuere indisoluble, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado mínimo y reprension pública.»

Art. 486. «El que contrajere segundo ó ulterior matrimonio sin hallarse legítimamente disuelto el anterior, será castigado con la pena de prision ma-

yor. (El código de 1850, añadia: en igual pena incurrirá el que contrajere matrimonio estando ordenado *in sacris*, ó ligado con voto solemne de castidad.)»

Artículo 6 de la ley de Enjuiciamiento criminal. «Los funcionarios del ministerio fiscal tendrá la obligacion de ejercitar, con arreglo á las disposiciones de esta ley, todas las acciones penales que consideren procedentes, haya ó no acusador particular en las causas, menos las acciones referidas en el artículo anterior, (se indica á las que nacen de los artículos 458, 567 y 471 del Código,) y las procedentes de los delitos comprendidos en los artículos 448 y 452 del Código penal.»

Resulta de aquí en consecuencia, que la accion del inocente contra los culpables, en el delito de adulterio, se halla reconocida, definida, asegurada, descrita ámpliamente. ¿Se puede pedir más? Se deja al agraviado el camino espedito para perseguir el agravio; el acusador público no tiene que intervenir para nada en los debates; estos se verifican á puerta cerrada; en el Santuario del Tribunal reina el religioso silencio de la piedad más íntima, y el brazo de la ley cae inexorable sobre la frente de los culpables.

La sociedad se resiente, es cierto; pero más sufre contemplando un asesinato detrás de un adulterio. ¡Brava manera de legislar! ¡recojer la honra perdida á pistoletazos!

Compadecemos al Sr. Sellés.

¡El escándalo! ¿En dónde está el escándalo? ¿En

un espediente de divorcio? ¿en un asesinato verificado en medio de la calle, á la luz del sol, á presencia de un pueblo entero?

¡Bah! Es menester ser lógicos hasta en los mas ligeros detalles de la vida.

El adulterio, volvemos á repetirlo, lastima hondamente el alma de la sociedad; la hiere en su base mas fecunda; en la familia. ¡Desventura enorme! Sin embargo, la mayor desventura no es, ni para la familia, ni para la sociedad, sino para quien afecta más directa y más obligadamente el delito; para el agraviado, para el lesionado en esa nobilísima manifestacion de la raza humana que se llama honra, para el cónyuje inocente.

La sociedad, si es moral y honrada, impone el condigno castigo á la adúltera, con el desprecio que la dá; y si carece de aquellas virtudes, en nada le afecta el mal ejemplo. Pero no así á un cónyuje respecto del otro, el cual ve sustituido su cariño; pospuesta su persona, llena de honradez, á la de un libertino ó á la de una inmunda ramera, gastada su fortuna, quizá en alimentar este vicio, y crecer una prole de incierta paternidad, la cual está llamada, no por su sangre, sí por el nombre usurpado que lleva, á obtener una herencia que no la pertenece.

¡La ley se cruza de brazos! ¿De qué principio partimos? ¿Hay pruebas con que demostrar que se ha cometido el adulterio, ó no las hay? Si no hay pruebas de que se ha cometido el adulterio, la ley se cruza de brazos, es verdad; pero no lo hace en este delito particularmente; tiene que hacerlo en to-

dos los demás. Vuelva en derredor la vista el señor Sellés y verá brillar á millares los diamantes que han adquirido sus dueños, muchas veces, por medio de la estafa. Mire bien las manos de algunas personas y las contemplará tintas en sangre. Oiga ciertas frases y observará con qué facilidad se roba la honra en sociedad.

Y todos estos delitos y estos delincuentes, ni son perseguidos ni molestados; no hay pruebas para patentizar los primeros y para mandar á presidio á los segundos; y la ley, que tiene que atender á grandes principios de equidad, calla y sufre. Esto es inevitable.

¿Quién, pues, tiene la culpa de que la ley no pueda juzgarlo todo, indagarlo todo, conocerlo, examinarlo y determinarlo todo?

La fabilidad humana, que ha tenido que trazar meditadas leyes de procedimientos, y que se ha visto obligada á determinar las condiciones en que se ha de encontrar el hombre, respecto del delito, para declararle culpable. Cuando estas condiciones se han llenado, se le declara autor del hecho punible y se le castiga.

Entre nuestros adelantos útiles de las leyes de enjuiciar, se cuenta la Ley provisional sobre reforma en el procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales, dictada el 28 de Junio de 1870, la cual, en su art. 12, dice: «Los Tribunales y Jueces aplicarán las penas señaladas en el Código, cuando resulte probada la delincuencia por cualquiera de los medios si-

guientes, apreciados por las reglas de crítica racional:

1.º Inspeccion ocular.
2.º Confesion de los acusados.
3.º Testigos fidedignos.
4.º Juicio pericial.
5.º Documentos fehacientes.
6.º Indicios graves y concluyentes.

Para que pueda fundarse la condenacion solamente en indicios, es necesario:

1.º Que haya más de uno.
2.º Que resulte probado el hecho de que se deriva el indicio.
3.º Que el convencimiento que produzca la combinacion de los indicios sea tal, que no deje lugar á duda racional de la criminalidad del acusado, segun el órden natural y ordinario de las cosas.»

Cuando no hay medios de patentizar un delito, ni se puede abrir un proceso, ni ménos castigar al delincuente. La conciencia de la sociedad no es la conciencia de la ley; aquella puede juzgarlo todo, no ésta; la una profundiza todos los secretos, la otra no puede profundizarlos; tiene un carácter esencialmente público.

En el drama del Sr. Sellés, sin embargo, hay prueba legal suficiente para que Julia y Enrique sean juzgados y sentenciados. Existen cartas, sobran testigos, los indicios se eslabonan unos con otros, y sobre ellos se puede basar una acusacion incontrastable é incontrovertible. ¿Qué

espera Cárlos para recuperar su honra? Cazar á su mujer.

A este propósito, si el Sr. Sellés ha querido mostrarse originalísimo, se ha equivocado. El domador Vonder Fligel le ha cogido la delantera.

Véase la noticia que han publicado, hace muy pocos dias, varios periódicos de Madríd:

«La magnífica coleccion de fieras, dirigida por el célebre domador sueco Vonder Fligel, é instalada en el Corso de Jacopo de Nápoles, está llamando justamente la atencion de cuantos habitaban en aquella pintoresca ciudad y antigua córte.

La flaqueza de una mujer ha convertido la jaula de las fieras en teatro de un drama que tiene aterrados á los impresionables napolitanos.

El domador está casado con una hermosa rubia, hija de Stokolmo, la cual, por su temperamento, no se satisface con leer versos y aspirar la fragancia de las flores.

En el espacio de tres semanas, la esposa del domador admitió los obsequios de siete amantes. Vonder Fligel fingia no apercibirse de nada, pero la tormenta de la rábia y de los celos se desencadenaba en el fondo de su pecho, dando orígen á la más espantosa venganza.

Una noche los animales estaban inquietos y rugian más que de costumbre. El domador anunció á su esposa que despues de la representacion iba á obsequiar con vino de Champagne á algunos de los abonados, citando los nombres de los siete galanteadores consabidos; y que para dar al convite cier-

to carácter de originalidad, se beberia en la gran jaula del centro, teniendo cuidado, por su puesto, de que no hubiese fiera ninguna.

Su proposicion complació á la esposa infiel, lo mismo que á los convidados. Vonder Fligel hizo sus preparativos, recomendando especialmente á la mujer que no acudiese hasta que oyera saltar los tapones del espumoso licor.

Lejos de sospechar la suerte que les aguardaba, entraron los siete jóvenes en la jaula con aire alegre y resuelto; pero el domador se salió de repente dejándolos encerrados.

Oyóse un ruido seco y se levantaron de pronto las trampas de las jaulas inmediatas, dando paso á tres tigres enormes por un lado, y á dos leones gigantescos por otro.

Haria cuarenta y ocho horas que los animales no habian comido.

No habia trascurrido medio minuto cuando se arrojaron á sus víctimas con la rapidez del rayo. La sangre inundaba la jaula, los huesos crujian bajo las poderosas mandíbulas de los tigres y leones y el domador con la mayor tranquilidad destapó dos botellas de Champagne.

La esposa se presentó en el acto, segun estaba convenido.

—Mira, Augusta,—le dijo su marido.—mira á tus siete amantes. Tú creias que yo estaba sordo y ciego, pero acabo de probarte lo contrario. ¿Oyes cómo crujen los huesos? Las fieras tienen una gran cena esta noche.

La infeliz no pudo resistir aquel espectáculo, y cayó al suelo sin sentido.

A la mañana siguiente fué á refugiarse para siempre en un convento. El domador espera cargado de cadenas en un calabozo, que los tribunales napolitanos pronuncien el fallo que ha de decidir de su futura suerte.»

Al leer estas líneas, el Sr. Sellés habrá suspirado, doliéndose de que el celoso sueco no hubiese encerrado en la jaula con sus amantes á la heroina de los cabellos de oro. De todos modos, á pesar de esto, Vonder Fligel ha mostrado más carácter que el Sr. Sellés. Nuestro ex-promotor fiscal se contenta con que Cárlos mate á Julia; Vonder hubiese continuado la batida hasta acabar con Enrique.

Vonder y Cárlos, á pesar de ser un par de héroes, están en la cárcel. Es donde deben vivir los asesinos.

Volvamos á la ley.

Conforme no se puede probar, llega á probarse el adulterio, y se forma la correspondiente causa y se llega al art. 448 del Código penal:

«El adulterio será castigado con la pena de prision correccional en su grado medio y máximo.» La duracion de esta pena fluctúa de dos años, seis meses y un dia, á seis años.

Ya tiene el Sr. Sellés á la adúltera recluida en una cárcel. ¿No la encuentra castigada todavía? Pues aún es la ley más rigorosa. Probémoslo.

El adulterio fué siempre en nuestros códigos pasados y presentes, causa por la que se llevó á cabo

el divorcio, castigo merecido, que la ley civil impone á la adúltera; pues el divorcio, como demostraremos más adelante, trae consigo fatales consecuencias para el cónyuje culpable.

Se denomina *divorcio* por la *diversidad* ó contrarias voluntades del marido y la mujer, *á diversitate mentium*, ó porque cada uno parte por camino diferente, *quia in diversa abeunt.*

Dice el Fuero Juzgo, ley II, tít. VI, lib. III. «Si pecado es yacer con la mulier aiena, mayormientre es pecado en lexar la suya con que se casó por su grado. E porque con algunos que por cobdicia ó por lujuria lexan las sus mulieres é van á casar con las aienas, facemos esta constitucion: 1 Que ningun home non lexe su mugier sin non por adulterio, nin se parta della por escriptura, nin por testimonias, nin por otra manera: 2 mas si el marido pudiere probar el adulterio á la mulier el juez la debe meter en su poder que faga della lo que quisiere: 3 é si quisier tomar órden, él sacerdote sepa la voluntad damos; é si amos quisieren ninguno dellos non se pueda casar de aqui adelantre con otri: 4 é si alguno se partiere de otra manera de su mulier, y en ficiere escripto, non vala este escripto, é la mulier aya les arras quel diera el marido é toda su buena quita... 5 y el marido que ficiere facer á la mulier escripto de tal partimiento, ó la dexar sin escripto, é se casare con otra, debe recebir doscientos azotes, é seer sennalado laidamientre, y echado de la tierra para siempre... 6 porque las mulieres suelen dexar los maridos mas á menudo

con amor de los Reyes ó de los grandes homes, por ende mandamos que se alguna mulier... se quisiere partir de su marido é casar con otri, sea tornada en poder del primero marido, é aia aquella pena cual diximos de suso el marido. 7 todavia si el marido es tal que yace con varones, é si quisier que faga su muier adulterio con otri... mandamos que la muier pueda casar con otri si se quisiere. Mas si por aventura el marido fuere dado por siervo á alguno... si la mulier se quisiere partir dél, non puede casar fasta que sea muerto.»

Tras de las sabias disposiciones del Fuero Juzgo, dictadas en tiempos bárbaros, se encuentran las del tít. VII, lib. 4.º del Fuero Real, que decretaban se entregase el adúltero y la adúltera al marido inocente para que hiciera de ellos lo que tuviera por conveniente. Y bien aparece demostrado que, si quedaban los culpables á la libre voluntad del ofendido, este, á su antojo, podia imponerles la pena que tuviese por conveniente, verificándose de esta manera el divorcio de hecho, si así lo deseaba el marido inocente.

Despues de esta disposición vemos las sábias leyes de inmortal Código de las Partidas, las cuales sintetizan y compendian todo cuanto á esta materia se refiere. Copiemos á la letra la Ley II, tít. 10, partida 4.ª:

«Por qué razones se puede facer el departimiento entrel varon é la muger.

Propiamente son dos razones, é dos maneras de departimiento, á que pertenesce este nome de di-

uorcio; como quier que seañ muchas razones, porque departen aquellos que semejan que sean casados, é no lo son, por algun embargo que ha entre ellos. E destas dos es la una Religion se faze divorcio en esta güisa; casi algunos que son casados con derecho non aniendo entre ellos ninguno de los embargos porque se deue departir el matrimonio, si alguno de ellos, despues que fuessen ayuntados carnalmente le viniesse con voluntad de entrar en órden é gelo otorgasse el otro, prometiendo el que fincaua al siglo de guardar cantidad, seyendo tan viejo que non pueden sospechar contra él, que farás pecado de fornicio, é entrado el otro en la Orden: desta manera se face el departimiento, para ser llamado propiamente divorcio. Pero deue ser fecho por mandado del Obispo, ó de alguno de los otros Perlados de Santa Eglesia, que han poder de lo mandar. Otrosi, faziendo la muger contra su marido pecado de fornicio ó de adulterio, es la otra razon, que diximos, porque se faze propiamente el divorcio; seyendo fecha la acusacion delante del Juez de Santa Eglesia, é prouando el fornicio, ó el adulterio segund dize en el Título antedeste. Esso mismo seria del que fiziesse fornicio spiritualmente tornándose Hereje, ó Moro, ó Judio, si non quisiere fazer emienda de su maldad. E la razon por quel departimiento que es fecho sobre alguna destas dos cosas, de Religion, é fornicio, es propiamente llamado divorcio, mas que el departimiento que se faze por razon de otros embargos, es porque muguer departe los que estouieren casados segund

dize en esta Ley, é en la de ante della, siempre tiene el matrimonio; assi que non puede casar ninguno dellos, mientra que biuieren; fueras ende en el departimiento que fuesse fecho por razon de adulterio, ca podria casar el que fisicasse biuo, despues que muriese el otro.»

La ley V del mismo título y partida, dice: «En qué manera an los casamientos comienço, é firmedumbre, é acabamiento.

»Han comienço los casamientos, en los desposorios que son fechos por palabras de futuro, ó de presente, etc., maguer acaesciesse que los ouiessen á departir por razon de adulterio.»

Ya notamos cómo nuestro sábio rey D. Alfonso X supo, al ocuparse de este asunto, señalar como causa justísima del divorcio el adulterio.

En estos nuestros dias, al calor de la revolucion, cuando se creia que todas las disposiciones que se dictaban por aquellos gobiernos eran hijas del ciego furor que parecia les dominaba por dictar leyes, se publicó la razonada del matrimonio civil en 18 de Junio de 1870, la que despues fué abolida en su mayor parte por real decreto de 9 de Febrero de 1875. Pues bien, esta ley, en su art. 85, no olvidó consignar que el divorcio procedia siempre que cometiera adulterio uno cualquiera de los cónyujes. Decía el texto legal:

«El divorcio procederá solamente por las siguientes causas:

«1.ª Adulterio de la mujer, no remitido, expresa ó tácitamente por el marido.»

Descendamos al punto concreto del debate.

Ya tiene el Sr. Sellés probado el adulterio, sentenciados los adúlteros, reivindicada la honra del agraviado. Ahora bien; con esa ejecutoria se acude á un tribunal eclesiástico y se plantea la demanda de divorcio, y se triunfa en el litigio, y áun cuando la reclusa vuelva á la libertad, no vuelve al hogar doméstico, de cuya puerta la aparta la mano inexorable de la ley, dura y terrible, santa y protectora. Eva no torna á entrar en el Edén perdido.

¿No le parece al Sr. Sellés, no le parece á todo el mundo, qne ya está suficientemento castigado el desliz de una desventurada?

Creemos que sí, pero la ley no cree semejante cosa; va mas allá cumpliendo su avasallador ministerio. Arranca los hijos del regazo de la madre, los separa de su lado, les enseña á odiar el nombre de la que les dió el sér. ¡Terrible problema! La adúltera queda sola en su dolor como el árbol de la montaña abrasado por el fuego del cielo. Es una planta aislada y descolorida, sin perfumes, sin misterios, sin sol que le dé vida, sin aire que le dé aliento. Hasta Dios parece que la abandona. La falta ha sido grande: la expiacion es horrorosa. Existe perdon para Magdalena, pero no lo hay para la adúltera. La pena que se le impone dura tanto como su vida, como los latidos de su corazon, como los afectos de su alma. ¡Separar á una madre de sus hijos! ¡Arrancarla del lado de esos séres adorados, esencia de todos sus placeres, alma de todas sus alegrías, mitigadores de todos sus infortunios! ¡Quitarle el

derecho que le dió la naturaleza sobre las criaturas que nacieron de ella y que constituyen el cristal de sus lágrimas, el ámbar de sus sonrisas, el perfume de sus ideas y el misterio de sus besos... Bah! ¡señor Sellés! ¡cuánto le agradecerian á Dios esas desgraciadas que Vd. y Cárlos fuesen legisladores universales.

Y fuera de todo, la ley es justa.

¿Qué educacion dará á sus hijos la adúltera? ¿Qué ejemplo pódrá ofrecerles?

Esta es la cuestion.

La adúltera que falta á sus deberes, que infrinje el principio moral más alto que existe en la familia humana, ¿cómo puede hacer comprender el cumplimiento de sus obligaciones á esos séres que se levantan á la vida con los salvajes instintos de los tigres y de los leones?

Hé aquí la justicia de la ley. Justicia dura, pero justicia al fin.

Despues del cariño que tenemos á las personas con quienes estamos unidos en sociedad por diferentes lazos, lo que más anhelamos son los intereses, porque ellos nos proporcionan el bienestar material; y esto es tan cierto, que, por el interés, por adquirir bienes, el hombre se inclina sobre el trabajo dia y noche. Aún hay más, y triste, muy triste es decirlo: el hombre, por ganar dinero, olvida deberes sagrados, deberes de la sangre, de la amistad, de la gratitud, de todas esas causas que hacen nacer en el alma honrada la idea constante de cumplir fielmente nuestras obligaciones. El oro constituye hoy

un fanatismo, y en todos los tiempos puede decirse que ha sido la palanca más enorme de las grandes virtudes y de los grandes crímenes.

Pues bien; la mujer adúltera, que, como el hombre, tiene el alma abierta á todas las pasiones y el cuerpo propicio á todas las bienandanzas y á todos los goces terrenales, pierde los suyos en el mero y simple acto de delinquir, la dote perece, y tan solo en aras de una equidad puramente horrible, se le concede un sueldo miserable para vivir, es decir, para que expíe su delito.

¡Dolor enorme debe ser para la que está acostumbrada á la opulencia vivir en la miseria, para la que ha marchado en coche caminar con las botas rotas, para la que ha ido con los piés calzados arrastrarse descalza! Aquí, bajo este concepto, en este punto concreto, la ley civil es más cruel que la ley penal. Aquella cumple los fallos de ésta de un modo desolador.

¿No le parece esto bastante al Sr. Sellés.

Convénzase el aplaudido autor de *El Nudo Gordiano*; un marido como Cárlos, que, convencido de la culpabilidad de su esposa, renuncia á favor de ésta todos los bienes que aportó al matrimonio, es cosa que no se ve todos los dias; más claro, es un ejemplar de maridos tan anti-humano, tan simple, tan irracional, que presentado al público en un libro, no entre los resortes dramáticos, los toques líricos y las situaciones de efecto de una obra teatral, el público lo hubiese apedreado por tonto.

Gracias á Dios y á la naturaleza humana, Cárlos

no existe en el mundo real; vive tan solo en la hermosa esfera de la meridional imaginacion del señor Sellés, ancha y robusta, pintoresca y brillante como la incomparable vega que se estiende, como una sábana de esmeraldas, delante de la hermosísima ciudad en donde vió la primera luz.

El marido burlado, guarda la fortuna de la infame para sus hijos inocentes, ajenos al crímen de la madre, y por lo tanto, indignos de que la sombra del delito cometido se proyecte en el diáfano cristal de su irreparable desventura.

Esto es lógico, esto es legal, constituye parte de la pena. ¿Cómo disputar al castigo el más ligero punto de sus inexorables manifestaciones?

Sí, esta es la condicion de la adúltera. Separada del tálamo y del hogar conyugal, arrojada á un presidio, quitado el derecho que tenia sobre sus hijos, desposeida de su fortuna, arrastrándose por todos los lodazales del mundo, siendo el ludibrio de la gente, haciendo nacer la mas dolorosa befa en los labios de la multitud... ¡Pobre mujer! Del sol, del cielo, de la serenidad de sus alegrías, de la beatitud de sus encantos, del radio celeste de sus venturas, ha descendido á la oscuridad de su dolor, á la soledad de sus atribulaciones, á la hediondez de su deshonra.

¡Ah! Sr. Sellés; si el promotor fiscal se pusiese á examinar al poeta dramático, de seguro que el segundo seria inexorablemente derrotado. El poeta sueña, el promotor vive: el drama es un delirio, la ley es la verdad.

VI.

Parece dar á entender en su obra el Sr. Sellés que el adulterio no se castiga porque no se puede probar.

Volvemos á las andadas. Y como nos las habemos con un hombre de ley, le recordaremos que además del delito consumado existe el frustrado y la tentativa, y que, ya porque las condiciones esenciales del adulterio no pueden, es decir, no son susceptibles de prueba mas que en muy raros casos, basta la tentativa para que el culpable sea penado y para que pierda todos sus derechos.

Prueba al canto.

Artículo 3 del Código penal.—«Son actos punibles, no solo el delito consumado, sino el frustrado y la tentativa.»

Hay delito frustrado cuando el culpable, etc. etc.

Hay tentativa cuando el culpable da principio á la ejecucion del delito, *directamente* por hechos esteriores, y no practica todos los actos de la ejecucion, que debiera producir el delito, por causas ó acciden tes que no sean de su propio y voluntario desistimiento.

El Código anterior define casi del mismo modo la tentativa de delito.

Pues bien, para que el Sr. Sellés no crea, como creen algunos respetables jurisconsultos, que en el

delito de adulterio no existen frustracion ni tentativa, vamos á copiar una sentencia que sobre el caso ha pronunciado, en época no muy lejana, el Tribunal Supremo de Justicia.

En primer término diremos, como apoyo de los asertos que acabamos de escribir, que en esta sentencia se establece:

1.º Que los casos 3.º y 4.º del art. 4.º de la Ley de Casacion en los juicios criminales, determinan que hay infraccion de ley cuando, dados los hechos consignados y admitidos en la sentencia, se cometa error de derecho en la calificacion del delito, ó cuando la pena impuesta no fuere la que corresponde segun las leyes.

2.º Que segun el art. 3.º del Código penal de 1870, son punibles, no solo el delito consumado, sino tambien el frustrado y la tentativa: que hay delito frustrado cuando el culpable practica todos los actos de ejecucion que debieron producir como resultado el delito, y sin embargo no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente: y que hay tentativa cuando el culpable dá principio á la ejecucion del delito directamente, por hechos esteriores, y no practica todos los actos de ejecucion que debieran producir el delito, por causa ó accidente que no sea su propio y voluntario disistimiento.

Hé aquí ahora la sentencia:

«En la villa de Madrid á 8 de Mayo de 1871, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, interpuesto por N. contra la sentencia

pronunciada por la Sala segunda de la audiencia de N. en causa seguida en el Juzgado de primera instancia N, á instancia de N. contra el expresado N. y N. por adulterio:

Resultando que habiendo tenido sospechas sobre la fidelidad de su esposa, en el mes de Marzo de 1870, supuso N. un viaje á Madrid, y oculto en su casa, cuando comprendió que su mujer trataba de recojerse, la sorprendió en su alcoba en actitud de desnudarse en compañía de N.:

Resultando que varios testigos confirman el hecho de haber sido sorprendidos en la alcoba principal de la casa de N. los dos acusados, y estos lo reconocen así en su declaracion respectiva:

Resultando que la Sala calificó el hecho de adulterio frustrado é impuso á N. y á N. la pena de ocho meses de prision correccional con sus accesorios:

Resultando que contra esta sentencia interpuso N. recurso de casacion por infraccion de ley, fundándole en los casos 3.º y 4.º del art. 4.º de la provisional de 1870, alegando como infringidos:

1.º Las leyes 9-18, fólio 16, pagina tercera, por haberse aceptado como suficiente el testimonio de tres testigos menores de 20 años, y la declaracion de la parte ofendida, que no puede ser testigo en causa propia.

2.º El art. 12 núm. 6 de la ley de 18 de Junio último, que determina las condiciones de las pruebas de indicios, las cuales no resultan en el caso de autos.

3.º El art. 3.º del Código penal reformado, por no

concurrir las circunstancias que exige para que haya delito frustrado, puesto que los culpables no practicaron todos los actos de ejecucion que debieron producir como resultado el delito, dejando solo de producirse por causas independientes de su voluntad.

Resultando que la Sala segunda de este Tribunal Supremo admitió el recurso únicamente respecto de la calificacion del delito, y que pasado á esta Sala, se ha sentenciado en forma adhiriéndose á él *in voce* en el acto de la vista el Ministerio fiscal.

Visto, siendo ponente el Magistrado, etc.

Considerando que los casos 3.° y 4.° del art. 4.° de la ley de Casacion en los juicios criminales, citados por el recurrente, determinan que hay infraccion de ley cuando, dados los hechos consignados y admitidos en la sentencia se cometa error de derecho en la calificacion del delito, ó cuando la pena impuesta no fuere la que corresponde segun las leyes:

Considerando que segun el art. 3.° del Código penal de 1870, son punibles, no solo el delito consumado sino el frustrado y la tentativa: que hay delito frustrado, cuando el culpable practica *todos los actos de ejecucion* que debieran producir como resultado el delito, y sin embargo no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente; y que hay tentativa cuando el culpable, *dá principio á la ejecucion* del delito directamente por hechos exteriores, y no practica *todos los actos* de ejecucion que debieran producir el delito por causa ó accidente

que no sea su propio y voluntario desistimiento:

Considerando que el hecho principal probado que consigna la sentencia de haber sido sorprendidos en la alcoba de la casa del N., los dos acusados y en actitud de desnudarse su mujer, es un *principio de ejecucion* del adulterio, sin haber todavía practicado *todos los actos que debieran producir* como resultado el delito, para traspasar el límite designado en la ley que diferencia la tentativa del delito frustrado:

Considerando que en su virtud, al calificar la Sala sentenciadora de adulterio frustrado el delito de ambos, imponiendo la pena arreglada bajo este concepto y no de la tentativa, que es el verdadero carácter que presenta en los hechos como vienen consignados en la ejecutoria, ha cometido error de derecho infringiendo el art. 3.º del Código penal invocado, y siendo motivo de casacion comprendido en el caso 3.º, art. 4.º de la ley provisional anteriormente citada,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por N., casamos y anulamos la sentencia pronunciada por la Sala segunda de la Audiencia de N., y líbrese la correspondiente certificacion para que se remita la causa á esta Sala del Tribunal Supremo, á los efectos del art. 41 de la citada ley de Casacion en los juicios criminales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, pero suprimiendo los nombres propios de las perso-

nas, los de los lugares y demás circunstancias, segun lo dispuesto en el párrafo 1.° del art. 84 de la ley de Casacion, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

¿A qué áñadir una palabra más?

Los tribunales han hablado, y esto debe bastarnos á todos.

VII.

Pasemos á otra cuestion.

Dice el art. 450 del Código:

«El marido podrá en cualquier tiempo remitir la pena impuesta á su consorte. (El Código de 1850 añadia: *Volviendo á reunirse con ella.*)

»En este caso se tendrá tambien por remitida la pena al adúltero.»

Aquí tiene el Sr. Sellés la redencion detrás de la justificacion; la ley es dura, efectivamente; pero al mismo tiempo deja espacio bastante para que la compasion, la misericordia, el perdon, ejerzan sus sublimes ministerios.

El delito, para perseguirlo, es privado. Del mismo modo, para manumitir la condena, es poder supremo la parte agraviada.

¿Dónde existe el escándalo?

Ni en la persecucion del hecho punible, ni en el velo que la conmiseracion echa sobre él.

La ley, pues, dá los medios para castigar, lo mismo que facilita el camino para la indulgencia. ¿A qué, en vista de esto, los temores de Cárlos? ¿A qué

la persistencia de convertirse en asesino? ¿A qué su ceguedad?

¡Ah! Era necesario que esto sucediese; las condiciones del autor dramático exigian esta concesion á la ley y al jurisconsulto. La ley, sin embargo, no puede conceder nada, aun cuando conceda el jurisconsulto, poco afecto á la ley. De aquí el fondo irrecusable é incontestable de esta solemne refutacion.

¿A quién pretende correjir el Sr. Sellés? ¿A la ley? ¿A la sociedad?

La primera es incorrejible; ya lo hemos probado. ¿A que no replica el ex-promotor?

La segunda debe enmendarse, es cierto. ¿Pero es el verdadero el camino elegido por el Sr. Sellés? ¿Es el justo? ¿Es el pertinente? ¿Es el que debe seguirse?

De ningun modo. Escribir convencionalmente; más claro, lograr el efecto escénico negando las prescripciones de la ley, sus máximas más simples, sus preceptos más obvios, es cosa que solo puede conducir al absurdo, al caos, al desquiciamiento social.

La sociedad, ya lo hemos dicho, necesita correjirse; nunca como el Sr. Sellés pretende. El drama del redactor de *El Globo,* diario ilustrado, no enseña más que el asesinato, no el homicidio como Cárlos dice en la última escena del espectáculo. ¿Y es esta la mision del teatro? En este concepto, deploramos todos los aplausos que se han tributado al Sr. Sellés, así como á su maestro, al fundador de su estravagante y peligrosa escuela, Sr. D. José Echegaray.

Ambos, tanto el autor de la trilogía de los adulterios, cuanto el autor de *El Nudo gordiano*, deben recordar y leer contínuamente aquellos versos celebérrimos:

«Hombres necios que acusais
á la mujer sin razon,
sin ver que sois la ocasion
de lo mismo que culpais;
Si con ánsia sin igual
solicitais su desden,
¿por qué quereis que obren bien
si las incitais al mal?
Quereis con presuncion necia
hallar en la que buscais
para pretendida, Thais;
y en la presuncion, Lucrecia.
¿Qué humor puede haber mas raro
que el que falto de consejo,
él mismo empaña el espejo
y siente que no esté claro?
con el favor y el desdén
teneis condicion igual,
quejándoos, si os tratan mal;
burlándoos, si os quieren bien.
Siempre tan necios andais
que con desigual nivel,
á una culpais por cruel,
y á otra por fácil culpais.
Pues ¿cómo ha de estar templada
la que vuestro amor pretende,
si la que es ingrata ofende

y la que fácil enfada?
Dan vuestras amantes penas
á sus libertades alas;
y despues de hacerlas malas
las quereis hallar muy buenas.
¿Cuál será mas de culpar,
aunque cualquiera mal haga,
la que peca por la paga
ó el que paga por pecar?
Pues, ¿para qué os espantais
de la culpa que teneis...?
Queredlas cual las haceis,
ó hacedlas cual las buscais.»

¡Qué mujeres saldrian educadas por el Sr. Sellés! Nada decimos de las que moralmente formaría el Sr. Echegaray.

Si la enseñanza es mala, ¿cómo ha de dar buenos resultados? Si la moral de la ley en el adulterio es el asesinato, ¿cómo la ejemplaridad ha de producir sus naturales y legítimos efectos? Si sembrais cizaña, ¿cómo habeis de recojer trigo?

Enseñad y no pervertid; descubrid la verdad y, no mostreis el engaño; tened fé ¡ateos de los dolores humanos! y no busqueis aplausos á la sombra de vuestras combinaciones escénicas.

VIII.

Y no se crea que el Sr. Sellés, pura y simplemente, niega la existencia de las leyes actuales; llega en su fatalismo hasta á escarnecerlas.

Ejemplo.

Dice Fernando en la escena novena del acto segundo:

¡Oh, amantes! Vuestros descuidos,
vuestra imprudente impaciencia
son la única Providencia
que proteje á los maridos.

¡Valiente Providencia! ¿No le consta al Sr. Sellés que el marido es el último que tiene noticia de las liberalidades de su mujer? ¿Por qué aquello de

«Todo Madrid lo sabía,
¡todo Madrid...! menos él!»?

¿Acaso todos los delitos se realizan en público? ¿la estafa, la falsedad, la prevaricacion, etc., etc., no tienen efecto en medio del misterio mas impenetrable?

La Providencia aquí, pues, es la inexorable ley de los sucesos que todo lo descubre y todo lo patentiza. Luego, la manifestacion más ámplia de esa Providencia es el santuario de los tribunales en donde se lava la mancha estampada en la frente del ofendido, y en la del ofensor se marca el estigma de los réprobos.

Sostener lo contrario es delirar, negar lo verdadero, ensalzar lo falso; en una palabra, intentar oscurecer la luz del sol con la de una lámpara. ¡Ceguedad incomprensible!

Esos versos son bellos en el momento de pronunciarlos; despues son horribles, sarcásticos, incomprensibles tal vez. Parecen constituir la manifestacion de un alma descreida; pero en realidad forman únicamente un detalle de declamacion. De todos

modos, hacen daño, y reconocen por base una completa falsedad artística, pues lo que no es cierto, ni es bueno, ni bello; y la verdad, la bondad y la belleza son los eternos principios del arte.

Delicioso diálogo de la primera escena del acto 3.º:

Severo. Atenuarla. El intento
de tu hermana es aceptado:
un divorcio.

Fernando. Y si ya hemos
visto que Cárlos se niega.

Severo. Pues bien; en último extremo
Julia apelará al divorcio
legal; la ley le dá medios,
y, pues está decidida
á usarlos, antes es bueno
apurar otros recursos.

¿Quién ha dicho al Sr. Sellés, en qué libro de derecho ha leido que porque el marido no permita á la mujer salir á la calle con la frecuencia que ella desea, la ley la autoriza para que entable la demanda de divorcio? ¿No recuerda las palabras del Apóstol: «La mujer no dejará la casa sin permiso de su marido?» ¿No sabe que el divorcio sólo reconoce hoy por causas, sólo reconoció ayer y reconocerá siempre, el adulterio, la sevicia y otros extremos ajenos á lo que sucede en *El Nudo Gordiano*? ¿Era Cárlos adúltero? ¿Golpeaba, heria, castigaba con palo ó cuchillo á Julia?

Pues si nada de esto ocurria, Julia no tenia motivo para divorciarse; y al afirmar el Sr. Sellés, por

boca de Severo, lo contrario, manifiesta extrañas condiciones para un hombre que ha atravesado unos cláustros universitarios y ocupado un puesto en el ministerio fiscal.

El Sr. Sellés, sin embargo, ha confundido lastimosamente el divorcio con el depósito que puede pedir cualquiera casada cuando lo tenga por conveniente.

El depósito, en efecto, lo realiza el juez á quien se píde, sin exigir á nadie ningun género de explicaciones. Pero pasados treinta dias sin que haya sido admitida la demanda de divorcio ó la querella de adulterio, el depósito se alza y la depositada vuelve á íngresar en el hogar y bajo la potestad de su marido.

Ahí va la prueba de lo que decimos:

Art. 1288 de la Ley de Enjuiciamiento civil. «A continuacion dictará providencia (el juez) mandando intimar al marido que no moleste á su mujer ni al depositario, bajo el apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar; y á la mujer, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio ó la querella de adulterio, quedará sin efecto el depósito y será restituida á la casa de su morada.»

Tras el precepto legal citado, robusteciendo nuestro aserto, encontramos otro artículo en la misma ley, el 1295. «No acreditándose haberse intentado y admitido la demanda de divorcio ó la querella de adulterio dentro del término señalado, levantará el juez el depósito y restituirá á la mujer á la casa de su marido.»

Y fuera de estos casos, la mujer tiene que vivir con su marido, obedecerle, seguirle á donde traslade su residencia, como dispone muy acertadamente el art. 48 de la ley del matrimonio civil.

Julia, sin embargo, como Severo, no conoce la ley.

Oigámosla:

«¡Silencio y frialdad. Señales
de que mi esperanza ha muerto!
Pues bien; si apurado todo,
razones, lágrimas, ruegos,
no cede, tambien yo estoy
resuelta: á la ley apelo.
El depósito, el divorcio...

Por lo visto, al Sr. Sellés le gusta la idea, y hace que lo vociferen dos personajes de su drama.

Más adelante, Fernando, se encarga de desmentir á Julia y á Severo, diciendo:

«Si en su casa honor y esposa
encierra, porque es su dueño,
¿qué ha de hacer si hasta le niega
la ley su último derecho?

¿Cuál será este derecho, Santo Dios?

El Sr. Sellés no lo dice. Es de creer, sin embargo, que no se referirá ni al divorcio, ni á la querella de adulterio, puesto que Cárlos podia haber intentado el uno y la otra, teniendo como tenia la carta de Julia, un respetable número de testigos que depusiesen la verdad y una prueba inconcusa en la herida que le habia causado el amante de su mujer.

Cárlos, á pesar de esto, no piensa un momento

en recurrir á la ley; se antepone á ella, la ofende, la pisotea, juzga por sí y, colérico y temerario, ejecuta lo juzgado. ¿Y es este el prototipo de *El Nudo Gordiano*?» ¿Qué idea noble se descubre en su frente cubierta de sombras, qué sentimiento elevado se alberga en su corazon vengativo, qué principio justo relampaguea en su imaginacion obcecada?

Se le ofende, y en vez de castigar, se ceba con la sangre de su víctima; en vez de recurrir á la ley la insulta; en vez de salvar á su hija la deja la orfandad por herencia y el horror por recuerdo. ¿Y este hombre, este tigre con pantalones, es admirado?

Puede salvar á Julia con el castigo y la condena con la venganza; él mismo se condena; su cobarde mano, al disparar el arma homicida, remacha en su pierna la cadena del presidiario. María queda sola en el mundo, con la vergonzosa ejecutoria de ser hija de una adúltera y de un asesino.

¡Loor eterno á la metafísica jurídica del señor Sellés!

IX.

Divorcio no quiere decir disolucion del vínculo matrimonial; vale tanto como separacion de habitacion, y en un caso, de los bienes de la sociedad conyugal, sin que por esto pueda contraer ninguno de los cónyujes nuevo matrimonio.

El divorcio fué entendido de diferente manera

que entre nosotros por los romanos; entre nosotros, como acabamos de decir, es la separacion de los cónyujes, mediante los preceptos legales, sin otro permiso que el de vivir fuéra del matrimonio, mientras que los romanos permitian á ambos cónyujes que contrajesen otro matrimonio, doctrina esencialmente pagana, que despues la adoptó el luteranismo y el calvinismo.

La Iglesia latina en el Concilio Tridentino, Ses. 24, D. Sacr. matr. can. 7; el Sr. Alejandro III, in append. Conc. Leter., p. 6, cap. 25, y el Sr. Inocencio III., cap. ext. de divort., han definido que el sentido de las palabras que Jesucristo dirigió á San Mateo, es contrario á la interpretacion dada por los partidarios de las anatematizadas doctrinas de Lutero y de Calvino; que sostienen se puede disolver el matrimonio á voluntad de los cónyujes, por causa de adulterio. Nuestra Iglesia, con esa sábia prudencia que la distingue, ha declarado lo contrario. Razones filosóficas que expondremos en otro lugar, consideraciones jurídicas y ejemplos históricos, además de las palabras de Jesucristo, que por sí solo bastaban, la han movido á que diga que el matrimonio es de esencia indisoluble, que no puede desatarlo, fuera de las causas determinadas en la ley de antemano, más que la muerte de uno de los cónyujes. Nuestra legislacion, que en este punto como en otros muchos, ha tenido como base el derecho canónico, tambien así lo ha definido. Como prueba copiamos á continuacion la siguiente ley de Partida.

«Ley IV., tít. X., p. IV. Initiatum, ratum, consumatum, tanto quier dezir en latin, como cosas que ha comienzo, e afirmansa, e acabamiento; E estas tres cosas ha en el casamiento que es fecho derechamente entre los Christianos, e non las ha entre los otros casamientos que se fazen segund las otras leyes; ca en los otros casamientos que fazen entre sí los otros que non son Christianos, no han mas de las dos destas tres cosas, que son, comienzo, é acabamiento; más non han la segunda cosa; que es firmesa. E por ende ha departimiento entre los casamientos que fazen los Christianos e los de las otras leyes, la segund santa Iglesia manda, nunca el casamiento se destruye, pues que es fecho derechamente, maguer venga divorcio. Mas siempre tiene en vida daquellos quel fizieron, e nunca puede casar ninguno dellos, mientras que viviere el otro. Mas en los otros casamientos que se fazen segun las leyes, auiene departimiento: assí como por libello de repudio, o por alguna de las otras razones que dize en la ley ante desta, de manera, que viviendo el uno casa el otro.»

Con la simple lectura de esta ley, de todo en todo conforme con los preceptos de la Iglesia, se viene en conocimiento de la notable diferencia que existe entre las doctrinas jurídicas del pueblo romano, que permitian la disolubilidad del matrimonio y los preceptos de nuestra legislacion y nuestras leyes que no los permiten. En tiempos mas cercanos á nuestros dias, los luteranos y calvinistas han establecido este principio, traduciendo de una

manera equivocada ó maliciosa las palabras de Jesucristo; y como si ya no fueran bastantes estas, la doctrina del Concilio tridentino, que tiene en estas cuestiones tanta fuerza como las sentencias del Tribunal Supremo en materia de derecho, ha dejado sentado el punto principal de nuestra tésis.

En nuestros dias, la por un decreto mutilada ley de matrimonio civil, en su artículo 83 dice: «El divorcio no disuelve el matrimonio, suspendiendo tan solo la vida comun de los cónyujes y sus efectos.»

Añadia:

«Articulo 84. Los cónyujes no podrán divorciarse ni aún separarse por mútuo consentimiento; para ello es indispensable en todo caso el mandato judicial.

Articulo 86. El divorcio solamente podrá ser reclamado por el cónyuje inocente.»

El Sr. Sellés, en su afán de anatematizar todo lo que guarda relacion con el matrimonio, ha lanzado tambien sus sarcasmos sobre el divorcio. Fácil es criticar esta posicion difícil en que se colocan los casados, efecto de raras casualidades por que pasan algunos matrimonios (pocos por fortuna); pero si es fácil la crítica, es difícil, imposible, resolver el grave problema, el conflicto permanente en que se encuentran dos séres que no pueden vivir unidos, efecto de vicios perniciosos del uno, acasos de los dos, ó de una falta de educacion tan marcada que hace se permita el hombre maltratar á su mujer. El divorcio es el único remedio; á él se acude;

nos encontramos en el caso en que la vida matrimonial se hace imposible; los malos tratamientos de un hombre, asaz brúsco, asaz cruel, ponen en constante peligro la vida de su compañera; llega un dia en que la paciencia se acaba, en que la vida de la mujer está amenazada habitando junto á su marido. Otro caso; la liviandad de la adúltera hace preciso se la imponga un correctivo; la disolubilidad del matrimonio es imposible moralmente en una sociedad bien organizada, como probaremos mas adelante; la vida en familia tambien imposible; en este extremo ¿qué hacer? ¿á qué medio habia de acudir el legislador? ¿deberia dejar en el olvido á estos séres y que arreglasen sus diferencias de la manera que creyesen más oportuna? ¿habia de permitir que el hombre, sér mas fuerte, oprimiera á la mujer, sér mas débil, á su agrado, á su antojo? ¿no cree el Sr. Sellés que esta no proteccion, este abandono, seria altamente punible? ¿deberia la ley dejar de definir, determinar la situacion en que está colocada la mujer respecto al marido y el marido respecto á la mujer y ambos respecto á la família en este triste caso por que pasaban? ¿podia el sol de la justicia dejar de iluminar con sus resplandores el drama que se iba á representar, disipando la negra nube de la venganza, de la pasion, que dominaria al cuadro? No. ¿En qué caso, ya las leyes penales, ya las civiles, han dejado, no de amparar al que sufre en su honra, persona ó bienes, sino de definir la situacion de la persona respecto á la sociedad y respecto á la ley? ¿Abandona al menor,

siquiera el padre lo deje sin haberle nombrado tutor ó curador? ¿Queda en el olvido el loco, aun cuando no tenga en su familia ni en la caridad pública quien lo proteja? ¿Se aisla al pródigo? La ley determina la situacion en que se han colocado cada uno de estos; de igual manera, aceptando el conflicto en que se encuentra un matrimonio que no puede seguir partiendo el tálamo, proteje á la mujer que necesita el amparo de la ley, de una manera mas determinada y precisa. Hé aquí las causas del divorcio. ¿Son una patente de corso, Sr. Sellés? La vida matrimonial se ha hecho imposible de todo punto entre estos dos séres; en vez de una simpatía que los unia antes, de la misma manera que se une el aroma de dos flores que crece la una junto á la otra, ya no hay mas que antipatía, desde la cual se pasa al ódio, como del ódio se pasa al aborrecimiento. Si es el hombre el culpable, la mujer virtuosa y digna que se ve pospuesta á la impúdica ramera, que contemple sufrir á sus hijos los resultados inevitables de la vida licenciosa y liviana en que su padre está sumido, se encuentra en la necesidad de poner coto á estos males ó cualquiera otros de igual naturaleza que pudieran aquejarla, si otros fueran los vicios ó estravíos del marido. ¿Qué hacer en este caso?

¿Disolver el matrimonio? imposible; la ley no lo permite ni puede permitirlo, como tampoco lo permiten los preceptos de nuestra religion, segun hemos demostrado. ¿Permanecer junto á su marido? imposible; tambien la vida corre peligro

como lo corre quizá la fortuna y vida de sus hijos. No hay otro medio que apelar al divorcio; es un mal, lo confesamos, pero ante otros dos males mayores, no hay que discutir; se apela por este tercero; que el mal no está en él, sino en el abuso que se puede hacer de la libertad que hay que conceder á la mujer.

Se pone remedio por el momento; se quita la ocasion de que un estravío de la mente precipite á uno de los cónyujes á otros escesos peores; se coloca á los dos bajo el amparo de la ley; cada uno depone sus culpas, y el Juez le otorga su absolucion al inocente, al par que condena al culpable; evita se tome el más fuerte ó el ménos humano la venganza, juzgando á su enemigo de una manera apasionada y ciega; se apartan las consecuencias fatales por que pueden pasar los hijos en esta lucha incesante á que se entregaría el matrimonio, abandonado á sí mismo, poniéndolos bajo la proteccion y amparo del inocente. Estos fines altos, grandes, son los que se propone el legislador con el divorcio. ¿Se puede asegurar que no los consigue? Tambien se propone corregir al reo aplicándole una pena, y acaso no lo consiga. ¿Qué culpa tiene la ley de estas perversiones sociales? Ella ha hecho cuanto está de su parte para obtener el resultado que se propone; lo que resta tiene que hacerlo la sociedad misma, moralizándose de dia en dia. Uno de los medios de moralizarla es el teatro, el teatro, escuela de buenas costumbres. Bien puede el Sr. Sellés, si siente de veras estos defectos, abandonar el camino

que se ha trazado, y contribuir á la correccion de los males que lamenta, sacando á escena ejemplos de otra clase, en que se pueda aprender algo que sea moral, algo que sea honrado. ¿Pretende corregir el adulterio? Lo mejor es no decir siquiera en el teatro que existe; pero si lo hace, deje castigada en la misma escena á la infiel por medio de la ley, infunda confianza al marido, enseñándole el medio honrado que tiene de castigar á su mujer de un modo justo, pero no le lleve con su execrable ejemplo al campo poco noble, siempre desleal y vergonzoso, de la venganza estúpida, estúpida como son siempre todas las pasiones humanas. ¿Qué espectáculo ofrecería la sociedad si todos los maridos que abrigan sospechas de su mujer las matasen á su antojo en medio de la calle? Si los tribunales de justicia, despues de proceder con una mesura y detenimiento nunca bastante bien encomiado, mas de una vez han castigado á séres inocentes, imponiéndoles la última pena, ¿cuántas veces los maridos, mal aconsejados por los celos, cometerian infames asesinatos en sus inocentes mujeres? y cuál no serían los remordimientos de la conciencia de un hombre, que llegase tarde ya, á ver que aquella que era madre de sus hijos, la que despertó en su espíritu esa sublime pasion que une dos almas para no separarlas ni en el cielo, habia sido inhumanamente por él asesinada.

Las apariencias engañan tantas veces que con frecuencia se repetiría este caso. Un marido encuentra un dia en el bolsillo de su mujer una carta

en la que un hombre la cita á un lugar secreto; entra en duda y la acecha; el que cita es un Pedro Gonzalez á quien ella no conoce; otro Pedro Gonzalez entra constantemente en la casa; el marido colije que el amante de su mujer es este segundo; le espera y ve con verdad que está en la habitacion de su mujer; este Pedro es inocente; su calidad de amigo íntimo, ó de pariente, le permite alguna broma sin malicia á la mujer del marido escamado; este lo ve, y segun la doctrina de *El Nudo Gordiano*, poco noble, muy criminal, poco virtuosa, muy vengativa, poco religiosa, muy atea, ¿qué debe hacer? No hay que preguntarlo. «Ahora empiezo á ser honrado,» dirá, y alojará una bala en la frente de su mujer, y se irá con su honra á la cárcel. No niegue el Sr. Sellés que estos y otros casos pueden presentarse, y que procediendo con el acaloramiento que dan los celos y dejando el castigo de los culpables á la mano del que se cree ofendido, se cometerian diariamente crímenes tan horrorosos como el que antes hemos definido. No, el divorcio resuelve el problema de la mejor manera posible.

1.º Quita al hombre ofendido la ocasion de cometer un crímen de que se habia de arrepentir despues. ¿Qué hombre no se arrepentiría de haber matado á su mujer, si quiera fuese culpable? Los que no se arrepienten del crímen que han cometido en un momento de estravío, no tienen honra, no tienen porqué cometer el crímen de matar á la adúltera; son ramas podridas que no tienen la sávia de la virtud que corre por las ramas del árbol de la sociedad. Compren-

demos que haya un desgraciado que en un momento de estravío cometa un crímen; pero no acertamos á creer que haya uno solo que deje de arrepentirse; pues bien, con la separacion de los cónyujes se evita el crímen que pudiera cometer el inocente mal aconsejado por los celos, que es una de las pasiones más fuertes que dominan al corazon humano, y la que con mas facilidad estravía la razon.

2.º El acusado vive bajo el amparo de la ley, y puede con la proteccion decidida de ésta hacer la defensa de su inocencia; y si no es inocente, espera resignado el castigo á que se ha hecho acreedor, pero en la medida que la sociedad ha creido que se le deba imponer, no al agrado de una venganza, que repetiremos constantemente, que es infame siempre. Se le marca la penalidad y se le señala la situacion en que ha quedado en la familia; se le da medios de vivir cuando su fortuna los permite; en una palabra, se le traza un plan de conducta, meditado por los legisladores, y en armonia con el delito que cometió. Este es el beneficio obtenido de ese divorcio, de quien tan poco espera el Sr. Sellés.

3.º Hay otros intereses acaso más sagrados que los del marido, que pudo quizá contribuir con su conducta á los estravíos de su mujer; los de la familia, la de aquellos que no son culpables de las fatales consecuencias por que pasan sus padres, han merecido notable atencion del legislador, determinando, primero, respecto á la edad cuándo deben seguir los hijos al padre y cuándo á la madre, y segundo, cuándo no hay que atender á esto, porque

todos los hijos de aquel desgraciado matrimonio están fuera de la época de la lactancia, colocándolos bajo la proteccion del inocente, se deduce que éste los cuidará mejor, y á la par que le proporciona en su afliccion el consuelo de verlos, mientras que el otro, ya como castigo, ya como temor justo, de que propague con su mala educacion los defectos que le han hecho culpable, se le priva de ellos.

4.º Un fin más tiene el divorcio. Los bienes de la sociedad conyugal están en poder del marido; si este es el culpable no es justo que los siga administrando; era preciso que la ley protejiera y decidiera á quién corresponden estos, dado el caso de la separacion, y así lo ha hecho.

En el divorcio se atiende á todos esos fines de una manera acertada. ¿En el medio que propone el señor Sellés, á qué fin se atiende? ¡Ah! sí, al de consumar una tan horrible cómo estúpida venganza. ¿Para qué? Para llevarse la honra á la cárcel. ¡Qué horrible blasfemia jurídica! ¡qué sarcasmo! ¡qué perversion! ¡qué estravío en la mente de la sociedad que aplaude! Sienta como base, sociedad loca, que puedes tomar por tu mano la venganza de una cualquiera de las ofensas que te se hagan, y mañana recobrarás la de tomarla en otra, y paso tras paso, te encontrarás á la altura en que se encuentra la más soez de las tríbus bárbaras del Africa. ¡Y para esto tantos años de civilizacion!

X.

Una cuestion mas del drama del Sr. Sellés. ¿Conviene á la sociedad la disolubilidad del matrimonio? ¿Conviene á la familia? ¿Conviene á la moral? Nosotros creemos que no, y vamos á exponer, siquiera sea someramente, las razones en que fundamos nuestro juicio. Al autor de *El Nudo Gordiano* le ha faltado valor para decirlo; de su doctrina se desprende que cree es un bien la disolucion del matrimonio; y si este no es su criterio, ha tenido la poca habilidad de espresar lo que no siente; el público le ha creido defensor de axioma tan absurdo. ¡Y las mujeres batian palmas! ¿Sabeis vosotras, admiradoras de este principio, cuál es el papel que representaríais en sociedad con la disolucion del matrimonio? ¿Cuáles los peligros que correríais? Si hoy estais espuestas al abuso de un hombre que fingiendo un amor que no siente os seduce, siquiera se vea obligado á ser vuestro eterno compañero, ¿qué seria mañana cuando supiera que podia dejar á su agrado la carga, con el solo hecho de cometer un adulterio? Los derechos son recíprocos; si el hombre puede dejar á la adúltera, la mujer puede dejar al adúltero, cuando este lo sea con escándalo. Hoy, al establecerse esa ley, no podia darse solo en favor de los hombres; la mujer ha subido de condicion, ya tiene un puesto mas alto en sociedad.

quedó redimida por Jesucristo, es nuestra compañera, no nuestra sierva, es nuestra madre. No estamos ya en Roma, ni entre el pueblo de Moisés. Nos hallamos en pleno siglo XIX, en el pueblo redimido por el Dios-hombre.

Los pueblos de la antigüedad, que nos han dejado modelos eternos que imitar en sus leyes, no conocian ni tenian la santa idea del matrimonio que nosotros. Los judíos dieron cabida á esta palabra licenciosa, *repudio*, en su legislacion, la cual enseñaba: «Si un hombre se casa con una mujer, y despues no es agradable á sus ojos de razon de alguna torpeza, la escribirá una carta de repudio, se la pondrá en la mano y la despedirá de su casa.» ¿Cuáles serian las consecuencias de esta ley, dada en nuestros dias, y dado lo variable del corazon humano, que se deja las más veces llevar de las impresiones que de la reflexion? Nos complacemos en creer que puesto á votacion, en nuestra sociedad, ese principio, no tendria mas partidarios que el Sr. Sellés y el Sr. Echegaray; y las señoras... ninguna votaria. ¿Cuál habia de decretar, si no su repudio, quizá el de alguna de sus hijas? Y no se crea por esto que las consideramos malas; no es que en esa lucha constante de la vida, es que en el cielo del matrimonio como en el espacio, hay tormentas. ¿Quién se atreve á decir que se contendrian los matrimonios en los límites de la prudencia? ¿Quién puede afirmar que no se dejaría llevar en el trascurso de la vida matrimonial alguna vez de sus pasiones dividiendo el tálamo para siempre? ¿Quién, que no tuviese que

fingir para conseguir su intento un delito no cometido, ó cometerlo por realizar su fin?

El gran libro de la historia, nos enseña, con su elocuente voz, las terribles consecuencias que se han dejado sentir en los pueblos en que se ha permitido la disolucion del matrimonio. Roma, que contaba en su seno aquellas mujeres tan virtuosas como Lucrecia y Virginia, que perdian contentas la vida antes que faltar á un deber que les prescribia la castidad, vió un dia, con la disolubilidad del matrimonio, aquellas escenas escandalosas de las Mésalinas y de las Julias; las costumbres se habian pervertido, la mujer anhela cada dia un nuevo amante, y cambiaban de marido con una frecuencia pasmosa. Lo que era la mujer en una y otra época, nos lo dice Castelar en el siguiente párrafo de uno de sus discursos pronunciados en el Ateneo de esta córte, hablando sobre los cinco primeros siglos del cristianismo: «¿Y qué es la mujer romana en tiempo de la destruccion de Roma, en tiempo del Imperio? Aquella antigua matrona, cuya majestad severa tenia algo de la majestad de la república, cuyas costumbres eran austerísimas y sóbrias: encerrada en lo más hondo del hogar; dispuesta siempre á hilar la rueda lanar para cubrir el cuerpo fatigado del guerrero, y á atizar la tosca lámpara que ardia en el ara de los dioses pátrios; sujeta como á un yugo de hierro, primero á la autoridad de su padre y despues á la autoridad de su esposo; consagrada al matrimonio por una ceremonia religiosa, en que intervenia el númen augusto de la antigua Roma;

saliendo rara vez de su casa, y solo para asistir, cubierta de tupido velo y envuelta en larga túnica, á las ceremonias religiosas, á las procesiones del Capitolio, á los funerales de los héroes republicanos; recatada en su castidad, pues su castidad interesaba no solo á la familia sino tambien al Estado, para mejor conservar la pureza de la sangre romana.»

Hé aquí, el prototipo de la mujer de un pueblo virtuoso, de un pueblo educado en la moral más rígida. Saquen á escena el adulterio los autores modernos; enseñen á las mujeres que pueden con impunidad cometer sus delitos; dígaselas diariamente absurdas falsedades con tan funestas doctrinas, y conseguiremos prostituir el teatro, en vez de hacer de él escuela de buenas costumbres; enseñen á la jóven que viene al mundo máximas tan perniciosas, y obtendrán como resultado la prostitucion de la mujer, única cosa que acaso ha dejado de prostituirse en este desgraciado pais.

¿Quiere ver el Sr. Sellés el tipo de una mujer educada por las teorías que sustenta? Siga con nosotros leyendo al gran orador de la democracia:

«Cuando llega la hora del mundo antiguo, abandona su templo, el hogar; se aparta de la vida privada; asiste á la puerta Capenna en carro de marfil y oro, mal envuelta en púrpura, seguida de esclavas abisinias, que renuevan el aire con sus abanicos de plumas de mil colores: va al Circo á escitar al gladiador con su sonrisa, al campamento á entusiasmar á los soldados, al teatro á refrigerar con vino de Falerno la cansada garganta del far-

sante; abandona la antigua severidad, se acostumbra al divorcio y al concubinato; rompe la conferreacion por una ceremonia fúnebre, y la coemption por una nueva venta; se deja llevar de grado desde el tálamo nupcial al palacio de los Césares, para pasar desnudas en su presencia y aguijonear sus brutales instintos; baja á la ergastula á buscar en los brazos de sus esclavos nuevas sensaciones, nuevos placeres; se disgusta en la maternidad, y para no marchitar su hermosura, ahoga en el vientre el fruto de sus amores, ó si tiene hijos, los entrega á sus esclavas para que los eduquen; y así, corrompiendo la familia, que es la raiz de la vida, corrompe la sociedad; y corrompiendo la sociedad, la apareja para la servidumbre; porque cuando los pueblos son tan viles, etc., etc.»

¿Le agrada el ejemplo al Sr. Sellés? ¿Le gustaria ver convertidas á nuestras damas en matronas romanas de esta segunda época? Creemos que no, sin embargo de haber manifestado en su drama doctrinas que conducen á este fin, que harian aparecer en sociedad este triste y vergonzoso cuadro, causa eficiente de la decadencia del pueblo romano.

En época mas cercana, tenemos un triste ejemplo de lo que puede esperarse de la disolubilidad de matrimonio: Enrique VIII de Inglaterra lo constituye.

Si estos funestos ejemplos hubieran tenido lugar con la indisolubilidad de matrimonio, ¿se hubiese dado el caso de que aquel rey cometiera abusos tan abominables? No, quizá se hubiera entregado en

los brazos de un amor ilícito; pero este mal no se evitó, y en cambio se consiguió otro peor, el de ver al Jefe del Estado en brazos del crímen que concedia á su agrado para librarse de sus mujeres que le hastiaban, despues de haberlas poseido. Y tal es la mudable naturaleza humana, que cada un hombre repetiria la historia del rey de Inglaterra; no en cuanto al asesinato jurídico de sus mujeres, sino al cambio de estas; de igual manera que no dejarian nuestras hembras de abandonarnos, corriendo en pos de nuevos amantes, que habian tenido la avilantez y la habilidad de seducirlas. Mas la avilantez seria cosa permitida.

¿Se podia realizar ante la ley y ante la sociedad, que una mujer abandonase á su marido si cometia adulterio? Sí. ¿Tenia esperanza el amante y la amada de realizar su fin? Sí la tenian, si podian lograr sus aspiraciones. ¿A qué dudar que entrara en sus planes? El hombre corre siempre tras sus ideales, pero se aparta de ellos cuando toca que son imposibles; hoy para casarse con una mujer que lo esté, seria preciso cometer una série de crímenes horrorosos, salir bien de todos ellos, unir dos voluntades para cometer juntos los mismos delitos. Las dificultades son tantas que, un hecho que entra en la esfera de lo posible, siquiera sea preciso para realizarlo vencer inconvenientes grandísimos, como el de arrancar violentamente la vida á un sér inocente, quizá á dos, se dice que es imposible de todo punto, y la imaginacion calenturienta del loco enamorado se aparta. Dejadle ver una esperanza, y le vereis correr en

pos de su ideal, le vereis entregarse con fuerza frenética á lo que le sugiere, á lo que le aconseja su quimera, realizando su deseo mas de una vez. Creamos en la virtud, no la pongamos á prueba.

En el afán que traen consigo las sociedades, que se agitan en el anhelo de ensayarlo todo, sin haber pedido consejo ántes á la prudencia, sin haber medido los males que pueden sobrevenir como hijos legítimos de sus ensayos funestos, la revolucion francesa decretó en 1792 la disolucion del matrimonio. Si nos admira y nos espanta que se cometiera este error, le hallamos su esplicacion natural; la sociedad estaba poseida de un vértigo, se habia encontrado tan comprimida y tan falta de libertades, que al verse dueña de sí misma, decretaba aún lo que le era perjudicial; el sol de la victoria la habia cegado. Pero lo que no podemos comprender es que el Código Napoleon diera cabida en sus páginas á este principio tan repugnante dentro de la moral, tan perjudicial dentro de la sociedad y tan absurdo dentro del derecho, que tiene la obligacion de organizar á la familia, determinando las obligaciones recíprocas de los cónyujes, entre sí, con relacion á sus hijos y á los bienes, ya de la sociedad conyugal, ya de la propiedad ó de la administracion de aquellos.

El 8 de Mayo de 1876, caia por tierra esta reforma, que nunca debieron proclamar aquellos legisladores. Luminosos debates tuvieron lugar. Cabarrús decia: «Pido á todo hombre sincero que me responda si está bastante seguro de querer siempre á la mis-

ma mujer y no querer á otra; si no siente dentro de su corazon que el medio menos contingente de fijar su amor sobre un objeto está en el recelo de perderlo; si, dado caso que este freno no le contenga, no interesa mas su bienestar y la moral pública que no esclavice á la mujer á quien no ama y se case con aquella que le promete mayor felicidad. Le suplico que coteje inconvenientes, pues esta es toda la perfeccion humana; decida en dónde los encuentra mayores; en el divorcio, ó en el estado actual de nuestras costumbres. El divorcio les restauraría, dando un nuevo aliciente á las almas bastante dichosas para reconocer el fastidio de una union indisoluble; en nada alteraria los buenos matrimonios, é impediria la desgracia de muchos, que solo dejan de ser dichosos porque las pasiones fuertes necesitan de la contínua agitacion de la esperanza y el miedo.»

Como sentimos que mejor que nosotros podemos contestar, lo ha hecho un ilustre jurisconsulto en una de sus obras, copiamos á continuacion un párrafo del Derecho civil, escrito por D. Benito Gutierrez. Despues de hacerse cargo de lo expuesto por Cabarrús, dice el Sr. Gutierrez: «¿Es esta la manera de considerar el matrimonio? El pueblo más corrompido le concede bases más sólidas que la hermosura y el estímulo de un cariño sexual y transitorio. Con harta mayor justicia exigiremos á ese hombre sincero que, concediendo el divorcio cuando el fastidio haga horrible la primera union, ó la novedad aguijonee con el estímulo de una segunda, se guarde bien de erigir la voluptuosidad en prin-

cipio y el capricho en ley. Tiene el matrimonio mas noble fundamento en el cariño tierno, verdaderamente espiritual, de dos almas nacidas la una para la otra, en la desigual condicion del fuerte en beneficio del débil; en la santidad de un compromiso aceptado al pié de los altares; en una deuda de honor hácia la que nos hace depositarios del suyo, y en el deber, tan agradable para los casados, de procurar el bien y la felicidad de sus hijos.»

Mal conocen el corazon humano los que pretenden calmar con concesiones las impetuosas exigencias de la pasion. Los deseos que se desencadenan con solo ver un átomo de esperanza, ceden y se extinguen ante un solo obstáculo; la imposibilidad. La suerte de los esposos queda comprometida desde que se penetran que tienen en su mano para producir el dia que quieran, y aunque sea á precio de un delito, un rompimiento formal.

Se dirá que la felicidad es el alma del matrimonio, su condicion, su base, y que renuncia á sus derechos, aquel de los cónyujes, que poco celoso de su honra, intenta comprometer la honra de su consorte; se dirá que el adulterio no tiene mayor castigo, pero que éste es inevitable. Contestaremos á los que esto digan, reproduciendo la fórmula de un célebre juicio, aprovechando una enseñanza divina: «el que se crea inocente tire la primera piedra.»

En nombre de la fragilidad humana, nos atrevemos á pedir al legislador que no agrave las consecuencias de faltas siempre sensibles, pero cuyo orígen es tantas veces desconocido.

«Pocos hombres, decia el elocuente orador del Tribunado, llegan á su decrepitud aún á través de los mayores desórdenes, sin haber experimentado más de un punzante remordimiento, más de una emocion profunda al recuerdo de aquella que recibieron los primeros cariños de manos del pudor y de la naturaleza. Pocas esposas despues de la primera embriaguez, de la seduccion, pueden ser indiferentes al recuerdo de aquel, por el cual han sido lo que no pueden ser por ningun otro, sobre todo, si han recibido el honor de ser madres. Si sufrir es la más grande fuerza del hombre; si ser perdonado es su más frecuente necesidad, perdonar es su deber y su gloria. Estos sistemas de remision y de expiacion que el foriseismo filosófico reprueba, pero que la religion consagra, son á la vez conformes á la naturaleza. En el arrepentimiento hay una belleza más varonil, una garantía más sólida, que es la inocencia misma.»

Véase, cómo estudiando el móvil de nuestra conducta, está contestada la opinion que exajerando un instinto de implacable venganza, considera preferible, hasta para los dos cónyujes, el ódio de una separacion eterna.

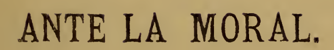
Despues de lo expuesto, y entrando aún más en el fondo de la cuestion, podemos ver los inconvenientes de un rompimiento decisivo, como es la disolucion, y no temporal, como es, ó puede ser, el divorcio.

Hay por necesidad en el matrimonio que atender á una cosa más importante que el bienestar

de los casados. Las culpas que lloran, son ellos la causa de haberlas producido, y si no los dos, por lo ménos uno es culpable, no así los hijos que son inocentes. En un acto de voluntad perfecta, han procreado aquellos séres, les han dado vida, y se deben á ellos; ¿con quién han de vivir el dia funesto de la separacion de sus padres? Nos direis que con el cónyuje inocente; convenido. Pero este inocente se hace más tarde culpable; al quedarse solo contrae nuevo matrimonio; esta vez se ha equivocado, la mujer que creyó podia hacer su felicidad es sándia como ella sola, le fastidia, le hastía, se le ha hecho imposible la vida junto á ella, tiene fácil medio de mudar de consorte, siquiera tenga para ello que llevar á cabo un hecho punible contra la moral (que si el Código dejaría de imponer pena á los adúlteros, les habia dado otros derechos en cambio), lo hace, y á su vez ya no es inocente. ¿Con quién irán los hijos del segundo matrimonio? Con el inocente, respondereis como antes. Sin embargo contestad; ¿con quién irán los del primero? Ya no hay ningun inocente, ambos son culpables. los dos han cometido el mismo hecho. ¿Deberá la sociedad tomarse eltrabajo de educar á estos desgraciados que han quedado abandonados por unos padres culpables, abandonados sí, porque la inmoralidad de sus padres les deja correr un camino peligroso? Pues si este problema no atinais á resolverlo, calculad cómo lo resolveríais cuando una misma mujer hubiese contraido media docena de matrimonios, y el que fué su primer marido otra media docena.

La educacion, los cuidados que ofrece un niño, solo puede darlos la madre; de la impúdica ramera que cometió un adulterio para proporcionarse su segundo matrimonio nada puede esperarse que sea moral y santo, nada que salve, mucho que condene.

Pronto nos encontraríamos en el caso mas horrible que ha podido concebirse, que ha podido imaginarse. Los lazos de la familia se irian aflojando, el cariño se apagaria en el corazon de todos y la sociedad se veria dominada solo por el instinto de las pasiones. Nadie que piense sériamente un momento puede sostener la disolubilidad del matrimonio. El sér que crea tal estado ventajoso para la sociedad, no ha querido nunca á su mujer, á su madre, á sus hijos. Teniendo cariño á los unos y á los otros, no se les puede desear que un dia se encontraran espuestos á los males que traeria consigo la doctrina combatida.



ANTE LA MORAL.

I.

El Sr. Sellés (fuerza es decirlo), no conoce á la naturaleza humana. Vive dentro de una esfera totalmente subjetiva: esfera de poeta, no de filósofo. El Sr. Sellés (hay que reconocerlo), es un poeta insigne. Bajo este punto de vista, ni nos duelen prendas, ni trataremos jamás de poner tasa á nuestros aplausos.

Como natural y legítima consecuencia de no conocer el Sr. Sellés á la naturaleza humana, desconoce asimismo las costumbres sociales. El poeta vive en un mundo absolutamente ajeno al mundo real; su mision no es del presente, sino del porvenir; la base de su organismo es la intuicion, no el talento práctico; alienta entre Dios y los hombres, pero sin estar entre los hombres ni con Dios; lleva sobre su frente el oro de los ocasos y las sonrisas de las

auroras; en una palabra, es el movimiento, la forma, la idea, nunca el problema. Puede crear, jamás resolver. Bayron siempre será Bayron, y Rousseau Rousseau.

El Sr. Sellés ha pretendido negar está ley inflexible é inexorable. ¿Por qué? Por cortar en el teatro, *coram pópulo*, lo que solo, en casos extremos, se puede desatar. El nudo, en efecto, se desliga con facilidad suma cuando llega la oportunidad de desligarlo. El Sr. Sellés, por lo visto, ignoraba este *secreto*.

Probado queda ya en la primera parte de esta obra cómo se desata el nudo en el terreno de la ley, realizando la operacion con todas sus justas y legítimas consecuencias. Ahora vamos á examinar el resultado que esas consecuencias producen dentro de la moral humana, es decir, en el seno de la familia y de la sociedad, en comparacion con la especialísima manera como el Sr. Sellés resuelve tan trascendental asunto.

Descendamos al caso.

Señor Sellés, como ha dicho un escritor eminente, el hombre es el movimiento y la mujer la forma. Esto es innegable. Nosotros añadiremos que el hombre es la idea y la mujer el sentimiento. Las ideas, en ciertos extremos de la vida, se oscurecen; y los sentimientos, en esos mismos extremos, se exacerban. Esto no debe olvidarse.

Resulta de aquí que las personas mudan de carácter; que las tempestades de la vida trasforman los organismos humanos; que lo que ayer eran

sonrisas, hoy son lágrimas, y que las pasiones del alma son como las olas del mar, las cuales eternamente se hallan heridas por todos los vientos.

¿Quién niega estas verdades eternas?

El Sr. Sellés.

El autor de *El Nudo Gordiano* presenta sobre la escena tres caractéres inmutables. Una mujer, siempre criminal; un hombre, constantemente antihumano; otro hombre, que tiene las condiciones de una sombra. La adúltera, el burlado, el burlador. ¡Trinidad inseparable!

En la primera no existe nunca el remordimiento ni la vergüenza; en el segundo no vibra jamás la pasion; en el tercero ¡bah! el tercero es un espectro que parpaguea!

¿Son así los hombres? ¿Son así las mujeres? ¿Se manifiestan de ese modo las pasiones?

Esta es la parte más deplorable de la poesía del señor Sellés. La más deplorable, bellísimas lecturas.

La mujer es una alma como otra cualquiera. Ama lo grande, la agrada; lo bello y lo bueno la seduce. En ella se ha desarrollado más el corazon que la inteligencia. Sus sentimientos, muchas veces, llegan á adquirir la claridad de las mas luminosas ideas. Por eso la mujer es sencillamente sublime. ¿Qué poema más hermoso puede existir que el de la maternidad?

No somos optimistas ni mucho ménos; pero, ó vivimos en el más inocente de los mundos, ó llevamos razon al creer y al asegurar que la mujer

nace y muere virtuosa. ¿La ha sorprendido algun vendabal en su existencia? No es culpa suya. Es culpa de la educacion que ha recibido. Se la ha guiado mal, ha tenido malos ejemplos á su lado. Esto es todo. Cuidarla desde que nace como la flor mas delicada de la existencia; arrojar en su alma, siempre elevada, las semillas del bien; mostrarla los precipicios que ofrece el mundo; hacerla comprender lo que vale en todas las esferas de sus manifestaciones humanas, como vírgen, como esposa, como madre, y despues, dejar que ella endulce vuestras alegrías, temple vuestros pesares y forme con vuestros hijos la augusta ejecutoria de vuestra ancianidad.

El hombre, al contrario de la mujer, no es un alma como otra cualquiera; es un alma absolutamente grande. Dios hizo la mujer para el hombre y el hombre para el universo. No sabemos si esta idea es nuestra ó la hemos leido en alguna parte. La naturaleza lo es todo, y el hombre lo puede todo, dentro de la naturaleza. De él nacen las ideas y á él vuelven. Secundiza las obras del Creador, y la mujer, la educacion de la mujer, es la manifestacion mas genuina de su talento.

¿Está conforme con esta doctrina el autor de *El Nudo Gordiano*? Cremos que no, pues Cárlos y Julia, dentro del estado humano, son una negacion de los sentimientos del hombre y de los instintos de la mujer.

Concretemos mas el debate.

El hombre es la fuerza, la inteligencia y la po-

testad. La mujer el sentimiento, la estabilidad y la dulzura. El primero es el rey de la Creacion; la segunda la reina del espíritu humano. Donde quiera que exista una gran obra; un mar precipitándose sobre otro mar sin desbordarse; un coloso que tenga cada pié apoyado en un continente distinto; una locomotora que se trague el espacio al compás del viento; una historia escrita con piedra sobre la faz de un mundo; un alambre que vibre la palabra humana en todo el planeta al mismo tiempo; donde quiera, en fin, que relampaguee una idea, y donde quiera que las ideas formen tespestades que nublen el sereno cielo de las naciones y de las generaciones, allí está el hombre, imágen de Dios sobre la tierra, poderoso, indomable, altivo, soberano, cuna de todas las libertades y sepulcro de todas las tiranías.

¿Es este Cárlos?

Donde quiera que exista un suplicio voluntario por la redencion de toda una raza; donde sea necesario estimular al honor entibiado arguyendo que el Eurotas no corre para los cobardes; donde el amor santifique hasta el punto de renegar de las doctrinas que nos enseñó nuestra madre al borde de la cuna; en donde, por último, suene un suspiro, en donde brille una lágrima, allí está la mujer, tres veces santa, como vírgen, como esposa, como madre, tejiendo la eterna corona de los infortunios humanos.

¿Es esta Julia?

No hay que engañarnos. La naturaleza trazó sus

límites á los sexos, y los sexos no se pueden imponer á la naturaleza. Un hombre que cose y una mujer que escribe, siempre constituirán, cada uno, un caso anti-natural, es decir, un fenómeno. No se deben coartar las inclinaciones de nadie, pero lo que no es lógico constantemente aparecerá como ilógico. Este argumento es irrefutable.

Un hombre sin luchar; sin dar algo de su ser al mundo y á la sociedad; sin tratar de escalar el infinito; sin arrojar su guante á las preocupaciones rancias de todos los tiempos; sin que se le haya ocurrido nunca pensar en el misterio más comun de todos los misterios, en el referente á la fecundidad de nuestra madre la tierra, de cuyos senos amorosísimos todos nacemos, todos nos alimentamos y todos encontramos en ellos un rincon donde morir, ese hombre, repetimos, no es tal hombre. Es una planta parietaria que brota, crece y muere sin haber alterado la forma de la vieja almena que mantuvo su constante decripitud, desde su infancia hasta su ancianidad.

La mujer que no comprende desde que nace lo que es la grandeza de un amor sostenido hasta el martirio; que no sueña, en la diáfana lobreguez de la virginidad, con la esplendorosa aurora de su libertad corporal; que no siente la necesidad de un sér que la proteja y la adore, y que no presiente los dones de la maternidad, no es tal mujer. Es un hombre sin barbas y con faldas.

Y de esta disparidad de miras, de esta falta de iniciativa en el uno y en el otro, de la poca educa-

cion que han recibido ambos, nacen los disgustos matrimoniales que el Sr. Sellés resuelve á tiros.

¿En este concepto, pues, es humano, son morales la base, el orígen, la enseñanza de *El nudo gordiano?* Echemos una ojeada retrospectíva sobre la sociedad, desde que el cristianismo, fuente de todas las buenas teorías, se alzó, cual un astro de brillantísima é inestinguible luz, sobre los áridos y desiertos arenales de la conciencia humana.

La aparicion de Jesucristo en la tierra lo niveló todo; discernió derechos y santificó deberes; proclamó la libertad del alma; con su divina palabra rompió las cadenas de la ignorancia, y colocó las coronas de los emperadores y de los reyes al nivel de los harapos de los mendigos. Pero esta manumision, esencia y base de todas las manumisiones, aquí, en nuestra ilustrada Europa, aún no ha acabado de realizarse. Y no necesitamos traer *apud acta* ejemplo alguno, porque lo que decimos es verdad tan inconcusa y tan demostrada, que á cualquiera parte que se tienda la vista se encuentra inmediatamente.

La edad antigua, hoy, es un recuerdo, en donde la luz se disuelve en la sombra, y la sombra se pierde en la luz; tan pronto se hallan en ella hechos dignos de ser imitados, cuanto negras decepciones que áun espantan el ánimo á través de ese Océano sin límites que se llama tiempo. Si resplandece la libertad, es para ser velada inmediatamente por la tiranía; y si la justicia se vislumbra, es para demostrar lo infinitamente grande de la injusticia.

El hombre, en toda esta época enormísima, no es mas que un niño que presiente su porvenir algunas veces, y se eleva y fabrica magníficas obras; pero que recordando, en medio de su triunfo, su pequeñez, retrocede y borra lo que ha llevado á cabo. Se reconocen los derechos humanos y se exajeran; se tiene conocimiento de los deberes de cada cual, pero el más fuerte no los cumple, y obliga á cumplirlos al más débil. Esta ley aún subsiste para vergüenza de todos. ¿Y qué es de la mujer en una sociedad en donde el hombre interpreta á su sabor las prescripciones celestes, y en donde humaniza de un modo lamentable todo lo que, teniendo un orígen divino, le conviene humanizar?

La mujer en esta época no tiene forma social: es una cosa. Se la dá personalidad jurídica en cuanto al hombre le favorece dársela; se la quita por idéntico motivo; y si el hombre se une á ella, es por satisfacer los deseos que la mano de la naturaleza colocó en su organismo.

¿Qué significa, pues, el matrimonio, qué el divorcio, qué el adulterio entre unas gentes que tan solo tienen el instinto, magnífico y deslumbrador á veces, de lo que es su raza? El primero, es un convenio, no un contrato; el segundo, es un vicio, no una necesidad; el tercero, es una costumbre. Para que exista el matrimonio tal y como debe ser, se necesita que los contrayentes ostenten igual número de derechos y se hallen supeditados al ejercicio de un propio estado de deberes. Del abuso de los primeros, ó del no cumplimiento de los segundos

nace el divorcio, inevitable siempre, mientras el hombre sea hombre y la mujer mujer. En la edad antigua, el primero presentia lo que era, y la segunda tenia esperanzas de saber para qué fin exacto habia sido creada. El hombre habia acaparado todas las ideas, y la mujer solo albergaba sentimientos.

La Edad Media es un sepulcro colocado en el centro de la historia, sepulcro roto de vez en cuando por misteriosas y sublimes trepidaciones, pero sepulcro al fin. La doctrina, sellada en el Calvario por la sangre del Justo, fué tergiversada deplorablemente por sus interpretadores, y la atrofia de la mayor parte de los hombres continuó, y la asfixia de la mujer no pudo detenerse. Todos estos siglos fueron verdaderamente bárbaros, hasta en sus grandezas. Constituyen un paréntesis enorme en la série de los adelantos humanos.

La edad moderna, desde su comienzo, es verdaderamente asombrosa. El panorama de la América apareciendo ante la invocacion del génio de Colon, personificacion de la época y vaticinio augusto de todas las presentes conquistas de la ciencia, patentiza el conocimiento del hombre por el hombre mismo; y de este conocimiento nace la realizacion de la manumision de la mujer.

Ahora bien: ¿esta realizacion se ha llevado ó no se ha llevado á cabo? Triste es decirlo: la mujer aún permanece envuelta en los sudarios de la antigüedad. En el siglo XVIII se insurreccionó con el hombre en pró de la razon y de la justicia; pero

despues no supo hacer uso debido de sus conquistas. ¿Por qué? Porque el hombre no se ha respetado lo bastante á sí mismo para hacer que la mujer sêpa respetarlo, respetándose ella; porque no ha sabido ilustrarse para ilustrarla; porque ha confundido lo nuevo con lo viejo y lo bueno con lo malo, formando una amalgama escandalosa, la cual une, hoy por hoy, al cuerpo social.

¿Qué le quereis, pues, pedir á esta sociedad apegada á sus rancias tradiciones como la hiedra á las derruidas almenas de los castillos feudales; conmovida por el fuego de revoluciones pasajeras; rejuvenecida por el sol esplenderoso de este gran siglo; minada por la sávia de fecundísimas ideas, y tan lozana como caduca y tan caduca como lozana? Lo único que le podeis pedir es mala forma y mal fondo. Los esposos sin comprender lo que es el matrimonio y el matrimonio sosteniéndose como una planta exótica en medio de una época que ha bastardeado sus fines más trascendentales. Este período, sin embargo, es de trasicion. El dia de mañana, que apuntará muy en breve en el horizonte, iluminará la total victoria de la inteligencia. Y entónces quedará en pié lo único que debe quedar; se agrandarán algunos derechos, se suprimirán bastantes deberes, se nivelará todo y el matrimonio será comprendido y amado, y odiado el divorcio tal y como se debe odiar, de un modo relativo, pues claro está que en el mundo no puede existir otra fórmula, atendiendo á que Dios tan solo es el centro y la base de lo absolutamente hermoso, de lo absolutamente justo, de lo absoluta-

mente perfecto y de lo absolutamente verdadero.

II

A pesar de todo lo dicho, la familia es la familia; tiene un tronco, el matrimonio; unas ramas, los hijos; unas hojas, los nietos. Cada generacion es una primavera.

Es indiscutible, como ya hemos dicho, que los dos grandes extremos de la creacion son el hombre y el universo; el primero arrojado en la inmensidad del segundo: y este lanzado por la excelsa mano de la omnipotencia en la majestad de los vacíos: aquél teniendo su complemento en la mujer; éste manifestándose en los tres reinos de la naturaleza; ambos sintiendo la precision de amar y de elevarse.

El hombre que sonrie en la infancia como el mundo sonrie en la primavera; que sueña en la pubertad como el mundo sueña en el estío; que crea en la edad madura como el mundo crea en el otoño, y que, como el mundo en el invierno, tiene su decrepitud desolada y su soledad decrépita, es la eterna manifestacion de los altos principios de Dios, inmutables como los astros de los cielos.

Ahora bien; ¿cómo se interpretan estos principios esenciales, que contienen en sí desde el *alfa* hasta la *omega* de las ideas y sentimientos humanos, en esta sociedad, en donde la hipocresía dá sombra

á todas las manifestaciones de la vida; en donde se hace alarde del desenfreno; en donde la virtud, esa maravilla flor de la hermosura, causa estorbo; en donde el hombre abusa de su superioridad, y prostituyéndola, da márgen á que la mujer se haga superior á él; en donde la mujer tiene muchas veces que buscar el pan cuotidiano; en donde los hijos son adolescentes á los seis años, mayores de edad á los quince, calvos á los veinte y viejos á los veinticinco, y en donde el lujo ha llegado á invadirlo todo, de manera, que sus desafueros son las leyes á las cuales se tienen que someter todos aquellos que quieran formar en el catálogo de la *hig tife?* ¿Cómo se comprende el matrimonio, en una palabra, en los tiempos actuales?

Vamos á decirlo, examinando la sociedad en que vivimos, la cual no es la misma, ni mucho ménos, que el Sr. Sellés trata de retratar.

El ex-promotor pinta gente fiera, pero ilustrada. No nos dice, sin embargo, qué clase de educacion han recibido Julia y Cárlos. Fácil es, á pesar de este silencio, averiguarlo. Ambos pertenecen á la sociedad actual, y ella les habrá dado sus lecciones. Veamos, pues, cuál es el ministerio de esa sociedad.

Las madres enseñan á los hijos, desde la edad de cuatro años, en adelante, que un hombre sin dinero es un sin vergüenza, un miserable, un ser intermedio entre el burro y el caballo, es decir, un mulo; que á las mujeres pobres, por honradas y bellas que sean, se las debe dar con la punta del pié, y que una mujer rica es el *desideratum*, la media naranja

que ha de cercenar el soberbio edificio de sus juveniles aventuras. Asimismo las hijas reciben desde que degluten papilla, magníficas instrucciones acerca del arte de abrirse más ó ménos el descote, de colocarse las flores con coquetería, de prenderse los lazos con elegancia, del cuándo, del cómo y en dónde es oportuno que enseñen un poco de blanca media sobre el ribete de la botita, y de la ocasion propicia para hacer que la grana del rubor se extienda sobre la aterciopelada nieve del rostro. Además, esas madres—¡pobres señoras!—hacen comprender á los inocentes séres enaguados que las rodean, que el único santo que hay en el mundo es *San Dinero*, y que el medio de encontrarlo no es otro que el de sorprender á un marido rico. Para esta clase de gente el matrimonio es un lazo que sujeta á un bípedo implume en medio del campo de sus correrías.

La pintura ha sido corta, pero concreta. ¿La hemos sobrecargado de tintas antipáticas?

Ha terminado el niño su carrera por prescripcion, ó lo que es igual, á fuerza de perder años y años. Tal vez las recomendaciones de la madre ó el deseo de los profesores de no verle mas por las áulas hayan contribuido á este resultado. Tiene veinticinco años y unos cuantos pelos sobre los belfos; su papá le ha dicho que su octavo tatarabuelo aguzó un dia memorable la punta de su lanza sobre las despedazadas murallas de la Sevilla árabe, y el alcalde de barrio le incluye en las listas electorales y el ministro de la Gobernacion le escribe suplicán-

dole que le conceda su sufragio. Es todo un hombre y piensa en tomar estado. Está harto de pedir dinero á sus padres y de que estos se lo nieguen, y cree que una mujer le puede dar cuartos y matrimonio, matrimonio y cuartos.

Y alentado por su mamá, encuentra á la señorita S., vecina del principal, vizca del izquierdo, tuerta del derecho, flaca como la negacion eterna de la forma, que vive sola y que tiene coche, y resuelve sacrificarse. Se sacrifica, en efecto, y...

Una señorita llega á los catorce años; ha devorado la biblioteca de su padre y las de los amigos de este justo varon; haciendo del piano una parrilla, ha tostado lastimosamente á Mozart y á Ketterer; ha leido en inglés las obras de lord Byron, en aleman las de Goette y en francés las de Chateaubriand y Hugo; ha olvidado hacer crochet y se aburre lastimosamente. ¿Por qué? porque se cree vieja. Aburrida ya, se dedica á pensar, y esto es lo peor que puede hacer una doncella. En sus mentales devaneos, comienza adorando la gallardía y la juventud, y termina idolatrando á un viejo cubierto de brillantes. Se casa con él y se suicida y hace que el viejo se suicide.

Y de estos miembros sociales, que ninguno se halla bien en el estado en que se encuentra; de estas anomalías espantosas, de estos delirios vivientes, de estas horrorosas conjunciones nace ese híbrido conjunto de costumbres, que no solamente inficiona las fuentes de la vida social, sino que envenena de un modo completo los centros mas puros y mas

santos de la vida humana. La mala educacion, esa educacion que no dan los padres, porque no la han recibido, y si la han recibido la han olvidado, es culpa de todo. Se hace amar á los hijos lo que deben aborrecer, y se los hace aborrecer lo que deben amar. No se cimenta en sus juveniles corazones el respeto á lo respetable, la admiracion á lo admirable y el amor á lo amable.

Se equivocan los principios, y por lo tanto, los fines tienen que ser horrendos.

Hay casos, sin embargo, que los casamientos se realizan por amor, por inclinacion, armónicamente, pero de estos casos, muy raro será el que formen dos cónyujes que, al mismo tiempo que amarse, sepan respetarse. Aquí se encuentran comprendidos Cárlos y Julia.

Ni el uno ha enseñado, ni la otra ha aprendido; ni aquel posee la ciencia de corregir, ni ésta la de arrepentirse; ni el primero mata cuando debe matar, ni la segunda abandona el hogar doméstico cuando abandonarlo debiera.

¿Y es esto la sociedad? ¿Esta la familia?

Responda la conciencia de los lectores.

III.

Si la sociedad es la manifestacion de Dios sobre la tierra, y la familia el orígen de la sociedad, el

matrimonio es la base de la primera y la piedra angular de la segunda. Es más aún; la santificacion de los más hermosos efectos, la realizacion de las más dulces promesas, la expresion del fin mas alto de la vida y el laboratorio misterioso en donde se perpetúa el símbolo eterno de lo creado. Y cuéntese que hablamos del matrimonio en toda la extension del concepto y en toda la amplitud de la palabra. Pero considéresele como se le considere, examínesele como se le examine, júzguesele bajo el criterio que se le juzgue, el traerlo como punto de controversia, de un modo prévio, es prudente pensar que el género humano nació de su primera consumacion, y que el mútuo amor y la reprocidad de miras son sus constantes pedestales. Es tan grande que la mano de Dios, esa mano divina que nos abre las puertas de la vida y de la muerte, nos bendice desde las alturas cuando nos prosternamos en union de nuestra compañera ante sus altares para santificar nuestro enlace; es tan trascendental que todos los pueblos y todas las épocas lo han considerado, lo han cantado y lo han elevado á las más altas esferas; es tan inmensamente sublime, que en su augusto recinto se funde la vida al calor de las llamaradas de dos corazones entusiastas; es tan santo, por último, que hasta Jesucristo buscó padres y los unió con el castísimo lazo de sus celestes promesas.

Considerando, pues, al matrimonio en estas manifestaciones radiosas, que son sus verdaderas y únicas manifestaciones; comprendiendo toda su entidad, trascendencia y santidad; admirando e

poema de ternura, el idilio de felicidad, el presagio venturoso que en él se encierra, es menester convenir que sus medios de disolucion tienen que ser tan altos y tan trascendentales, dentro de la vida humana, á presencia de la sociedad, representada aquí por la familia, cuales fueran los medios que concurrieron á su consagracion.

Así como el sol alimenta con su luz á todos los astros que coronan la diafanidad de la atmósfera, así el matrimonio alimenta con su savia fecundísima á todas las instituciones sociales. Por lo mismo, herir ese principio, generador de todos los principios, es cometer un delito de lesa humanidad.

El cristianismo, en su mision civilizadora, elevó el matrimonio á la esfera más perfecta. Del contrato hizo un Sacramento, y del Sacramento produjo y determinó la santificacion del contrato. Y aún cuando en cierto punto entendemos que la Iglesia romana no es la Iglesia de Jesucristo, convenimos en que al sostener y defender los fueros del matrimonio, cumple una de las más altas razones sociales. Esto podrá parecer una intransigencia, pero esa intransigencia es incontrastable en su esencia y en su manifestacion.

El matrimonio, volvemos á repetirlo, es la base de la familia, y, como todo cuanto á la familia afecta, es de un interés principalísimo. De aquí que se debe desligar con mucha parsimonia aquello que se ligó con toda voluntad. ¿Cómo andaria el mundo, en caso contrario?

Figuraos que todos los hombres tienen la san-

gre de Cárlos, y todas las mujeres los nervios de Julia; y que siguiendo las leyes naturales de sus organismos, la primera deshonra á su marido, y el segundo fusila á su mujer. ¿Qué seria entonces de la sociedad? ¿Qué de la familia? ¿Qué de los hijos? ¡Pavoroso problema!

Convenimos en que el matrimonio en la época actual, como hemos dicho mas adelante, ni se comprende, ni se constituye como se debe constituir, ni se efectúa por sus caminos naturales.

¿Qué representa, qué es, qué significa, qué demuestra el matrimonio en estos tiempos, en donde el hombre y la mujer se venden, ó el primero á la segunda ó la segunda al primero; en donde el contrato no es igual, ocupando el varon muchas veces el lugar de la hembra ó viceversa, y en donde el Sacramento no es comprendido siquiera?

En este concepto incontrastable, el matrimonio entraña en su propio organismo el gérmen del divorcio: lleva en sí los motivos de su disolucion; nace muerto. En cuanto esa luna, cantada por todos los poetas con el nombre de luna de miel, desaparece del horizonte conyugal, entra el hastío en el corazon de los esposos. Muchas veces, ese astro bienaventurado, ni siquiera se digna asomarse tras las nubes de humo formadas por las antorchas de himeneo.

La mujer nace para amar al hombre y el hombre para protejer á la mujer. Así lo ha demostrado la naturaleza colocando en el corazon del primero la fortaleza y en el de la segunda la compa-

sion. ¡Afecto sublime que se engrandece tanto y tanto en el espíritu humano, que todo lo abarca y todo lo santifica! La mujer, pues, comienza á amar compadeciendo. Compadece al hombre que sufre al admirar su belleza plástica, y acostumbrándose á compadecerlo, llega á adorarlo. Esta es la ley eterna.

El hombre, por el contrario, desea á la mujer y se engaña á sí mismo creyendo que la ama. Confunde lastimosamente el apetito de los sentidos con el apetito del corazon.

Sucede en el primer caso que la mujer que siendo novia ha idolatrado al hombre que la cortejaba, porque dia y noche lo ha visto al pié de sus balcones, porque ha sabido sorprender alguno de sus íntimos secretos y porque la ha demostrado una y mil veces que solo la luz de sus ojos era la luz de su existencia, cuando convertida en esposa se vé atropellada de un modo brusco en la santidad (permitid la palabra), de su integridad corpórea, el vacío se presenta á sus piés y se vé obligada á aborrecer lo que adoró y á adorar lo que hubo odiado. Este caso, quizá el mas trascendental de la psicologia del matrimonio, es menos raro de lo que muchos se figuran. Sucede con frecuencia, solo que se desliza silenciosa y tristemente en el santuario de los secretos íntimos.

¿Y es este el matrimonio? ¿Son estos sus fines?

La fórmula del amor, el problema de la vida, la ley de los sentimientos, la aurora de un nuevo horizonte, la estrella misteriosa de una mañana... to-

do eso es el matrimonio. Vive su propia vida, la cual, por su naturaleza, es indestructible; alienta en una esfera absolutamente propia; árbol fecundísimo, estiende por todos lados las galanuras de su pomposo ramaje; santifica y eleva; seduce y encanta. Su sombra es la vida y Dios su claridad. Brota de la humanidad como el retoño de la yema del árbol y se acerca al cielo, con la inocencia de sus hijos que cruzan la tierra cogidos de las manos de los ángeles.

Por esto, dada esta teoría de lo que es el matrimonio, hay que convenir en que para que su realizacion sea tal y como debe ser, se necesita que tanto el hombre como la mujer comprendan y cumplan sus legítimos deberes. De lo contrario, el matrimonio no existirá mas que en la forma, y dará lugar á que ese hombre que se llama Cárlos, que no ha sabido educar á Julia, su mujer, descubra la infidelidad de esta, y despues de batirse por ella, y encerrarla, la mate casi delante de su hija y del hermano de la víctima.

El deseo es una necesidad del organismo y el afecto una manifestacion, la más grande, del alma humana. Somos séres pensantes y séres vivientes. El que piensa desea y el que vive siente. ¡Pensar y sentir! Hé aquí las dos grandes y únicas fases de la existencia. Hay santidad en ámbas cosas; la santidad intuitiva de los primeros destellos de la razon y de las primeras ráfagas del sentimiento. Prostituir estos gérmenes es vulnerar los sagrados derechos de la naturaleza. Saber paliar una cosa con la

otra; sostener las justas peticiones de la carne con las necesidades del alma; armonizar puntos tan discordes, es comprender lo que es el matrimonio, cuáles son sus fines, cuál su orígen, cuáles sus altas tendencias.

Es cierto, ciertísimo, que todas las personas no tienen el talento suficiente para dirigirse ellas y para dirigir á las que de ellas dependan, siendo, por lo tanto, totalmente incompetentes para prevenir el mal, ó para evitarlo en un caso. De esto, sin embargo, debe culparse más que á nadie á la sociedad que no establece buenas costumbres para que sirvan de norma, ejemplo y patron á todo el mundo.

La sociedad hoy, fuerza es decirlo, es completamente atea; únicamente cree en su fabilidad, en su incertidumbre, en su miseria. Al no conocer á Dios, al llegar á olvidarlo y al pretender escarnecerlo, ha realizado el absurdo de los absurdos; ha quitado del corazon de la mujer el freno que la contenia para las más ardorosas pasiones.

Es menester convencerse, Sr. Sellés; el matrimonio sin Dios es como flor sin perfume, como mar sin espumas, como aurora sin perlas. Es más aún; un concubinato miserable.

Este es el matrimonio de Cárlos y Julia.

Aquel hombre es horrorosamente escéptico, aquella mujer escandalosamente materialista, aquella niña, rosa de los escombros de un hogar, simplemente racionalista. Discute, no suplica; no se acuerda que posee un alma para elevarla al cielo, y que

á su lado, el ángel de su guarda tiene las alas abiertas para volar á Dios y pedirle socorro para su patrocinada.

Con este género de personas, pues, justo es que el matrimonio se acabe á tiros. Almas que no saben enmendarse ni enseñar el camino de la correccion, corazones que no comprenden el arrepentimiento, voluntades que no se doblegan y pechos que no perdonan, deben terminar, en efecto, ó bajo el cañon de una pistola, ó bajo los latigazos de un cabo de vara. Indivíduos de este jaez no admiten enmienda.

El matrimonio, sin embargo, no es tal y como el Sr. Sellés lo pinta. Sus principios son mas altos, sus fines más trascendentales; manumite á la mujer, purifica al hombre, bendice á los hijos; sobre el crepúsculo del amor hace nacer el dia esplendoroso del cariño; es una primavera que periódicamente se reproduce; esparce sobre el hogar los apacibles rayos de una dicha constante y sosegada, y la corriente de séres que de él nace se perpetúa á través de las generaciones como, á través de la historia, se ha perpetuado hasta nosotros el crímen de nuestros primeros padres.

IV.

El divorcio, dados estos antecedentes, es inevitable.

Hay muchas clases de divorcio. El que realiza el

marido olvidándose de que tiene en su casa una mujer; el que de *motu propio* llevan á efecto ámbos cónyujes sin intervencion de nadie; el que se efectúa con todos los requisitos legales, etc. De todos modos, el divorcio afecta hondamente á la sociedad, á la familia, al matrimonio.

Examinemos la cuestion bajo un punto de vista esencialmente concreto.

Cárlos y Julia viven enmedio de una sociedad *elevada*, es decir, una sociedad que tiene dinero. Julia delinque, Cárlos mata, María queda huérfana; la madre muerta por adúltera y el padre en presidio por asesino. ¿Qué ejemplo ofrece esta série de acontecimientos á la sociedad? Ninguno.

Se ha cometido un desliz, y de este mal paso han resultado tres víctimas: el marido, la mujer, los hijos. ¿Es esto justo?

Responda la conciencia del Sr. Sellés.

Culpar á la ley, escarnecer la ley, hacer befa y ludibrio de sus prescripciones, no es cosa séria, ni racional siquiera.

¿Puede atacarse impunemente, no la legislacion de un pueblo, sino la del mundo entero? Y decimos esto, porque en ninguna parte en donde Dios sea Dios, la conciencia conciencia y los hombres hombres, es lícito sostener como tésis, medianamente fundada, que aquel que sea parte de un juicio, falle y ejecute lo fallado. Esto queda para presentarlo en un teatro, con las emociones del momento, con las combinaciones del drama, con los detalles de declamacion. Ni más, ni ménos.

Si Cárlos se divorciase de Julia ó se querellase por el adulterio de ésta, la obra, tal vez, no hubiera producido efecto. Y sin embargo, esto era lo lógico, lo natural, lo procedente, como decimos los hombres del foro.

Julia muerta por un marido celoso y bilioso, despierta mas simpatías que Julia encarcelada, juzgada, recluida en un presidio. ¿Quién no cree que Cárlos se ha engañado? ¿Quién no dice que la difunta era una santa? ¿Quién no sostiene que la desventurada siempre fué una esposa modelo, tiranizada por un marido soez, añejo, tonto? ¿Quién tiene compasion de Cárlos?

Este es el ejemplo que produce el problema planteado por el Sr. Sellés; esta es la consecuencia del delito, en donde la parte agraviada se toma el castigo por su mano.

Si Julia fuese juzgada é irremisiblemente sentenciada en compañía de Enrique, su culpabilidad apareceria demostrada ante los ojos de todos, y nadie osaria poner en duda su delito. Cárlos, entónces, que habia tenido bastante corazon para entregar á su esposa el brazo inflexible de la ley, seria colocado en el sitio de los héroes y su desventurada hija, ¡pobre María! ya que perdió á su madre, tendria á su padre para que velase por su infortunio. ¿No es esto mas equitativo?

El Sr. Sellés, á pesar de que, seguramente, antes de escribir su drama se haria todas estas consideraciones, comprendió cómo habia de causar efecto, y sin encomendarse á Dios ni al diablo, como vul-

garmente se dice, lo realizó; escribió su obra y logró gran número de aplausos. El objeto estaba llenado, pero el mal estaba hecho.

¿Creeis que cualquiera mujer que trate de faltar á sus deberes pensará en el disparo certero que Cárlos hizo sobre Julia? ¡Bah! lo que se le ocurrirá á cualquiera hija de Eva que se halle en la situacion de la heroina del drama, es si su marido es ó no hombre de armas tomar, si tiene á su disposicion alguna pistola ó rewolver, y si es capaz de ir á presidio por vengar su debilidad, la cual ella cree, hasta cierto punto, justificada. Y no hay que darle vueltas; esta es la enseñanza que se desprende del drama del Sr. D. Eugenio Sellés.

En cambio, si el autor de *El Nudo Gordiano* lo hubiese desatado con todos los requisitos de la ley; si hubiese presentado á la adúltera en presidio, separada de sus hijos, perdida su dote, cerradas para ella las puertas del hogar; si hubiese puesto de manifiesto todas las penas que la ley deja caer sobre la frente de la réproba, no hay duda, todas las mujeres que pensaran pecar y delinquir considerarian que sus maridos, por pacíficos que fuesen, teniendo á la ley en su ayuda, podian colocarlas en punto donde las amargase hondamente su delito.

Lo hemos manifestado; el divorcio debe existir, así como la penalidad para el adulterio. Consideramos al primero con tanta fuerza de ejemplaridad como al segundo. Reviste las mismas tendencias, idénticos caractéres, las propias formas. Aquel tiene mas justicia que venganza; este mas venganza

que justicia. La mujer es un ser tan sumamente débil, que merece ser perdonado.

Volvamos á la cuestion primordial.

La sociedad está compuesta de elementos tan heterogéneos, que necesariamente, en ciertos casos, es menester combatirlos. Y como el fundamento de esa sociedad es la familia, cuya base es el matrimonio, de aquí que comprendamos y sentemos la absoluta necesidad del divorcio. En el sentido que nos hemos ocupado de él se comprenderá que no es otra cosa que un medio para detener la gangrena social. Si existe, pues, esa gangrena, el remedio para combatirla tiene que existir.

Dejad que sigan viviendo juntos la niña que se casa con un viejo asqueroso, el jóven que forma sociedad con la anciana lúbrica, la jóven que no ha sido educada para la vida matrimonial, el hombre que ha encendido la antorcha de himeneo por el simple gusto de satisfacer un obsceno capricho, y aquel ó aquella que han faltado á sus deberes, y contribuireis á que la inmoralidad cunda, á que se multipliquen los malos ejemplos y á que de vez en cuando se aumente con un hecho bárbaro la historia de la criminalidad.

Si á todo lo que nos hemos referido se añaden las sugestiones de personas estrañas, y en esta palabra comprendemos hasta el padre y la madre de los interesados, ateniéndonos á que en la existencia conyugal no tienen derecho á intervenir mas que los mismos cónyujes, personas que, cada una aprecia la cuestion bajo un distinto punto de vista, se ven-

drá á determinar la situacion de un modo más gráfico.

¿Qué quereis pedir á una mujer esplotada materíalmente por un amante, ó espiritualmente por un clérigo, cuando en su matrimonio han surgido graves, gravísimas disensiones? ¿Pretendereis que continúe viviendo con su marido? ¿No la aconsejareis que rompa el contrato, y si ser pudiera, el Sacramento?

¿Qué le direis al hombre que se ha casado por interés, que fingió amor á su mujer mientras ésta le pudo dar dinero, y que la maltrata cruelmente cuando ha disipado hasta el último céntimo? ¿Pretendereis que soporte esta carga insoportable, perpétuamente vulnerada y totalmente agrandada por el tiempo?

¿Se podrá tolerar que la mujer que se casó con su marido por amor, y que luego varió de dictámen, le engañe y abuse de su buena fé?

Nó y cien veces nó. El divorcio tiene sus sagradas razones de existencia, y no puede ser combatido por el simple gusto de combatirlo.

Detrás de la vida está la muerte, detrás del dia la noche, detrás de la primavera el estío, y detrás del matrimonio el divorcio. Aquello que no puede subsistir, que se cae, que rueda, que se va á fondo por la fuerza de su misma gravedad, en balde es que se trate de detener. Los acontecimientos son inflexibles.

El divorcio deja á salvo todos los derechos y hace que se cumplan todos los deberes. La madre cria á

sus hijos; el padre cuida de su educacion; la primera se halla sola, ó con su falta ó con su expansion; el segundo, ya expía, ya castiga; los menores no se ven nunca abandonados. Esto es triste, pero al mismo tiempo consuela el ánimo y templa el dolor de la desgracia. Lo que es inevitable, no se puede evitar.

Pero supóngase por un momento que la madre mata al padre, ó viceversa. ¡Qué dolor el de los hijos! La falta de uno de los autores de sus dias se ha hecho tan célebre que todo el mundo la conoce; el delito del otro es tan odiado que hasta parece reflejarse sobre la frente de los infelices que llevan su nombre. El muerto no sufre, porque en los umbrales de la tumba se dejan todos los sentimientos de la vida; el que está en presidio no piensa mas que en su propia desventura. Los hijos llevan sobre su cabeza la pesadumbre de ambas desgracias. ¿Y es esto lo que se deduce del drama del Sr. Sellés?

Si las ilustres señoras que, la noche de su beneficio, regalaron á nuestro ex-promotor fiscal una pluma de oro, leen estas líneas, de seguro que se arrepentirán de haber sido tan liberales; no porque el talento poético del Sr. Sellés no merezca una pluma de oro, sino porque ha empleado tan mal esa divina facultad que le dió naturaleza, que Dios permita darle vida para que enmiende el hierro que ha cometido. Porque no hay que examinar la cuestion más de lo que se le ha examinado; el Sr. Sellés ha pregonado y propagado la más feroz idea que jamás se ha vertido en el teatro. Y esta pregona-

cion y propagacion tendrán sus naturales y legítimas consecuencias, pues el talento del autor de *El Nudo Gordiano* es mucho, pocos los alcances (permítase la metáfora), de la sociedad, y enorme el deseo de la época por beber nuevas ideas en cualquier sitio, de la manera que se presenten, á tontas y á locas, sin pensar lo que hace.

Los paises meridionales son así; marchan tras el génio, diríjase donde se dirija. El drama del señor Sellés, representado en Alemania, hubiese sido irremisiblemente silbado. En España nos dejamos arrastrar fácilmente por nuestras momentáneas impresiones. Esto es deplorable para el Sr. Sellés, pero es totalmente verdadero. Apostaríamos cualquier cosa á que *El Nudo Gordiano*, encomiado por periódicos de gran circulacion, aplaudido en toda España, sostenido por un determinado partido político que no es prudente nombrar, no pasará del año de 1880, y menos de este siglo. Es una obra montada en falso, y por lo mismo, absolutamente insostenible. Ha fascinado por su brillante superficie, por sus magníficos recortes, por su aspecto imponente y por su gallardía escénica. Mas cuando la crítica ha realizado sobre ella su ministerio terrible, *El Nudo Gordiano* ha quedado solo con sus absurdos jurídicos y con sus problemas morales sin resolver. En este terreno, el Sr. Sellés puede tener el placer de haber llevado al seno de las familias la sombra, el marasmo, la confusion, el espanto, el delirio, la insensatez. *El Nudo Gordiano* ha pervertido, ha sembrado la duda, ha hecho nacer ideas moralmente crimi-

nales. De un golpe ha derribado, para la gente que no es perita en la materia, toda una legislacion y ha levantado una polvareda enorme en la conciencia humana.

Pero contra todas estas ideas baste recordar que la ley es ley, divorcio el divorcio, asesino el asesino, adúltera la adúltera y ligero el Sr. Sellés, el cual, de un modo harto sencillo, ha pretendido destruir lo indestructible y negar lo innegable.

V.

¿Entraña en sí un problema sério el drama del Sr. Sellés? Si lo entraña, ¿ese problema halla su natural resolucion? Caso de hallarla, ¿qué gana la sociedad? ¿qué pierde?

El Nudo Gordiano coloca sobre el tapete una cuestion, acerca de la cual han emitido su dictámen la historia, la tradicion, la ley, la moral, las costumbres y hombres eminentísimos. Cada uno es de distinto parecer, pero todos, absolutamente todos, convienen que en cualquier naufragio debe salvarse lo que se pueda. En este estado las cosas, entra en escena el Sr. Sellés, y desmiente á la historia, á la tradicion, á la ley, á la moral, á las costumbres y á ilustres varones.

¿Quién está en lo cierto? ¿Quién en lo falso?

No se necesita ser muy listos para contestar.

Nosotros creemos que el adulterio no es un pro-

blema; lo consideramos abstractamente como un detalle de la vida humana: como debe ser considerado.

Principiemos por el punto conveniente.

Figurémonos que el matrimonio es un buque que atraviesa el turbulento Océano de la existencia, y que la pasion es un vendabal que sorprende á esa embarcacion y la arrebata una parte de su organismo; la mujer. Y dado este campo de hipótesis, ¿qué es lo lógico, lo racional, lo justo? ¿Que se vaya á pique únicamente la parte averiada, ó que sucumba y perezca todo el barco en donde se albergan séres inocentes, los hijos, que no tienen culpa de nada?

El Sr. Sellés opta por lo segundo.

¿Es este el *problema* de *El Nudo Gordiano*?

¿Qué haría el Sr. Sellés si el marido fuese el adúltero y la mujer la que ansiaba tomar venganza de sus infidelidades?

Seria curioso saberlo.

Por de pronto, la mujer, es decir, la inmensa mayoría de ellas, ni saben manejar una pistola, ni blandir una espada, ni sostener un palo. Solamente cuando llegan á un superior grado de exacerbamiento se acuerdan de que tienen uñas. ¿Seria capaz el Sr. Sellés de escribir un drama, cuyo desenlace consistiese en que la señora arañaba cruelmente al señor?

La lógica es inevitable en todo. Aquí, decretado el esterminio del cónyuje culpable, no hay otro remedio que ver cómo y de qué manera se realiza la

matanza. El hombre mata, la mujer no puede matar. La naturaleza que puso en su seno el encanto de todas las dulzuras, la negó fuerzas para representar papeles en sangrientas escenas.

Por esto hemos dicho y sostenemos que en el drama del Sr. Sellés no hay problema. Es una copia de la ley antigua trivialmente adulterada. Allí, en aquellos Códigos, sí existia el problema. Como en la primera parte de este libro ha podido leerse, el cónyuje culpable era colocado bajo la férula del ofendido por ministerio de la ley. De este modo, si la mujer era la inocente, podia alquilar verdugos y hacer con el cuerpo de su esposo todo género de tropelías.

Por fortuna, aquellos ominosos tiempos pasaron, como pasará *El Nudo Gordiano*, que ha resucitado las viejas ideas que dormian en el inmenso campo de la historia el majestuoso sueño de la decrepitud.

Un célebre escritor moderno, que tiene mucho talento y mucha instruccion, opina que el adulterio debe ser causa de la disolucion del matrimonio. Este es todo un problema, el cual puede ser admitido en principio por las personas mas exigentes. La segunda parte es más espinosa.

Sostiene Mr. Dumas (hijo), pues á él nos referimos, que los adúlteros deben ser compelidos á contraer matrimonio. Aquí, sin embargo, se le podia preguntar al escritor ultrapirináico. ¿D. Alejandro, y qué se hace de los hijos?

Oigamos al autor de *La Dama de las Camelias.*

«Es evidente que dada la sociedad actual, el di-

vorcio, en una multitud de casos, se trasforma, por decirlo así, en indispensable, y vale mas restablecer el divorcio en la ley que verse obligado á admitir el asesinato en las costumbres. El divorcio tiene además la gran ventaja de libertar por completo los intereses y las personas, y lanzar al vacío la inútil moral, devolviendo á la útil su prima, su circulacion y su fecundidad. No es esto todo: suprime una de las principales causas, y en todo caso, las únicas disculpas del adulterio. Con él no hay lazo eterno entre las incompatibilidades de carácter y él. «He buscado un amante, porque mi marido me engañaba, me abominaba, me pegaba, me explotaba, me abandonaba.» Este argumento de la mujer adúltera muere de inaccion.

Hasta ahora no hemos hablado mas que del adulterio femenino, y parece como que damos por sentado que toda la culpa es de las mujeres. Léjos de nosotros semejante pensamiento. De cien mujeres culpables hay ochenta que lo son por culpa de sus maridos, que las escogieron mal y apartaron de su meta esta admirable institucion del matrimonio, y que no supieron hacerla comprender á su compañera en toda la grandeza y en todas las alegrías que le son peculiares: pero tambien es preciso decirlo; el adulterio del hombre no tuvo nunca la importancia, ni puede tener las consecuencias del de la mujer. En realidad, el matrimonio es ventajoso para la mujer, y por esto la ley despues de armar á lo masculino con esos famosos derechos preventivos de que la mujer se queja tanto y que la per-

miten hacerse la víctima ante los superficiales y tiernos, absuelve en seguida, en caso de flagrante delito, todos los excesos de la cólera en el hombre que tambien absolvería en igualdad de circunstancias á la mujer.

El gineceo, el harem, el convento, ciertos artículos del Código, ciertas reglas de las costumbres y el deshonor para las que quieren sustraerse á ellas, tales son las precauciones que el hombre ha tomado en todas partes. Y es que, lo repetimos, el matrimonio en su constitucion leal y regular, es ventajoso para las mujeres. Ved todo lo que en este encuentran ellas, aparte de la realizacion del voto natural. Encuentran la libertad de ver, conocer, ir y venir, que no tenian siendo doncellas: cambian su nombre, es decir, que ya no es su familia, no son ellas las que se ridiculizan y deshonran cuando engañan á su marido, es su marido, y mientras que este marido no dice nada, el mundo nada dice tampoco.

El solo es responsable, y el dia en que sabe algo es preciso que arriesgue su vida por la falta de la mujer, ó que se rian en sus narices ante un tribunal. En revancha, nunca es ridícula la mujer engañada, siempre es digna de lástima, y si perdona sin vengarse, es heróica. En fin, si se venga despues... ó antes con un poco de prevision, con la simple prueba del techo comun, impone legalmente al marido los hijos concebidos fuera del matrimonio. Por malicioso que sea el hombre, aunque fuera M. de Talleyrand, ingerto en M. de Bismarck, la recípro-

ca le es absolutamente imposible. El hijo que engendra fuera, se queda fuera, lo cual lo resumía espiritualmente no recuerdo qué princesa diciéndole á su noble esposo: «Yo puedo hacer príncipes sin vos, y vos no podeis hacerlos sin mí.»

Esta ventaja considerable, inaudita, injusta es la que ha hecho absolver el asesinato en el flagrante delito: y aún así es preciso que este flagrante delito se realice en la casa conyugal y que el marido lo sorprenda sin haberlo previsto. En este caso, y cuando el marido sorprende á su mujer en esta posicion, reservada solamente al matrimonio y la mata, tiene derecho para decir á sus jueces: «No he matado á esa criatura solo por cólera, por celos, por orgullo, por amor: la he matado para extinguir en ella el gérmen de un hijo que iba á imponer á mi confianza, á mi cariño, á mis besos, á mi trabajo, á mis hijos legítimos, á mi nombre y á toda la posteridad de mi nombre.» Y la justicia humana se ve obligada á callarse. ¿No haria mejor en tal circunstancia y en algunas otras precisas y claras, autorizando y exigiendo el divorcio?

El marido, acompañado de un magistrado, probaria el delito, y si no sin cólera, al ménos sin asesinato, diria á la ley: «Hé aquí una mujer que no me ama, que ama á ese caballero en camisa que veis ahí y á quien él ama, puesto que están á punto de dar ó prometer la vida á un tercer individuo, en el cual revivirán y á quien amarán tambien probablemente. Desembarazadme de madama y desembarazadla de mí. Que se case con ese caballero y que

legitimen su hijo; esto es mejor que obligarme á matarla á ella, á él y al gérmen en cuestion, que, en su cualidad de hijo del amor, será tal vez un grande hombre como D'Alembert ó el hermoso Dumois.»

¿Hace esto la separacion? No: La separa y nada mas, pero no liberta. No rompe la cadena; la hace mas larga, y por consiguiente, mas pesada. Castiga desde léjos, pero para siempre, al inocente por la falta del culpable; le suprime su mitad sin permitirle tomar otra. Los condena á los dos, al culpable y á la víctima; á las mismas penas, al celibato y á la esterilidad, y si rompen su contrato, á menos que no tengan siempre en su bolsillo el *Ensayo sobre el principio de poblacion de Malthus*, condena á los hijos que nazcan de ellos y que son inocentes de esos *padres desconocidos* que serán la vergüenza y el sufrimiento de toda su vida. Tales son algunas de las razones, razones excelentes que hacen valer los partidarios del divorcio, á los cuales contestan los adversarios de esta medida:

«Primeramente, y ante todo, no admitimos que »el matrimonio no sea mas que la union de dos in»tereses, de dos caprichos, ni siquiera de dos amo»res; es la comunion eterna de dos almas, y por es»to es y debe ser indisoluble. Es, pues, el acto mas »grave de la vida puesto que liga hasta la eterni»dad, en el cielo por el juramento y en la tierra por »la descendencia y la herencia. Así, hasta el último »momento os es permitido decir *No*: No os casais á »la fuerza. Por consiguiente, resignaos, reflexionad

»tanto como querais toda vuestra vida, si os parece »bien, pero sabeis y estais advertidos de que en di- »ciendo *Sí* una vez, solo la muerte podrá separaros. »Si os habeis equivocado, tanto peor para vosotros. »Todo lo que podremos hacer será separar vuestras »personas, y no dejaros solidarios uno de otro ci- »vilmente; esto solo en determinados casos. Así, »pues, casaos bien ó no os caseis.»

El remedio es violento, pero es preferible al propuesto por el Sr. Sellés. Todos se salvan y todos quedan castigados.

En una palabra; en el drama del Sr. Sellés no existe problema alguno, ni resuelto ni sin resolver. Lo único que en la obra se manifiesta es la disolucion de una familia, su cremacion moral.

VI.

¿Es que el Sr. Sellés ha pretendido herir al sexo débil? Y decimos esto, porque en su drama ni siquiera se apunta la idea de la culpabilidad del hombre.

Bien; si esto es así, los disparos del aplaudido dramaturgo se pierden en el aire. La mujer está muy por encima de todos los ataques, para que se la combata con éxito.

Pueden decir lo que quieran los espíritus fuertes, los axfisiados de corazon y de inteligencia, los sábios que ni siquiera saben que lo ignoran todo,

los petulantes con ribetes de justos y los justos con ribetes de petulantes; pueden decir lo que quieran en contra de la mujer, en cuyas entrañas se han engendrado, de cuyos senos han bebido la vida y de cuyos lábios han aprendido á balbucear las primeras palabras; pero digan lo que quieran, vociferen cuanto les dé gana, griten como energúmeños, apostrofen como sándios, se eleven como filósofos y arguyan como filosofastros, lo cierto es que sus tiros ni han herido, ni hieren, ni herirán á esa hermosísima figura, mitad ángel, mitad divinidad, esencia de todos los misterios, poema de todos los martirios, apoteosis de todas las glorias humanas, gérmen de todas las grandezas divinas, númen de todas las inspiraciones, alma de todas las creencias, lüz de nuestras alegrías, consuelo de nuestra tristeza, apoyo de nuestras desventuras, estrella de nuestro naufragio, imágen sublime que vemos al lado de nuestra cuna al abrir nuestros ojos á la vida y contemplamos al borde de nuestro sepulcro, cuando la lámpara de nuestra existencia se apaga y cuando nuestro espíritu inmortal, rompiendo la deleznable cárcel de la materia, vuela al cielo como el perfume del lirio que marchitó en el vergel el abrego melancólico de la tarde.

No la herirán, no pueden herirla, ni la malevolencia, ni la pedantería: ella está muy por encima de nuestras pasiones miserables, y su mision es tan santa, que el mismo Dios salió de su seno fecundo, para redimir al género humano y para fundar el inmortal monumento de su Iglesia.

Poco importa que las mujeres sean pecadoras; la mujer es siempre impecable. El mayor enemigo de la mujer, es las mujeres; así como la justificacion de las mujeres, es la mujer.

¿Qué importa que la mujer sea más ó ménos linda, si no es buena?

Hé aquí el objeto de este artículo.

Nosotros, niños de 1870, hombres de 1879, es decir, séres que principiamos á dejar la primavera de la vida para entrar en nuestro estío, siempre hemos creido y creemos que la mujer buena, la mujer del Evangelio, es lo mejor de lo creado; y que la mujer mala, la liviana, la egoista, la de corazon frio, es una planta venenosa que inficiona con su aliento todo cuanto halla á su paso. Napoleon lo ha dicho: *una mujer hermosa, halaga la vista; una buena al corazon. la primera es una alhaja, la segunda un tesoro.* Sí, tesoro inapreciable, inagotable, profundísimo, en cuyo fondo se contempla á Dios: tesoro de dulzura y bondad, manantial cristalino cuyas linfas vivificantes refrescan el alma pesarosa; tesoro de paz y de bienandanza, claridad inmaculada que se irrádia sobre nuestra conciencia, como en la cumbre celeste del firmamento se irrádia la luz eterna del sol.

Las palabras de la mujer buena caen sobre nuestro corazon, rozándolo al pasar, así como el ala tendida de la africana golondrina roza el azul cristal de los lagos al ir á buscar alimento á sus hijuelos. los hechos de la mujer buena modifican nuestro carácter, y cual semilla venturosa, caen en el yermo de nuestra duda, y prenden, germinan, crecen y se

elevan á través de nuestros desengaños, como si fuesen las palmas triunfantes de nuestra regeneracion: los consejos de la mujer buena son luminosos en la santa sencillez de su candor, y sencillos y cándidos en la sublime diafanidad de sus concepciones: el amor, en fin, de la mujer buena, es el único oasis que hallamos en el árido desierto de la vida, puro como el ensueño de un ángel, desinteresado como la ofrenda de un alma, inmaterial como el cariño del padre, infinito como lo que no tiene término, inmenso como todo lo que llena el albedrio, inmortal como lo que naciendo en la tierra, se pierde en la comba estrellada de los cielos. Vive en la vida y aun alienta al otro lado de la tumba, porque su influjo divino se cierne sobre las dos faces de la existencia, como el espíritu inmortal de Dios.

Concretemos.

Poco importa que la mujer sea fea ó hermosa; bástala ser buena para llenar los fines que la impuso la sábia mano de la Providencia. Mistificando una frase de Víctor Hugo diremos: es menester que la flor huela bien y que la mujer sea honesta. Una mujer sin pudor, no es mujer, pierde el más hermoso de sus atractivos y queda mústia y macilenta como el árbol que pierde sus hojas, como la estrella que pierde su luz y como la aurora empañada por la niebla. Efectivamente, el pudor es una especie de eterna aurora que circunda á la mujer, una diafanidad inmaculada que perpétuamente va sobre ella, como sobre el carro del dia marcha siempre la corona de oro del sol.

Aunque la naturaleza niegue á la mujer sus encantos. si ella es buena, nunca deja de ser encantadora. ¿Qué importa lo tosco del vaso si la flor que en él crece, embalsama nuestro pensamiento con sus perfumes purísimos, y enajena á nuestra alma con sus atractivos misteriosos? ¿Qué importa el barro miserable en donde crece ese árbol sublime que dá sombra á nuestras miserias? ¿Qué importa el polvo vil que circunda la fuente cristalina en donde lavamos nuestras llagas pestilentes? Además, ¿qué es la hermosura sino flor de un dia, nube de ópalo, que se deshace al vigoroso soplo de los años, ilusion de los sentidos que se aja y se marchita al contacto impuro de nuestras pasiones, dejando tanta lobreguez en torno suyo cuanta más era su peregrina belleza? ¡Oh, Dios mio! es menester tener alma si en algo se ha de gozar la vida, es menester elevarnos si no queremos avergonzarnos de nuestra pequeñez, es menester volar por el mundo del espíritu si no queremos perecer en este infame mundo de la materia.

Si apreciamos á la mujer por su hermosura, corremos el grave riesgo de amarla hoy y aborrecerla mañana: nuestro amor durará tanto como su belleza, pues solo por su belleza la amamos.

Si por el contrario, queremos á la mujer por sus cualidades, nunca llegará á sernos odiosa, aun cuando el tiempo llene de arrugas nuestro corazon y nuestra frente, aun cuando la nieve de ochenta inviernos corone nuestra cabeza, aún cuando el frio de la senectud conjele la sangre en nuestras

venas. La adoraremos siempre como el recuerdo de nuestro mejor amor, cómo la memoria de las felices horas que pasamos con ella en nuestra edad madura, como el testigo constante de todas las acciones de nuestra vida, como la cariñosa compañera de nuestras alegrias y de nuestros pesares: la veremos rejuvenecida en los rostros de nuestros hijos; por ellos volveremos á amarla con mayor brío, y con ellos la defenderemos y reverenciaremos en la augusta y apacible tarde de nuestra existencia.

El Sr. Sellés, si es que lee este libro, dirá: todo eso es muy bueno, pero yo me ocupo únicamente de las adúlteras.

Contestemos.

Si el adulterio se ha de corregir de la manera que el Sr. Sellés indica, mas vale que los maridos lo consientan.

VII.

Todos los hombres ilustrados, como hemos apuntado anteriormente, que se han ocupado del divorcio, opinan porque se debe decretar la separacion. Ya hemos oido á Mr. Dumas, el cual avanza mas todavia. Prestemos ahora toda nuestra atencion á otro gran escritor francés:

«Si yo fuera partidario del divorcio, diria: la antigüedad lo admitia, la legislacion lo sostiene; la edad moderna lo ha heredado y lo ha prohijado, haciendo depender el divorcio civil del eclesiástico.

El cura, además de cura, es juez. La religion católica no autoriza la disolubilidad del matrimonio: en el mismo concepto, pues, la ley civil tampoco lo sanciona. Fuera de todo, sinembargo, la esperiencia está hecha; las mas grandes naciones contemporáneas, en donde predomina el elemento conservador, han mantenido en sus Códigos el derecho del divorcio.

El lector me perdonará esta digresion preliminar; sígame ahora.

El matrimonio se verifica en X... El marido es jóven, marqués y rico; la desposada, linda, jóven y millonaria. Mientras dura la misa, Dupréz canta. Todo augura una felicidad interminable. Mas cuando el marqués se presenta á la puerta de la cámara de su esposa, la doncella de ésta le dice que la nueva marquesa está indispuesta: lo mismo responde el dia siguiente; siempre lo mismo.

El marqués acude á los tribunales pidiendo la disolucion de su matrimonio; Julio Favre sostiene sus derechos; largos son los debates; la marquesa se defiende, asegurando que lo único que ha amado de su marido ha sido el marquesado, pero que ha jurado no pertenecer á nadie; el marqués pierde el pleito. La ley le condena á continuar unido con aquella suicida.

A pesar de esto, Roma tuvo piedad; anuló el matrimonio religioso. El marqués se ha casado en Italia; ha tenido que renunciar á la Francia.

Despues del ejemplo de este suplicio de hombre, hé aquí un suplicio de mujer.

Juana pertenecia á una de las dos ó tres mas nobles familias de la F... G...: su padre era general; tenia tres hermanas, unos hermosísimos cabellos rubios y unos ojos muy parecidos á los de la mujer pintada por Cárlos Durán en el Salon de este año; sin embargo, los ojos de Juana mostraban un magnífico reflejo verde-mar.

Muere el padre; dos regimientos marchan detrás del carro fúnebre que conduce su cadáver; el caballo que montó en vida le acompaña hasta la tumba ostentando una soberbia manta negra; se enlutan los estandartes y las banderas. La miseria, á pesar de esto, queda en casa de la viuda; cuenta con quinientos francos de pension.

Tres años mas tarde, el hijo de un comerciante se enamora de Juana. Verifícase el matrimonio.

M. U. es uno de esos vividores sobre cuyo corazon han escrito su nombre todas las mujeres, como sobre el espejo de un gabinete particular.

Apenas trascurrido un mes desde la realizacion del matrimonio, M. U. se marcha á Alemania con una viuda Gras, de la cual creia tener un hijo y la que lo habia venido á buscar al mismo hogar doméstico.

Juana estaba embarazada. Su hijo fué mal recibido por todo el mundo, escepto por su madre. El niño, en vista de esto, tomó el partido de volver piés atrás. Se murió.

Pasaron diez años; el marido en Alemania, la mujer en Francia. Esta tenia veinte y ocho años.

Un honrado y guapo muchacho la enamoraba

hacia tiempo respetuosamente; la amaba de veras; ella llegó á amarle. Un amigo de la familia aconsejó que se plantease una demanda de nulidad de matrimonio: se planteó, pero la ley se mantuvo inexorable. Tres semanas despues de este fallo, Juana se presentaba á la puerta de un convento de carmelitas de Lyon. ¡Paso inútil! La comunidad no la admitió en su seno porque estaba casada y su marido vivia. La tumba se negaba á dar cabida á esta muerta. El mismo Dios parecia no tener piedad de esta gran desolacion. Por el contrario, si la nulidad se hubiese decretado, los hombres y Dios habrian socorrido al infortunio.

Opino que he sido absolutamente sincero en mis argumentaciones. No podia aportar pruebas mas claras á favor del divorcio, que hechos concretos, históricos.»

El escritor francés á que nos referimos, cuyas palabras sobre esta cuestion acaban de ser traducidas al castellano por primera vez y en este libro, termina su ilustrado estudio sosteniendo que el divorcio que separa los cuerpos, pero no las almas, no es lícito que exista, y que la separacion se debe llevar á efecto en todos sus trámites, desde el principio hasta el fin, sustancial y cardinalmente, á *priori* y á *posteriori.*

Este problema es lógico, fundado, pertinente, absoluto. El matrimonio puede ó no existir; si en el primer caso, que exista; si en el segundo, que se disuelva. Pero como en la proposicion de Mr. Dumas, aquí tocamos la dificultad.

Disuelto el matrimonio, ¿quién cargará con los hijos? ¿El marido? ¿La mujer? ¿Ambos?

En vano es argumentar que los matrimonios que se disuelven no deben tener hijos. No deben, es verdad, pero los tienen; y ante los hechos consumados no hay otro camino, no existe otro remedio que doblegar la cabeza y callar.

Pues bien, si existen hijos, ¿quién se los llevará? Si el marido ó la mujer que teniendo hijos de un matrimonio han vuelto á casarse y á tener hijos, ¿cuáles de ellos, los primeros, los segundos, serán llamados en término primordial á la herencia?

Tanto Mr. Dumas como Ignotus (este es el pseudónimo del autor que acabamos de copiar), se dejan la resolucion de esta tésis en el tintero. ¿La resolvemos nosotros?

¡Bah! Resuélvala el Sr. Sellés si gusta. Al propósito de este libro basta hacer constar que la separación, es decir, la nulidad, como el asesinato, son gravísimos y subidísimos estremos; que se tiene que buscar un término, y que este término no es otro, no puede ser otro, que el divorcio civil y eclesiástico.

Y aún cuando decimos divorcio, lo hacemos en el sentido lato de la palabra, no porque creamos que el divorcio, en caso de adulterio, produzca grandes efectos y profundos ejemplos en la sociedad. Un divorcio es una cosa que se vé todos los dias; el vulgo toma por divorcio hasta las separaciones convencionales. Y esto, fuerza es decirlo, no

causa sensacion alguna, no muestra la mas ligera enseñanza, no detiene el contajio.

El divorcio, aisladamente, casi no tiene razon de ser; lo mismo lo pueden acordar los tribnnales que los cónyujes: atesora en sí una fuerza puramente convencional, pues si el divorcio se decreta y la parte inocente se reune con la culpable, de hecho y de derecho, el divorcio desaparece.

Se nos podrá decir que en la pena impuesta por adulterio sucede lo mismo; pero nosotros, despues de asentir á esta proposicion, diremos, que así como el divorcio á secas no produce efecto alguno, el caso de un cónyuje acusado, juzgado, sentenciado y perdonado deja en pos de sí una ejemplaridad completa.

Y no hay más remedio que aceptar este principio jurídico y social; el mal de uno solo es preferible al mal de todos, y el bien general debe ser antepuesto al particular. La ley no tiene entrañas, ni corazon, ni fibra sensible, ni pátria, ni afectos, ni sentimientos, ni consideraciones; es cosmopolita por naturaleza, universal por carácter; está en todas partes á la vez; habla por boca de los hombres y se revela en los accidentes de la vida de un modo impensado; ya consuela, ya engrandece, ya aniquila: su mision es altamente providencial y justamente equitativa; cae del cielo á la tierra con la pesadez de lo incontrastable; nunca perdona, pues la misericordia no forma ninguna de sus eternas bases; de la misma manera, jamás es vengativa, en atencion á que la venganza es una contra-ley; avasalla, pero no hu-

milla; deja al caido la dignidad de la desgracia; en una palabra, es como Dios, serena, inmutable, cierta, infalible. Los tribunales se pueden engañar, la ley no.

En *El Nudo Gordiano*, pues, no puede caber esta teoría irrecusable. El hombre que se cree ofendido, y juzga, y mata, no entraña en su conducta otro ejemplo que la inmoralidad del adulterio, sancionada por la inmoralidad del asesinato.

Y volvemos al punto capital de la cuestion.

¿De dónde sacará la sociedad mejores frutos? ¿Del simple divorcio? ¿De la condenacion criminal por adulterio? ¿Del fusilamiento legal del cónyuje que ha delinquido?

No se necesita apurar la argumentacion. El divorcio produce seis dias de chismes y cuentos entre las personas que conocen á los divorciados; el asesinato la irritacion más horrorosa en el alma del sexo débil, el cual, como digimos con anterioridad, á pesar de su debilidad, en ciertos momentos, se acuerda de que tiene uñas; la reclusion en un presidio del delincuente, miedo al delito, horror al crímen, abominacion al engaño, promesa al alma de marchar siempre por el buen camino. Además, el asesinato, como la inmensa mayoría de los hombres no tienen humor para despues de haber sido engañados arrastrar una cadena, es considerado por todo el mundo como un absurdo, como una cosa nunca vista, que puede suceder, pero que no sucede.

Más la casualidad, madre de todos los aconteci-

mientos (y no se crea que lo que vamos á decir puede dar nombre á una época), ha puesto en nuestras manos una prueba fehaciente de la ejemplaridad que el drama del Sr. Sellés está llamado á producir en esta sociedad.

La Correspondencia de España, diario imparcial de la opinion y de la prensa, segun el mismo periódico reza, y Dr. Garrido de la situacion, segun asegura otro diario político de esta córte, en su número del dia 15 de Enero de 1879, copia el siguiente párrafo que escribe *La Opinion* de Tarragona el 14 de dicho mes:

«Púsose en escena en este teatro Principal el magnífico drama de D. Eugenio Sellés, titulado *El Nudo Gordiano*. No bien caia el telon, despues de llevarse el inspector de órden público preso al héroe del drama, por haber pegado un tiro á la mujer adúltera que huia con su amante, se levantó de su asiento uno de los espectadores y salióse del teatro. Al otro dia se habia fugado de la ciudad, con la esposa de un vecino de ésta. ¡Qué amarga decepcion para los que creemos que el teatro es la escuela de las buenas costumbres!»

¿Cómo querrá el periódico catalán que el teatro sea escuela de buenas costumbres, si en él, en vez de presentarse un vicio social y hacer que se aborrezca, señalando al mismo tiempo el camino para apartarse de su hediondez, se presenta ese vicio con toda su grandeza y despues un gran delito por desenlace? ¿En dónde se predica el exterminio, cómo se han de beber ideas de dulzura? ¿En donde nada se corrije,

cómo ha de adiestrarse la sociedad para correjirse? ¿En donde la pena es inmoral, cómo se ha de esparcir la moralidad sobre la conciencia del público? ¿En donde se resucitan ideas viejas, cómo se han de resolver cuestiones de actualidad? ¿En donde el ofendido arrolla sus derechos, colocándose en una esfera más baja que la del criminal á quien aniquila, cómo se ha de ensalzar la idea, innata en todos los corazones, de la justicia? ¿En donde, en fin, se disuelve una familia bajo la accion del Código penal, cómo ha de resplandecer una enseñanza noble y honrada?

¡Ah! Si el drama, mejor dicho, si el último acto del drama del Sr. Sellés, presentase á Julia y á Enrique muertos civilmente, en presidio, con el traje del réprobo, con el castigo por patrimonio, el suelo por lecho, una triste racion de legumbres por alimento, arrastrándose como las culebras, viviendo la vida de los subterráneos, envilecidos, vencidos y olvidados, de seguro que los fugados de Tarragona hubieran marchado más despacio antes de tomar una tan arriesgada resolucion,

Hé aquí las consecuencias, dentro de la sociedad, del drama del Sr. Sellés. No ha enseñado, ha pervertido; no ha anatematizado el delito, ha ensalzado al crímen; no ha sido justo, se ha vengado despiadadamente.

¡Qué mision la del teatro con autores de tanto talento, pero de tan disolventes ideas!...

VIII.

Los seis personajes que toman parte en la trama de *El Nudo Gordiano*, ni juntos, ni separadamente, ni en abstracto, ni en concreto, ni por la derecha, ni por la izquierda, ni por arriba, ni por abajo, pertenecen, ni á este mundo, ni á este siglo, ni á este país.

Julia es una cocott francesa, tan sensible y tan irracional, que, á pesar de que le consta, ¡no podia constarle! que engaña á su marido, se figura que es una esposa modelo, la cual, en ciertas ocasiones, se cree en el caso de levantar la frente y de alzar el grito.

Cárlos es un simple de primer órden; una especie de *ultramarino* al por mayor que por no enseñar á su mujer lo que debe enseñarla, la deja para la noche, y pasa el dia girando letras sobre Amberes. Advertencia; Cárlos es el primer hombre de negocios que no es miserable.

Fernando es un saltimbanquis, una mujerzuela con pantalones que charla y charla... (¡Quién pudiera emplear el alfiler de la mujer de Ciceron en todas las lenguas que quisiera!)

Severo es... Severo; un ente que ni tiene mujer ni hijas; y que sin embargo, sus salones se ven muy concurridos. ¿Quién hace los honores de la casa?

Enrique ni es Enrique, ni nada; es (perdonad si no nos espresamos bien), una boca que dice cuatro palabras, desde el cuello de una levita que descansa en unos pantalones, los cuales tienen unos piés que se mueven por medio de resortes.

María (de intento la hemos dejado la última), ¿qué es María, Dios santo? ¿quién lo dice? ¿quién lo puede decir?

Hagamos un esfuerzo.

María es un diputado ministerial con figura de mujer, de quince años de edad, y que, sin embargo, da consejos aceptables y pronuncia frases que harian honor al mismo Napoleon I. ¿Quién ha visto hasta ahora que el Sr. Sellés ha querido que la veamos, una cosa semejante? María es el alma del drama, pero un alma digna del limbo; por medio de ella, el Sr. Sellés dirige el plan de su obra, y en ella misma deja sin resolver el *nudo* de la accion dramática.

En efecto, ¿á dónde irá María con sus quince años, con su madre en el cementerio, con su padre en la cárcel? ¿Qué será de esta criatura que se queda en el mundo sola, absolutamente sola, con sus dolorosos recuerdos? ¿No es ella la única rama del árbol que ha caido al suelo tronchado por el rayo celeste? ¿Qué será, pues, de esa rama? ¿Prenderá y fructificará en un suelo estraño? ¿Se secará y los vientos del Noviembre de la vida arrastrarán sus mústios despojos?

Este es el verdadero mal que produce escribir y representar una obra para producir efecto.

Si las comparaciones no fuesen siempre odiosas,

nosotros sacariamos á colacion el argumento de *Un drama Nuevo.* Apuntamos, en consecuencia, la idea, únicamente para que los lectores que estén despacio, en lo recóndito de su conciencia, estudien y comparen.

¿Qué principio moral, más todavía, qué instinto humano atesora cada uno de los personajes que el Sr. Sellés ha tenido el gusto de presentarnos?

Ninguno.

Julia, al par que comprende sus deberes (porque lo raro del caso es eso); al mismo tiempo que desde el primer momento, la justicia de Dios y de la sociedad cae avasalladora y terrible sobre su cabeza; en los críticos instantes en que su hija, de un modo inconsciente, la hace ver todos los abismos del vicio y toda la vergüenza de la falta, es tan criminal, tan adúltera, como cuando en un segundo de locura, de vértigo, de estravío, desfallece por vez primera en brazos de su seductor. Esta mujer raciocina; piensa que hay ley; tiene el convencimiento de que existe Dios; distingue á la sociedad que la mira con su millon de ojos; es castigada por la inocente boca de un ángel, y sin embargo, se burla de la ley, se rie de Dios, desprecia á la sociedad, y no hace caso de su hija, á pesar de quererla mucho, mucho, muchísimo.

¿Es este el corazon humano? ¿Son estas las mujeres? ¿Puede elevarse el vicio á un tan alto nivel? ¿Es tan cínica, tan ciega, tan absurda, la criminalidad?

Convengamos en que la primera falta es, no dis-

culpable, comprensible, por aquello de que Eva, á pesar de estar revestida de la divina gracia, pecó, y porque siempre es lícito dar su puesto, para no faltar á la verdad, á la fragilidad de la carne; del mismo modo convengamos tambien en que seguir hundida en el abismo, sintiendo su hediondez, despreciar los avisos, huir del bien adivinando su grandeza, y obstinarse en permanecer desterrada de una dicha que se adora, no es otra cosa que una aberracion del infierno encendida en un alma perversa.

¿Un ciego que tiene medios de recobrar la vista, apura esos medios ó no los apura?

En el mismo caso se halla la mujer de Cárlos. Puede enmendarse, y no se enmienda; debe, segun las leyes de la naturaleza, salvarse, y no se salva; socialmente le es lícito correjirse, y no se corrije. Esta es la moral de Julia: adulterio, insensatez, obcecacion, cinismo, desvergüenza, perversion.

¿Son así, de esta madera, ¡hermanas de este basilisco, nuestras madres, nuestras esposas, nuestras hijas?

¡Oh! no pensemos en una ferocidad semejante.

Cárlos es la personificacion del descuido, de la cobardía y de la venganza. Del descuido, porque en el dramaa no consta, ni aun cuando el Sr. Sellés lo diga, puede constar ya, que educase á su mujer como debia educarla; en el temor de un Dios, fuente de Justicia, y en el respeto de un marido, intérprete de ese Dios, para ella, en este mundo; en la espectacion de una raza humana que á sí misma se muerde y se despedaza quizá cumpliendo, ó un fin

natural, ó un altísimo decreto; en la adoracion de una virtud que es la más alta, la más noble, la más santa, la más precisa de todas las virtudes, y en la santificacion de un estado que sintetiza la grandeza más augusta de todas las grandezas. De la cobardía, porque no mata cuando debe matar; porque en el momento que supo que Julia era criminal, debió aniquilarla, aún cuando el escándalo se diese, en atencion á que tenia que darse, como efectivamente se dió. De la venganza, porque recluir á Julia primero para aniquilarla despues, y no hacer ese asesinato extensivo á Enrique, no es otra cosa, no significa más que solo en Julia deseaba su marido saciar la torpe sed que lo devoraba.

¿Qué moralidad encierra, pues, este marido convencional, que ya perdona, que ya castiga, que ya se venga, que ya ultraja á la ley, que ya se cree honrado cuando delinque?

Responda la conciencia pública.

Pasemos al amante, aunque en realidad, este tipo no merece la pena que nos ocupemos de él, porque es el personaje más humano en los tres actos del drama, escepto en la última escena, en la cual, es el más antihumano. Enamora y triunfa, como muchos triunfan y enamoran. Enrique, sin embargo, no debia ni enamorar, ni triunfar. Es un hombre frio, calculador, simple; dice que ama, pero la pasion, ese verbo del amor, no palpita en su corazon, ni relampaguea en sus ojos, ni estalla en su boca. Quizá esto tenga su orígen en una constitucion excesivamente linfática; y efectivamente, don-

de esa linfa se patentiza más y más, es en la última eseena señalada, en la cual ve que la mujer que sacrifica por su cariño hijos, honra, marido, hogar, tranquilidad, reputacion, etc., etc., cae al suelo asesinada, y no tiene fibra para hacer, al ménos, que el esposo ofendido lo mate á él tambien.

Aquí, en este concepto, hasta la *dignidad* del crímen no tiene razon de sér: hasta la *moralídad* de la inmoralidad desaparece.

Fernando y Severo ya sabemos lo que son; el primero un mal hermano y el segundo un hipócrita. Si aquel tuviese un alma grande, un corazon heróico, una voluntad de hierro, comprenderíamos que viese caer á su hermana y estrechase (aún cuando estrecharla no debiera), la mano del matador. Pero siendo lo que es, un disipador de honras, un vividor de chismes, un autor de cuentos, uno de esos individuos que representan en sociedad una boca mas y una inteligencia y unos brazos menos, es de todo punto improcedente su espartana conducta. En cuanto á Severo, muere de inaccion.

Y aquí se tiene á estos dos personajes que atraviesan la escena, demostrando, que si el uno es fátuo con su charla, el otro es chismoso con su hipocresía: que si aquel destruye con sus verdades inconscientes, este aniquila con sus conscientes salvedades, y que las palabras del primero solo son comparables á las gesticulaciones del segundo. Moral de estos dos señores; chismografía, fatuidad, hipocresía, exótico romanticismo.

En realidad de verdad, María no ofende ni salva

á la moral del drama. Este personaje que, sin duda, es el más digno de censura ante la crítica literaria, es el que debe ser tratado en este libro con menos rudeza. Nosotros damos por sentado que el drama del Sr. Sellés es una magnífica obra artística; es decir, nosotros no queremos ocuparnos de esta parte de *El Nudo Gordiano.* Y sentado este precedente, conste que consideramos como la octava maravilla del mundo el talento, habilidad y génio de María, la cual, si el drama tuviese una segunda parte y ella peinase ya treinta años, de seguro que rayaría por cima de las Rolland, Stael y Sevigne. Repetimos que esta criatura, que á los quince años todo lo sabe y de todo entiende, es completa, absoluta y latamente admirable.

La última palabra.

Señor Sellés, quien tiene talento para hacerse aplaudir por toda una nacion y por espacio de mucho tiempo, pintando malas costumbres y estupendos delitos sin correjirlos, no debe olvidar que no es esa la moral del teatro, la cual, tiene que ser forzosamente, la moral humana.

La humanidad, Sr. Sellés, necesita de buenos ejemplos y de que, por lo tanto, esos ejemplos sean esencialmente morales.

La moral humana, no tememos ni dudamos al afirmarlo, es la moral divina, la moral de Dios, pues El la ha colocado en el santuario de la conciencia para que ilumine á todas nuestras ideas, así como colocó al sol en el horizonte para que alumbre á todo el Universo.

De aquí que la moral humana debe ser la perfeccion, el adelanto, la civilizacion, la expiacion del delito, la redencion del caido, la salvaguardia del inocente. Ofende á la moral quien se venga, quien deshonra, quien mata, quien embauca, quien roba. Los adúlteros, fuera de ser adúlteros, son ladrones; roban al cónyuje inocente el tesoro mas grande que guarda en el fondo del alma, el honor.

La moral de la ley es la moral social, la cual, en la esfera de estos grandes principios, está muy por bajo de la moral humana.

Ejemplo.

Una mujer del pueblo injuria á otra de su clase y condicion al mismo tiempo que á una elevada señora. Pues bien, la ley castiga con mas rigor los insultos dirigidos á la segunda que los inferidos á la primera. Comprendemos la razon de ser de esta máxima jurídica. La moral humana, sin embargo, no lo comprende; lo mismo la afecta la agresion realizada contra la representante de la plebe que la vertida sobre la representante de la arístocracia. Su dogma es igual para el pobre, para el rico, para la blusa, para el frac, para los que se llaman tios, para los que se titulan duques, marqueses, etc., etc.

El teatro es propiedad de todo el mundo; queremos decir que á él pueden asistir todas las clases sociales; y lo mismo oye el que éscucha desde el paraiso que el que se fastidia en la butaca ó galantea en el palco; éste podrá tener mas integencia, pero aquel atesora mas corazon; de modo que ambos comprenden lo mismo. Y estando, pues, represen-

tada en el teatro toda la humanidad, no hay otro remedio que defender á la moral humana, ampararla, sostenerla, esparcirla en magníficos versos y en situaciones conmovedoras, y darla siempre lo que por derecho la pertenece.

Hacer lo contrario, como á nuestro juicio á hecho el Sr. Sellés, no es otra cosa que vulnerar ese principio de los principios, escarnecerlo, pisotearlo, despedazarlo, y tirar esos pedazos soberbios, como despojos miserables, á la conciencia de un público, que al aplaudir, se ha afrentado á sí mismo, cubriendo de vergüenza la frente de Dios.

IX.

¿Qué efectos produce la disolubilidad del matrimonio dentro de la moral, en el terreno de la sociedad humana, en el rádio de las actuales costumbres?

Difícil es decirlo. Y nos expresamos de esta manera, porque creemos y consideramos que el matrimonio es tan indisoluble, debe ser tan indisoluble, analícesele donde se le analice, como indisolubles son la sombra y la noche, la luz y el dia, la majestad y el Océano, la melancolía y el crepúsculo de la tarde.

La roca que se eleva en medio de las olas como un jigante de la creacion, y que á pesar del embate lento, contínuo, constante de las tempestades permanece inmutable y serena, solo es comparable,

únicamente es lícito que tenga punto de semejanza, con ésa institucion sacrosanta del matrimonio, que, aún cuando sea combatida hasta por los mismos casados, nunca podrá venir á tierra, porque en su cúspide, figura y relampaguea la enseña de lo inmutable, de lo inquebrantable, de lo que no se puede destruir.

¿Qué seria del mundo, de todo lo que ha surgido del caos, de todo lo que se ha alzado de la nada, si el sol, centro del Universo, alma de la luz, se apagase? ¿Qué seria de la familia, de la sociedad, si el matrimonio que, como hemos dicho, es la base de la primera y la piedra angular de la segunda, se destruyese?

Necesitaríamos muchas, muchísimas páginas para señalar tan solo los trastornos que traería consigo este desquiciamiento del mundo intelectual. Y en semejante caso, que por nadie puede ser desconocido, nos vemos obligados á concretar sustancialmente la cuestion.

Ya hemos puesto de manifiesto en la parte anterior, las consecuencias qne llevaria, no para los cónyujes, sí para los hijos, la disolubilidad del matrimonio. Impertinente parece volver á resucitar la cuestion; pero como allí no apuramos hasta la última gota de nuestros argumentos, perdónesenos que en este lugar llenemos el hueco que con anterioridad dejamos, deliberada y conscientemente.

Pintábamos á un marido que se habia casado por los intereses que su mujer representaba; no por su bondad, virtud y belleza. Y que una vez agotada la

fortuna que la esposa aportó al matrimonio, el esposo, bajo un fútil pretesto, se separaba de ella, y se volvia á casar con otra que reuniese las condiciones que aquella, y cuando con ésta habia realizado la operacion que constituia su modo de ser, tornaba á una nueva, y en seguida á una novísima, etc., etc., etc. Y en este campo de hipótesis retratábamos á una mujer que hiciese lo que el hombre en cuestion. Despues preguntábamos; ¿á dónde irán los hijos del primer matrimonio? ¿dónde los del segundo¿ ¿dónde los del tercero? ¿dónde los de los sucesivos?

La tésis quedaba sin resolucion, no porque no tuviésemos gran voluntad de resolverla, sino porque, en toda la extension de la palabra, era y es irresoluble.

Pues bien: nos querrán decir los partidarios de la disolubilidad del matrimonio, Mr. Dumas, por ejempla, si es que este libro llega á manos del célebre escritor, ¿á dónde irán los bienes de los cónyujes, cuyo matrimonio es disuelto, y del cual tienen hijos, esto es, herederos directos, para cuando los padres hallan fallecido?

Esta es la segunda parte de la cuestion, tan subidísima como la primera; trascendental, espinosa, enorme, terrible.

¿Por qué?

Porque todo lo que directa ó indirectamente ataca al matrimonio es de suyo terrible, enorme, espinoso, trascendental.

¿En qué cabeza cabe semejante absurdo? ¿Qué

corazon puede albergar tal sentimiento? ¿Se ha pensado que somos hijos, es decir, hojas del árbol más fecundo, del árbol más santo, del árbol más augusto de la existencia? ¿Se ha recapacitado que una mujer adorada fué nuestra madre? ¿Que esa mujer nos llevó nueve meses en su seno, que nos dió la sávia de su vida, que nos alzó al sol como el jardinero alza á la atmósfera con la erguida caña el tallo de la casta azucena, sin cuyo apoyo caería al suelo bajo el peso de su inocente virginidad? ¿No se ha olvidado que esa madre sacrifica por nosotros todos sus placeres, que es nuestra sierva, nuestra mártir, la estrella luminosa de nuestra infancia, el astro radiante de nuestra juventud, la perfumada flor de nuestra edad madura, el luminoso recuerdo de nuestra ancianidad, esto es, el lucero de la tarde de nuestros dias?

¡Oh! Con la disolubilidad del matrimonio se mataria á la madre, á la esposa, á los hijos; es decir, al pasado, al presente, al porvenir de nuestro destino. ¿Qué seria de nosotros sin una madre, de la cual nacemos, sin una compañera, con la cual vivimos, sin unos hijos, los cuales brotan de nuestro amor como la hoja en la rama, la estrella en el cielo y la lágrima, estrella del corazon, en la pupila? ¿A dónde iríamos á parar sin la fé que santificamos en la cuna, sin la esperanza que consagramos en un juramento, y sin la regeneracion que recibimos con la primera angelical sonrisa de nuestros hijos? ¿Podria brillar el sol si el corazon no sirviese para amar, la inteligencia para admirar y la intui-

cion para adivinar, sobre los desiertos arenales de la vida, el oasis de las promesas de un Dios?

¡Ah! Echar por tierra el matrimonio, declararlo disoluble, decretar su esterminio, y de un golpe, de una simple plumada, de un bostezo, habreis destruido el pedestal más fuerte, más egregio, más indestructible de la civilizacion humana.

¿Sabeis lo que os decís, lo que deseais, lo que pedís, hombres sin corazon? ¿Os conoceis á vosotros mismos? ¿Teneis conciencia de vuestros actos?

Seamos lógicos. ¿Habeis llegado á averiguar que con la disolucion del matrimonio os quedareis solos en el mundo, absolutamente solos con vuestros remordimientos? ¿Habeis meditado que echando por tierra el matrimonio, de donde habeis nacido, derribais á vuestra madre, á vuestras hermanas, á vuestros hijos? No teneis ni las primeras, ni las segundas, ni las terceras? ¿No notais su falta? ¿Sois tan atrevidos que os creeis bastantes para luchar con las encontradas corrientes de la vida? ¿Sabeis que derribado el matrimonio de la columna que los siglos le han forjado, no sereis en el mundo mas que los hongos de vuestros escepticismos?

Sed lógicos, repetimos. Respetad lo que debeis respetar; no os insubordineis contra lo que no puede ser objeto de insubordinacion; doblegad la soberbia cabeza ante lo que todas las épocas la han doblegado; obedeced y callad.

Sr. Sellés, cortar el nudo matrimonial, como si se indicase que se debia desatar, fuera como fuese, es lo mismo que desatarlo en todas sus partes, en

sus determinadas esferas, en sus terrenos respectivos. De aquí que *El Nudo Gordiano* apunta, nada más, el problema terrible de la disolubilidad del matrimonio.

Regularmente, el Sr. Sellés, sin pensarlo, habrá dejado entrever en su obra el aborrecido principio señalado. Este es el defecto, el gran defecto de sacar á relucir los problemas más vitales de la sociedad de un modo estraño, sin plantearlos, sin acometerlos, sin tratar de hallarles solucion. Se explotan de una manera harto simple, y despues se dejan.

Si todas las personas que han aplaudido *El Nudo Gordiano* leyesen esta refutacion, de seguro que el entusiasmo que ha producido el talento poético del Sr. Sellés, decrecería. En este libro podrá haber ménos forma; es muy débil efectivamente; á fuerza de fuerzas ha podido llenar su objeto. Pero es cosa indiscutible que el fondo de la doctrina espuesta es mejor, mucho mejor, incomparablemente mejor, que la sustentada por el Sr. Sellés. La de éste es oropel, oro la nuestra; la una falsa, la otra verdadera; la de *El Nudo Gordiano* absurda, la que hemos defendido lógica. El Sr. Sellés se ha apoyado en el caos de su imaginacion calenturienta; nosotros en la razon fria y exacta. El Sr. Sellés ha insultado á la ley y ofendido á la moral; nosotros hemos defendido á la primera y salido á campaña por la segunda. El Sr. Sellés ha predicado la hipocresía, el desenfreno, el cinismo, el asesinato, la disolubilidad del matrimonio; nosotros, la indisolubilidad del

matrimonio, el castigo por mano de la justicia, la buena fé, la honestidad y la verdad. ¿Cuál de las dos partes contendientes está en mejor terreno?

¡La disolubilidad del matrimonio!.. ¿Sabe el señor Sellés en qué campo ha entrado? ¿No ha reparado que al indicar siquiera esa cuestion pavorosa. quita su nombre á los padres y á los hijos, á la familia, á todos los séres? De un soplo se derriban los adelantos de los siglos.

Y como queremos añadir el ejemplo á la teoría, vamos á cumplir con esta norma de nuestra conducta.

Los periódicos noticieros de Madrid publicaron dias pasados las siguientes líneas:

«En los círculos militares era hoy muy comentada una noticia referente á un capitan de infantería que ha estado preso en las prisiones militares de San Francisco, por haber contraido enlace con seis mujeres, viviendo todas ellas. Reclamado por el capitan general de la isla de Cuba, salió anoche para Cádiz conducido por un oficial de la Guardia civil. Parece que ayer mismo se presentaron á la primera autoridad militar de este distrito dos madres con sus hijas á quienes dicho oficial tenia tambien empeñada palabra de casamiento.»

Un periódico, que no se ocupa de noticias, copia la anterior y añade:

«Ahora bien; cualquiera comprende que en el fondo de esa noticia, al parecer superficial, existe latente un vigoso manantial de inspiraciones para la musa dramática contemporánea, tan propensa á

algaradas, escaramuzas y escarceos filosófico-jurídicos.

Y efectivamente; *ecco il problema*; si el capitan muriera, ¿cuál de sus viudas tendria opcion á los emolumentos de las clases pasivas?»

Vamos á ver, señor Sellés, ¿cuál de esas mujeres tendrá derecho á llamarse la *viuda de su marido*? ¿Cuál cobrará la viudedad que la ley marca? ¿Cuál heredará los bienes, muchos ó pocos, de ese Barba-Azul con charreteras? El autor de *El Nudo Gordiano*, que todo lo corta, ¿cómo cortará esos seis nudos? ¿A tiros?

No puede decirse que ninguna de esas pobres mujeres tiene perdido su derecho, pues todas ellas contrataron con uno que decia y demostraba tener capacidad para contratar tambien. Tampoco puede objetarse que los derechos adquiridos por la mujer primera privan de ellos á las posteriores, en atencion á que de la misma manera que los adquirió la una los adquirieron las demás. Es necesario, en consecuencia, deducir que el militar en cuestion, ó tiene que vivir con sus seis víctimas, ó fusilar á cinco para que la moral se salve, ó fusilar al militar para que sus mujeres, quedándose viudas, puedan contraer matrimonio con quien gusten ó permanecer ya en un estado honesto.

Pero supongamos que el militar es rico y que muere. ¿Qué mujer lo heredará? ¿La primera, la segunda, la tercera, la cuarta, la quinta ó la sexta?

En vano es que digais que el comandante se haga seis partes; esto es ilegal, inmoral, injusto.

¿Cómo resolveis, pues, este verdadero problema?

Y siendo esto así, es decir, encontrándonos en un pueblo en donde de los seis casamientos del musulman de quien nos ocupamos, cinco son verdaderos delitos, ¿qué sería de la sociedad si la disolubilidad del matrimonio fuese un punto de ley y se pudiesen atar ó desatar voluntades á capricho de los hombres y de las mujeres?

El Nudo Gordiano al señalar, en la atmósfera de sus absurdos jurídicos, el principio de la disolubilidad, ha pretendido, no ya castigar á la adúltera con el asesinato, sino herir la sociedad, la familia, los sentimientos mas grandes del corazon humano, las afecciones más puras y más santas del alma. Ha intentado más; vulnerar la doctrina cristiana del matrimonio, doctrina altamente sábia, que como una parte fundamental del código eterno del cristianismo, es fuente de dulzura, templo de fé, manantial fecundísimo de inagotables esperanzas y astro de serena luz inestinguible.

X.

El cristianismo, la legislacion cristiana se sintetiza en estas bases; libertad para el hombre, manumision para la mujer, enseñanza para el niño, igualdad para todos. Y de esa legislacion tan ámplia, en donde no existen derechos preventivos, na-

ce, como su rama principal, la institucion y la consagracion del matrimonio. El matrimonio, dentro del cristianismo, es una de sus mas grandes creaciones, quizá la mas augusta, de fijo la mas inmensa. Vulnerar al matrimonio, pues, disolverlo á tiros, es vulnerar y tratar de disolver las ideas cristianas en el santuario de nuestra conciencia. En este concepto, el drama del señor Sellés es anti-nacional, por aquello de que lo que no es cristiano no es, no puede ser español.

La conducta de Julia, que ante la ley constituye un delito y ante la sociedad un vicio, ante el cristianismo representa un pecado. En el primer caso, la mancha se lleva sobre la reputacion, en el segundo sobre la frente, y en el tercero sobre el alma. Las dos primeras nunca se borran porque, perteneciendo á este mundo, no pueden ser borradas; la tercera puede ser disuelta por el perdon de Aquel que perdonando, no olvida, sino que purifica.

La Iglesia cristiana castiga, pero la base de sus penas es la mas infinita misericordia. Y antes de castigar, con anterioridad al lanzamiento del anatema, corrije, enseña, propaga, señala el buen sendero. ¿Cómo, pues, no han de quebrantar los santos principios de la Iglesia, ni la que falta á su honra, á su marido, á sus hijos, á su Dios, ni el que para castigar no se acuerda que hay una justicia humana, más ó ménos falible, pero representante en la tierra de la justicia divina?

¿Sabe el Sr. Sellés lo que es, lo que representa, lo que simboliza dentro del universo y dentro de la

raza humana, esa Iglesia de Jesucristo, á cuya sombra nacimos y á cuya sombra moriremos, aun cuando nos causen miedo, ¿qué otra cosa? los hombres negros que la rodean? ¿Sabe el Sr. Sellés lo que es para el mundo moral esa madre de las madres, esa protectora de las protectoras?

Lo han dicho todos los poetas, todos los filósofos, todos los grandes hombres; los primeros en los éxtasis de su divina intuicion, los segundos en su clarísima percepcion y en su facilísimo análisis de las cosas, los terceros desde la cumbre de su majestad; el mundo es el Océano único de la creacion, el mar que tienen que atravesar todos los séres desde las angélicas playas de la vida hasta las místicas y apacibles riberas de la muerte. Pero tan solo hemos oido de boca de Jesucristo que en medio de ese mar, en donde naufragan las almas, viajeras en los frágiles esquifes de la carne, existe una nave que lleva en su seno el santo lema de los presagios celestes, el número purísimo de las eternas venturas, los atributos mas nobles de la conciencia humana, los dones de un mundo de bienandanza y el gérmen misterioso de las idealidades supremas. Nave felicísima que sobre las olas tranquilas ó sobre la escelsitud aterradora de las tempestades, prosigue su marcha majestuosamente; que con la quilla toca los senos mismos del universo y con la punta de sus mástiles la inconmensurabilidad del infinito; que ha rodado sobre el turbulento rio de la historia, dejando en pos de sí una estela luminosísima á cuya lumbre se han alzado todos los monumentos de la

piedad, todos los astros de la virtud, todos los ensueños de la esperanza, todos los poemas de la fé, todos los milagros de la caridad, todos los portentos de la mansedumbre y todos los cánticos de la oracion, que no es otra cosa que el alma que se escapa del cuerpo en una sobrehumana transfiguracion y vuela á fúndirse y á evaporarse en el fuego celestial que envuelve el inmortal espíritu del Padre; que, como el arca del patriarca, es sostenida por la escelsa mano que rige el concierto admirable de los mundos, y que tiene á su disposicion los tesoros de la gracia, las llaves de las cavernas en donde los huracanes se revuelven, el misterio del flujo y reflujo de las olas, la rueda misteriosa por donde se desliza esa péndola del universo que se llama sol, el lecho de grana en donde duerme la aurora, el crisol gigantesco de donde se escapan los astros y la fábrica sublime de donde salen, la primavera como una rosa de oro, el estío como un campo de esmeraldas, el otoño como un racimo de púrpura y el invierno como un copo de nieve; que ni las revoluciones sociales, ni la avaricia y vanidad de los hombres, ni la cólera reconcentrada de todas las podredumbres y de todas las concupiscencias de las más aciagas épocas, han logrado torcer su rumbo salvador, y que cumplirá su infalible destino, á través de ruinas y grandezas, sobre los escombros de las civilizaciones, en medio de la alegría de los cielos, dirigida por Dios, sola con su omnipotencia, llevando sobre su cúspide inmarcesible la cruz del Calvario, con los brazos estendidos sobre la huma-

nidad, como los rayos del sol se estienden sobre el planeta.

Esa es nuestra casa, ese es nuestro hogar, esa es nuestra iglesia, hoy tan calumniada, tan vilipendiada y tan escarnecida. Ese es el castillo poderoso de nuestra fé á cuya sombra apacible duermen nuestros padres el sueño de la muerte; el templo augusto cuyas alegres campanas anunciaron el natalicio de nuestros hijos; el retiro solemne desde donde ponemos el oido á las consonancias de los ángeles y en donde abrimos el alma á los éxtasis ardorosos de nuestra piedad, y el ara sagrada, desde la cual se elevan á Dios nuestras plegarias entre el perfume del incienso y los acordes del órgano, como las lágrimas del rocío suben al oriente á coronar la cándida frente de la aurora entre la música de las auras y el perfume de las flores. Los cimientos de ese edificio fueron abiertos por la mano de Jesucristo; el edificio mismo brotó de las entrañas de la tierra á la muerte del Salvador, como si fuese destinado á contener en su seno la epopeya de la redencion humana; bajo sus bóvedas augustas y sombrías los espíritus, despues de recorrer esas dos grandes carreteras históricas que existen desde los primeros dias del Paraiso, mejor dicho, desde que en el *Génesis* se escribió la primera palabra, hasta que lució la aurora eterna de Belen y desde que el hijo del hombre dirigiendo su dulce mirada al discípulo predilecto, y su suave palabra á su angustiada madre la dijo: «mujer hé ahí á tu hijo,» hasta que los astros caigan sobre la tierra como flores

marchitas, retiemblen los cielos sobre sus ejes de diamante, el planeta se hunda en el abismo del caos y los ángeles del Apocalipsis recorran todos los límites del horizonte tocando el rebato de Dios, se elevan á la esfera de los místicos deliquios, de los sabrosos trasportes y de las enajenaciones celestes, y comprenden de un solo golpe de vista toda esa iliada de lo inconcebible que comienza la vida con una sonrisa de luz, que perfecciona la muerte con una aspiracion á lo infinito y que no termina jamás; á través de sus cúpulas las almas piadosas distinguen á las legiones de ángeles y serafines que á todas partes llevan los tremendos castigos ó las remuneraciones terrenales del Eterno, á los coros de las vírgenes vestidas de blanco y apoyadas en sus palmas de oro, á los patriarcas con su majestuoso andar y augusta presencia, á los profetas vaticinando el porvenir, á los apóstoles siguiendo á Jesús á través de los orientales valles de Galilea, á los evangelistas escribiendo la historia de la salvacion del mundo, á los mártires en la arena del circo y en los altares de las catacumbas, y á la omnipotencia relampagueando en las cumbres de la inmortalidad, sobre nubes de gloria.

Esa Iglesia, Sr. Sellés, predica la humildad, la benevolencia, el perdon, la caridad, la templanza, la dulzura; habla de otro mundo y de otra vida: explica la sombra eterna que existe en la cúspide de la conciencia humana, y al sostener la inmortalidad del espíritu, deja caer sobre nuestra miseria las semillas del honor y del amor, de las cuales nace

todo lo bueno, todo lo santo y todo lo noble. En efecto, el primero es el gérmen de la probidad, de la hidalguía y del trabajo en el hombre; de la castidad, de la benevolencia, de la abnegacion en la mujer. Del segundo brotan el pudor, el sacrificio, el desinterés, el respeto. El amor es un árbol cubierto por diferentes y bellísimas flores.

Sostener que es amor lo que no reconoce por base un principio inmutable y sereno que brilla en el fondo de nuestra alma con luz inestinguible, es delirar; confundir la impresion de la forma por la impresion del sentimiento. ¿Y se puede sentir verdadero amor no creyendo firmemente lo que nuestra Iglesia cree y confiesa, esto es, que este afecto divino no se disuelve con los restos miserables del objeto amado, sino que con nosotros pasa los dinteles de la tumba y aparece en otra existencia eterna? ¿Si se niega la inmortalidad del espíritu, cómo se ha de tener siquiera idea del honor? Si este mundo es transitorio y esta sociedad pasajera, ¿qué papel representa en ambos ese honor que acude á los más difíciles extremos? Si se tiene conocimiento de la insensantez humana, ¿cómo se ha de sacrificar á ella género alguno de ideas, sentimientos de cualquiera clase? Si se vive en el mundo de la sensacion únicamente, ¿qué nos importa que nuestra honra sea atacada?

Los personajes de *El Nudo Gordiano* son individuos que hablan de amor y de honra; y sin embargo, ni conocen á aquel ni á ésta. Delinquen, pecan y ni se enmiendan, ni se arrepienten.

Cárlos ama á Julia por él, no por ella; por los goces que le causa su belleza; por sus hermosísimos ojos. Julia no ama á Cárlos porque le amó, se hartó de él y despues ama á otro hombre. ¿Y esto es amor?

Si Cárlos amase á Julia como debia amarla no hubiese cesado nunca de darla buenos consejos, de señalarla los abismos sociales, de estar á la mira de su alma, y cuando hubiera visto que ésta se hallaba al borde del precipicio, con mano fuerte tirar de ella y salvarla. Porque no hay que dudarlo, señor Sellés; la corrupcion de la mujer, como la del hombre, comienza por la parte moral, nunca por la material; viene de arriba á bajo. El que va por su camino, y sin esperarlo es abofeteado, y mata al que lo afotea, aún cuando vaya á presidio, es un sér completamente inocente: *un honrado criminal.*

Julia, por su parte, no tiene la mas ligera justificacion de su falta. Su marido, cierto, no es lo que debia ser, su maestro, su protector; es su amante. Pero entre este amante legal y uno ilegal, es preferible el primero.

De todo esto resulta que ni Cárlos ni Julia, ni Julia ni Cárlos, saben lo que es amor, lo que el honor, base de ese amor, representa. Y este es el motivo primordial por el cual *El Nudo Gordiano* hiere al matrimonio con las armas del escepticismo, de la ausencia de una religion, de la falta de un Dios, que, en los tremendos lances de la vida, sea consuelo para el afligido, perdon para el culpable, amparo para el desvalido, justicia para el delito, misericordia, en un caso, para los verdugos.

¿Cómo podeis creer ni en el honor, ni en el amor, ni en nada, si no recurrís á la fuente de donde nacen esos grandes principios, y si alguna vez os acercais á ella, es para tratar de empañarla, aún cuando esto no lo conseguís ni lo conseguireis jamás? ¿Cómo podeis enseñar, si el númen de todas las enseñanzas es desconocido y hollado por vosotros mismos? ¿Cómo quereis curar, si únicamente presentais la llaga y la paseais por delante de la sociedad como el mendigo pasea las suyas, de las cuales vive? ¿Cómo anhelais elevar al teatro, si llevais á él el desórden y la confusion, la negacion de lo cierto, la ruina de lo santo y el ensalzamiento de lo absurdo? ¿Cómo, por último, os tratais de erigir en reformadores de la ley y de la moral, si comenzais vuestra carrera desconociendo á la primera de un modo completo é insultando á la segunda con la defensa que habeis hecho del adulterio y del asesinato, es decir, del infierno de las aberraciones humanas, encendiéndolo á presencia de un pueblo y volcándolo despues sobre ese pueblo concupiscente?

¡Bah! Señores, padres de la escuela de la desolacion artística, continuad vuestra obra; no dejeis piedra sobre piedra; en cuanto termineis con el matrimonio, emprendedla con Dios.

¡Aplaudid, vosotros, ciudadanos!

FIN.

EN CAMPO NEUTRAL.

SR. D. EUGENIO SELLÉS:

Respetable señor: Conocemos á Vd. como á Dios; por sus obras. Dios tiene un gran poderío y Vd. un gran talento. Admita Vd., pues, este elogio preliminar.

Decir aquí, á presencia de Vd., delante del titán, que nos arrepentimos de todo cuanto hemos escrito, es cosa que no debe esperarse. Sr. Sellés, lo escrito, escrito está.

Pero como no queremos que Vd. se figure que somos sus enemigos, ni que le combatimos por el simple gusto de combatirle, nos vemos obligados á manifestarle, que, el fondo de este libro, su base, su tendencia, era cosa que ya hacía mucho tiempo hervía en nuestra imaginacion y se agitaba en la punta de nuestra pluma, como la lágrima en la pes-

taña y como la gota de rocío en la campanilla de la enredadera.

¡Ah! ilustrado señor; la vista de esta sociedad desorganizada, descreida, concupiscente; la contemplacion de esos maridos que son causa única de la prostitucion de sus compañeras; el espectáculo de esas pobres mujeres que se derrumban por el simple gusto de derrumbarse; el dolor de esos hijos abandonados, sin Dios, sin padres, sin pátria, pues la desventura no la tiene, son cosas, cada una de por sí, y todas ellas juntas, que nos habian compelido á trazar el plan de este libro, con el buen deseo de pintar el vicio y de señalar el camino de la correccion.

Comprendemos que este pensamiento tiene mucho de temerario; nosotros, sin embargo, humildes obreros de una gran obra, habíamos resuelto llevarlo á cabo, no como una presuncion de nuestra fantasía, sino como un deber de conciencia.

Y permítanos Vd., Sr. Sellés, que sobre esta frase digamos cuatro palabras.

Los deberes de conciencia se hallan hoy completamente adulterados. Los más triviales principios de política, las más usuales prácticas de una religion, las cosas mas sencillas de la vida, son consideradas como deberes de conciencia. Los firmantes de esta carta creen que los hombres han llegado á hacer de esos deberes una especie de cúspide de su fatuidad y de arma de su preponderancia.

Pues bien; no se figure Vd. que los autores de este libro se hallan en este caso. Entusiastas de lo

bello por naturaleza, amantes de la moral por condicion, y admiradores de la ley por carácter, les duelen las flaquezas de la sociedad y les atormentan los estravíos de las criaturas. Por eso han echado sobre sus espaldas la horrible pesadumbre de escribir este libro, el cual tendrá, no pocos, sino muchos yerros. La intencion ha sido buena, grande la voluntad, escasas, escasísimas las condiciones.

Concretemos:

Decidida la redaccion de este libro, aparece en escena *El Nudo Gordiano* y precipita su publicacion. Usted, Sr. Sellés, nos ha impulsado al combate cuando aún teniamos las armas sin templar. Sin embargo, si la lucha engrandece y el valor no se juzga por la espada, sino por el alma, nos complacemos de haber entrado en la primera, y de tener la segunda tranquila, completamente tranquila.

Encontramos enfrente á un gran poeta; á una gran obra dramática; á una versificacion que ya es un rio de perlas y esmeraldas, ya un altanero y espumoso torrente, ya un remanso celeste en el fondo y nacarado en los bordes, como el crepúsculo de una tarde de Mayo, ya un lago sereno que la brisa conmueve ligeramente, ya un Océano irritadísimo que levanta sus olas coronadas de rayos al espacio, como si quisiera arrollar al cielo; á unas escenas interesantísimas, en donde el ánimo tiembla, el espíritu se conmueve y la imaginacion ofuscada se electriza. Pero de nuestra parte están Julia, María, Cárlos, Enrique, Severo, Fernando, hasta el inspector de policía. Quizá contando con toda esta gente

nos hemos atrevido á presentarnos ante Vd., Sr. Sellés, que hoy por hoy, representa á la opinion pública.

No hay que negarlo; la opinion, no del pueblo de Madrid, sino del pueblo español, está con Vd. ahora. No sabemos con quién estará mañana.

De todos modos, conste:

Primero. Que no hemos tratado de arrancarle la más ligera hoja de laurel de su merecida corona.

Segundo. Que tanto como el que más, admiramos su talento.

Tercero. Que si en la obra existe alguna frase que crea que le pueda lastimar en su reputacion artística, desde ahora queda retirada.

Cuarto. Que *El Nudo Gordiano* no ha sido la causa ni el motivo de la publicacion del presente libro.

Quinto y último. Que debe Vd., con sus escepcionales condiciones, escribir otro drama sobre el mismo asunto, desenlazándole legalmente, esto es, presentando á Julia y á Enrique en presidio.

Reciba Vd., caballero, la espresion de nuestros más altos sentimientos.

De Vd. seguros servidores

Q. B. S. M.

José María Tárrago.

Nicolás Santa Olalla y Rojas.

Madrid.—Imp. de Diego Valero, Soldado, 4.

